



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

05 DE MAYO DE 2022

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL INGENIERO MARCO GIOVANNI LÓPEZ NARVÁEZ COMO SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901, DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VI	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.
VII	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE SALUD E HIGIENE MENSTRUAL.
VIII	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
IX	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum.-----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	3
V	Posesión del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. ----	3
	Lectura de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901. -----	3
	Posesión y toma de juramento del señor Marco López Narváez, en su posesión como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. -----	6
VI	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. -----	7
	Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a los representantes de los afiliados al Seguro Social Campesino. -----	8
	Intervención del señor Rómulo Quimís Pincay, representante de la Confederación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

	Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión. -----	10
	Lectura del informe de la Comisión. -----	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cevallos Peña Omar. -----	38
	Mera Cedeño Lenin. -----	41
	Zambrano Azúa Gruber. -----	45
	Abad Verdugo Joel. -----	46
	Correa Delgado Pierina. -----	52
	Medina Riofrío Irene. -----	54
	Aguirre Zambonino Pamela. -----	56
	Transcripción del audio de un video proyectado.	57
	Quishpe Lozano Salvador. -----	60
VII	Informe para el primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. -----	64
	Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a los representantes de la sociedad civil vinculados al tema de salud e higiene menstrual. -----	65
	Intervención de la señora Cisneros Recalde Salomé, representante De la Red en Rojo. -----	65
	Intervención de la señora Cornejo Pinto Bernarda. -----	68
	Intervención de la señora Estefanía Galarza Valeria, miembro De la Red en Rojo. -----	70
	Intervención de la señora Albuja Salazar Camila Nicole. -----	73
	Interviene la señora Masa Valle Aimé, representante del Movimiento de Mujeres de El Oro. -----	76
	Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión. -----	80



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Lectura del Informe de la Comisión. -----	80	
Intervenciones de los asambleístas:		
Molina Jurado Marcos. -----	103,110	
Gonzáles Alcívar Luisa. -----	106	
Weber Moreno Geraldine. -----	108	
Freire Vergara Vanessa. -----	110	
Cabezas Castillo Paola. -----	113	
Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Darwin Pereira Chamba, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----		120
Medina Riofrío Irene. -----	120	
Villacreses Quevedo Joseph. -----	122	
Garzón Monteros Gissela. -----	125	
Narváez Narváez María Elena. -----	128	
Mendoza Jiménez Patricia. -----	130	
Ruiz Jácome Mario. -----	134	
VIII	Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reformatoria a la Ley Orgánica para la Educación Superior. -----	136
Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a los representantes de la Educación Superior. -----		136
Intervención del señor Ernesto Noboa, Rector de la Universidad Casa Grande. -----		136
Intervención la señora Curichumbi Rojas Sumac Yupai, representante de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo y Ayora. --		141
Intervención de la señora Skarleth Tamayo Verdezoto Lisbeth, representante de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. -----		143
Intervención del señor John Toro Ponce, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador. -----		145

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Intervención del señor José Correa Calderón, coordinador de la maestría en Derecho y Justicia Constitucional de la Universidad Técnica de Machala. -----	149
Intervención del señor Diego Andrés Narváez, representante estudiantil. -----	152
Interviene el señor Joselo Otañez, representante de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos. -----	155
Intervención del señor Giovanni Aguaviña Moyón, presidente de la Federación de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Politécnicas. -----	158
Intervención del señor Édgar Moncayo, representante de Docentes Universitarios. -----	161
Intervención el señor Barba Erik, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. -----	170
Intervención el señor Buñay Aucancela José Iván, representante de los trabajadores universitarios. -----	175
Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión. -----	176
IX Suspensión de la sesión.-----	177

|
#



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Posesión del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 2.1. Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901 de 26 de abril de 2022, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
3. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.
 - 3.1. Memorando AN-CTSS-2022-0105-M de 26 de marzo de 2022, mediante el cual la asambleísta Rina Campaign Brambilla, Presidenta de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del referido Proyecto de Ley.
 - 3.2. Memorando Nro. AN-AVJE-2022-0036-M de 23 de febrero de 2022, mediante el cual el asambleísta Eduardo Abad Verdugo, remite a la Presidenta de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, observaciones al referido Proyecto de Ley.
 - 3.3. Memorando Nro. AN-CTSS-2022-0100-M, de 24 de marzo de 2022, mediante el cual el Secretario Relator de la Comisión del Derecho al Trabajo la Seguridad Social, remite al Secretario General de la Asamblea Nacional mociones presentadas por los asambleístas, al referido Proyecto de Ley.
4. Informe para el primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual.
 - 4.1. Memorando Nro. AN-CDSD-2022-0064-M de 18 de marzo de 2022, mediante el cual el asambleísta Marco Molina, Presidente de la Comisión Especializada del Derecho a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Salud y Deporte, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del referido Proyecto de Ley.

- 5. Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reformatoria a la Ley Orgánica para la Educación Superior**
 - 5.1. Memorando Nro. AN-CECT-2022-0192-M de 02 de abril de 2022, mediante el cual el asambleísta Manuel Medina, Presidente de la Comisión Especializada de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del referido Proyecto de Ley.**
- 6. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 7. Voto Electrónico.**
- 8. Listado de asambleístas asistentes a la sesión de Pleno de la Asamblea Nacional.**

|
z



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas dieciocho minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintidós, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes y el doctor Carlos Iglesias Delgado, Secretario General y Prosecretario General de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la sesión setecientos setenta y tres. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Señora Presidenta, ~~en cumplimiento de su disposición procedemos a constatar el cuórum~~ para la instalación de la sesión setecientos setenta y tres. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento once asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la sesión setecientos setenta y tres. Señor Secretario, por favor, dé lectura de la convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 773 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 05 de mayo de 2022, a las 14:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Posesión del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 3. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 4. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. 5. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 6. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos Ley Fintech. 7. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con informar que -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

no contamos con solicitudes de cambio del Orden del Día para la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Entonces iniciemos, señor Secretario, con el primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. Primer punto. Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LA NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “2. Posesión del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura de la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura a la parte pertinente. “La Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-
4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

2022-901 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Considerando: Que el postulante, ingeniero Marco Giovanni López Narváez cumple con los criterios de especialidad y méritos para ser designado como primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Valoración que en este caso específico no puede efectuarse respecto de los otros postulantes por cuanto el postulante, doctor Esteban Coello Muñoz entregó una carta de excusa por estar inmerso en la provisión señalada en el inciso 3 del artículo 11 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo por lo que no superó la etapa de admisibilidad en el proceso de designación y la postulante, abogada María Tatiana García Plaza no se presentó a la audiencia pública de 25 de abril de 2022, a las 09:30, en sesión extraordinaria del Pleno de este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pese a haber sido notificada en legal y debida forma como fue verificado por la Secretaría General de la institución y reconocido por la postulante en documento de 25 de abril de 2022, remitido por la mencionada postulante al señor presidente de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el que indica "(...) Por lo que la notificación de resolución No. CPCS-PLE-SG-016-E-2022-9000 que contienen la convocatoria para la exposición del día de hoy, fue debidamente notificada, reitero mis disculpas a usted y a los demás miembros del Consejo por la confusión que provocó mi ausencia a dicha convocatoria", de lo que se evidencia la falta de comparecencia y cumplimiento de la postulante a esta etapa del proceso de designación. Por lo manifestado y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por Ternas propuestas por el Ejecutivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

resuelve: Artículo 1. Designar al ingeniero Marco Giovanni López Narváez, como primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en reemplazo del abogado Víctor Manuel Anchundia Places para el periodo en curso y de conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 436 de la Ley de Compañías. Artículo 2. Disponer a la Secretaría General que notifique a la Asamblea Nacional del Ecuador, con una copia certificada de la presente Resolución, para que proceda a la posesión del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República y el artículo 26 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por Ternas propuestas por el Ejecutivo. Artículo 3. Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web. Artículo 4. Disponer a la ~~Secretaría General que notifique con el contenido de esta Resolución~~ a la Asamblea Nacional, a la Presidencia de la República, al Registro Oficial, a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a la Coordinadora de la Comisión Técnica para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que procedan conforme corresponde dentro del ámbito de sus competencias; así como, a la señora María Tatiana García Plaza, al señor Esteban Francisco Coello Muñoz y al Coordinador de la Veeduría Ciudadana conformada para vigilar el proceso de designación mediante terna de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para su conocimiento. Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Registro Oficial. Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte y seis de abril de dos mil veintidós. Suscribe el abogado Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí la lectura de la parte pertinente de la Resolución, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Toma de juramento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, invitamos al Hemiciclo Legislativo al señor ingeniero Marco Giovanni López Narváez para proceder a la toma de juramento y posesión a cargo de la señora, abogada Guadalupe Llori abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Marco Giovanni López Narváez: jura usted por su honor, que cumplirá fielmente las atribuciones otorgadas por la Constitución y la ley, en el desempeño de sus funciones como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO LÓPEZ NARVÁEZ MARCO, EN SU POSESIÓN COMO SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Sí juro. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si así lo hace, que la patria y el pueblo ecuatoriano lo reconozcan, caso contrario lo juzguen. Queda usted, legal y constitucionalmente posesionado como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Felicitaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación, se procede con suscripción del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

acta de posesión respectiva, por parte del ingeniero Marco Giovanni López Narváez como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y la señora, abogada Guadalupe Llori Abarca como Presidenta de la Asamblea Nacional. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura del acta de posesión. En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo con la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2022-901 de 26 de abril de 2022, comparece el ingeniero Marco Giovanni López Narváez para posesionarse como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros ante el Pleno de la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo del 2022. Suscribe la abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. De esta manera damos por terminado el acto de posesión correspondiente, agradeciendo la presencia del señor ingeniero Marco López Narváez, nuevo Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. "3. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Señor Secretario, proceda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, se toma debida nota. Nos declaramos en comisión general a fin de recibir la intervención del señor Rómulo Quimís Pincay, representante de la Confederación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RÓMULO QUIMÍS PINCAY, REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, buenas tardes. Señores Asambleístas. Señores, señoras asambleístas de nuestro país. Muchos conocidos aquí en la Asamblea porque en el caminar de los hombres y mujeres de bien nos encontramos en los distintos territorios, en las distintas funciones, tanto política como social. Hoy queremos manifestar lo siguiente: el sector campesino y de la pesca artesanal requiere de mucho apoyo. Como están las informaciones, los análisis de lo que vive el mundo, lo que no hacen conocer, en este caso, la FAO es que se aumenta cada vez la crisis alimentaria y ahí es necesario contemplar lo que se está viviendo, el cambio climático, la crisis económica y las guerras que se desarrollan en varias regiones del mundo que afectan a la humanidad, y entonces es necesario que la Asamblea Nacional tome en cuenta y considere al sector agropecuario y al sector de la pesca artesanal con leyes que fortalezcan el trabajo que diariamente hacemos los campesinos y campesinas, los productores los grandes medianos y pequeños pero mucho más a los pequeños, agricultores que dentro de ellos estamos los afiliados al seguro social campesino que cada día labramos la tierra para que los alimentos, los productos lleguen a los mercados y lleguen a los hogares de cada uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de los ecuatorianos. No pedimos regalo, pedimos esos soportes para trabajar porque los agricultores en sequías sabemos sobresalir y si es en inundaciones también de la misma forma llevamos adelante, solo cuando perdemos, cuando nos ataca el banco que nos quiere rematar o nos quiere quitar nuestra propiedad acudimos a que nos perdonen las deudas, a que nos ayuden a la condonación de esos intereses, por eso hay muchos agricultores que están sufriendo estas situaciones. Pero hoy día queremos que la Asamblea mire mire al campo a ese canto que a veces está en polvo, que a veces tiene lodo, a esos niños, a esos ancianos, a esos jóvenes que no abandonen el campo, que sigan en ese territorio que da la alimentación, por eso queremos leyes que se favorezcan para nosotros. Hoy la iniciativa de un asambleísta de provincia como es el ingeniero Lenin Mera, un asambleísta hijo de comunero que ha presentado esta iniciativa y qué bien que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social haya considerado y lo haya traído al Pleno, entonces queremos que todos los asambleístas se unan a ese gran esfuerzo de la patria que se hace desde el campo, desde el mar, para tener buenas leyes y que no nos perjudiquen, más bien que den esta facilidad. Cómo es posible que esté en este momento que hablamos de la familia y la familia no es solamente el jefe, es la esposa y la esposa por hacer un crédito le piden el RUC o el RISE y por eso tener ese documento, por apoyar también al Estado, a los aportes fiscales lo sacan del seguro y de esos que nos han sacado del seguro tenemos más de 300 mil personas que nos han sacado del seguro, no es posible, por aportar, por ayudar a la economía familiar se lo saque. Al hijo que hace un crédito también se lo saca del seguro por cumplir con los requisitos del banco o de la cooperativa. Entonces, así no van sacando la ley o el Cootad, el Código de Ordenamiento Territorial también nos afecta porque los municipios van declarando las zonas urbanas, van ampliándose, van ganando territorio agrícola y nos van dejando también encerrados ya como urbano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

por ser territorio urbano también nos sacan del seguro y no nos permiten la afiliación, por eso queremos que esta reforma a la Ley de Seguridad Social sea apoyada por ustedes, porque ahí están sus votos, por esos votos están en la Asamblea, esos campesinos, esas campesinas, esos pescadores artesanales; el seguro que recoge a los pueblos indígenas, a las nacionalidades, al pueblo montuvio, al afroecuatoriano, estamos todos en el Seguro Social Campesino, por eso solicitando ese respaldo a esta reforma para beneficiar a miles y miles de campesinos y campesinas. Queremos que ingresen muchos más campesinos al Seguro, también sentir esa solidaridad del pueblo ecuatoriano como lo hacen todos los trabajadores. Señora Presidenta, señores asambleístas, queremos ese respaldo y por eso quiero darles el reconocimiento a ustedes desde los miles y miles de afiliados, de los jubilados, de esas mujeres trabajadoras que día a día se sacrifican. ¡Que viva el Seguro Social Campesino!. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor Rómulo Quimís Pincay, en representación de la Confederación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino. Señora Presidenta, esas son todas las solicitudes de comisión general para este punto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

LAS SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura del informe. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, con su autorización cumplo con dar lectura al informe correspondiente. "Memorando No. AN-CTSS-2022-0105-M. Quito, D.M., 26 de marzo de 2022. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Asunto: Referencia Informe para Primero Debate: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social (Art. 58 LOFL). De mi consideración: No sin antes dirigir a usted un cordial saludo, por disposición de la asambleísta Rina Campain Brambilla, magíster. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social - CEPDTSS y en mi calidad de Secretario Relator, me permito adjuntar el informe para primer debate correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y sus anexos, aprobado en la continuación de la Sesión No. 043-CEPDTSS-2021-2023 (presencial) de miércoles 23 de marzo de 2022, conforme se desprende del registro de votación que obra del informe así como del Memorando No. AN-CTSS-2022-0100-M que adjunto. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Jairo Augusto Jarrín Fariás, Secretario Relator.

1. Objeto del informe. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social sobre el régimen jurídico del Seguro Social Campesino, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate.

2. Antecedentes del Proyecto de Ley. El Asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño mediante Oficio No. AN-MCLF-2021- 0080-M de 15 de septiembre de 2021 presentó para el respectivo tratamiento parlamentario la iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Mediante memorando No. AN-SG-UT-2021-0360-M de 18 de octubre de 2021 el Coordinador General de la Unidad Técnica Legislativa, magíster Paulo César Gaibor remite el informe Técnico Jurídico no Vinculante No. 0140-INV-UTL-AN-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

2021_Mera Lenín en referencia al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social dirigido al abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional del Ecuador sobre esta iniciativa legislativa que en la parte de conclusiones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, establece: "(...) Cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República; 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Mediante Resolución CAL-2021-2023-152, de 20 de octubre de 2021, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto mencionado en el párrafo anterior, dispone su envío a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Con Memorando No. AN-SG-2021-3502-M, de 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notifica a esta Comisión con el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño mediante Oficio No. AN-MCLF-2021-0080-M de 17 de septiembre de 2021. Mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se procede a informar de la recepción de la precitada Resolución, así como del oportuno inicio de su tratamiento. En Sesión No. 029-CEPDTSS-2021-2023 de 27 de octubre de 2021 se avoca conocimiento de la precitada Resolución CAL-2021-2023-152 y se da inicio al trámite correspondiente. De conformidad con el ya citado artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con correo electrónico de 28 de octubre de 2021, la Secretaría de la Comisión, informa a los Asambleístas y ciudadanía en general que se ha dado inicio al tratamiento y se apertura la fase de socialización del Proyecto de Ley presentado, informando asimismo que, sin perjuicio del citado correo electrónico, el Proyecto de Ley y su inicio de tratamiento y socialización se difundirá a través del Portal Web Institucional y demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

canales comunicacionales de la Asamblea Nacional. En Sesión No. 034-CEPDTSS-2022 de 13 de diciembre de 2022, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social llevó adelante la jornada de socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. En Sesión No. 043-CEPDTSS-2022 de 09 de febrero de 2022, y sus continuaciones de 16 y 23 de marzo de 2022, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, inició el tratamiento, análisis, debate, conocimiento y resolución del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. En la continuación/reinstalación de la precitada Sesión No. 043-CEPDTSS-2021-2023 de 23 de marzo de 2022, en modalidad presencial, se puso en conocimiento y debate de los miembros de Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social el borrador de articulado e informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 3. Comparecencias e intervenciones referidas a la socialización y tratamiento legislativo del Proyecto de Ley denominado: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 3.1. Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en el proceso de tratamiento y construcción del informe de primer debate para el Pleno de la Asamblea Nacional y recibidas en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social a partir del informe de primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. En referencia a la información recibida para la elaboración del presente informe de primer debate, el mismo ha tomado diferentes fuentes de información, entre ellas, las actas de las sesiones donde se ha dado tratamiento al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, remitidas por la Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, además de las comunicaciones oficiales que contienen observaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

critérios, sugerencias, mesas técnicas interinstitucionales con diferentes entidades de la Administración Pública, entre otros, espacios de trabajo donde se han expuesto y recogido aportes, reformas, cambios y textos alternativos, sobre el contenido del presente proyecto de Ley. A continuación, se remite un detalle de los requerimientos de información que dieron inicio al tratamiento del informe de primer debate y que se ha llevado a cabo en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. Detalle de socialización y solicitudes de requerimiento de información técnica y datos para el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. -----

Oficio / Memorando	Fecha	Remitente	Dirigido a	Descripción
No. 0084-RACB-ANE-2022	03 de febrero de 2022	Asambleísta Rina Campain, Presidenta Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social - CEPDTSS.	Señor Gary Espinoza, Presidente de la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - FENOCIN	En virtud de que el inciso final del Artículo 369 de la Constitución de la República dispone que la creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada. Por su parte, los artículos 133 y 164 de la Ley de Seguridad Social en concordancia con lo dispuesto en la Constitución que el origen, la composición y el destino de los recursos fiscales necesarios para financiar las prestaciones, así como la cuantía y la modalidad de entrega de las mismas, debe hacerse con base a los resultados de los estudios actuariales respectivos. Con estas consideraciones legales se solicitó: Sírvase remitir sus observaciones, re-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<p>comendaciones y texto alternativo en referencia al texto del articulado del Proyecto de Ley Reformativa a la Seguridad Social, con el afán de establecer los argumentos que permiten un debate técnico de la Comisión.</p> <p>Absolución interrogante:</p> <p>Desde su criterio técnico, cuáles son las necesidades insatisfechas que deben ser tratadas con mayor prioridad en el seguro social campesino.</p>
No. 0083-RACB-ANE-2022	03 de febrero de 2022	Asambleísta Rina Campain, Presidenta de la CEPDTSS	Señor Ítalo Cardona, Director de la Oficina de la OIT para los Países Andinos	<p>En virtud de que el inciso final del Artículo 369 de la Constitución de la República dispone que la creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada. Por su parte, los Artículo. 133 y 164 de la Ley de Seguridad Social en concordancia con lo dispuesto en la Constitución establece que el origen, la composición y el destino de los recursos fiscales necesarios para financiar las prestaciones, así como la cuantía y la modalidad de entrega de las mismas, debe hacerse con base en los resultados de los estudios actuariales respectivos.</p> <p>Con estas consideraciones legales se solicitó:</p> <p>Sírvase remitir sus observaciones, reco-</p>

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				mendaciones y texto alternativo en referencia al texto del articulado del Proyecto de Ley Reformatoria a la Seguridad Social, con el afán de establecer los argumentos que permiten un debate técnico de la Comisión. Absolución interrogante: Desde su criterio técnico, cuáles son las necesidades insatisfechas que deben ser tratadas con mayor prioridad en el Seguro Social Campesino.
AN-CTSS-2021-0105-O	14 de diciembre de 2021	Abogado Jairo Jarrin, Secretario de la CEPDTSS	Señor Francisco Cepeda, Presidente del Consejo Directivo IESS. Economistas Nelson García Tapia, Director General IESS	Sírvase remitir sus observaciones, recomendaciones y texto alternativo en referencia al texto del articulado del Proyecto de Ley Reformatoria a la Seguridad Social, con el afán de establecer los argumentos que permiten un debate técnico de la Comisión.

Detalle de las observaciones recibidas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. -----

Oficio / Memorando	Fecha	Remitente	Dirigido a	Descripción
N/A	13 de diciembre de 2021	Abogado Patricia Borja Borja, Borja Asociados.	Abogado Jairo Jarrin, Secretario de la CEPDTSS.	El Proyecto de Ley recoge en gran medida disposiciones previstas en las Resoluciones No. CG 625 y No. CD 636. Es fundamental contar con información actuali-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<p>zada para la adopción de medidas (estudio actuarial actualizado con corte a diciembre de 2020 como mínimo), para conocer aspectos como la evolución del incremento de las pensiones en 2018. Sería importante que se lleve a cabo un proceso de depuración del padrón de afiliados y beneficiarios, tomando en consideración distintos aspectos tales como urbanización de la población, evitar distorsiones en la naturaleza del SSC.</p>
Oficio Nro. IESS-SDG-2022-0017-OF	26 de enero de 2022	Magíster Kenia Ramírez Masache, Subdirectora General del IESS.	Abogado Jairo Jarrín, Secretario de la CEPDTSS	<p>Por parte de la Procuraduría General del IESS. Magister Marco Landázuri concluye: "En virtud del análisis legal y técnico efectuado "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", se verifica que el mismo contiene en la mayoría del articulado copia textual de lo normado a través de la Resolución de Consejo Directivo 636, que contiene la Codificación de las normas que regulan la entrega de prestaciones del Seguro Social Campesino y el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución No. 625,</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				por lo manifestado el citado proyecto de ley no contribuye a una reforma o actualización de prestaciones y ámbito de protección del Seguro Social Campesino”.
Memorando Nro. AN-AVJE-2022-0036-M	23 de febrero de 2022	Asambleísta Joel Abad Verdugo.	Asambleísta Rina Campain, Presidenta de la CEPDTSS.	*Se adjunta
Memorando Nro. AN-OVJC-2022-0038-M	16 de marzo de 2022	Asambleísta Johanna Ortiz, Miembro de la CEPDTSS.	Asambleísta Rina Campain, Presidenta de la CEPDTSS.	El proyecto de ley reformativa a la Ley de Seguridad Social presentada por el asambleísta Lenin Mera Cedeño, debería además reformar las disposiciones pertinentes de la Ley de Extensión del Seguro Social Campesino, con la finalidad de mantener coherencia y armonía en el ordenamiento jurídico aplicable al referido seguro.
				2. Analizar la pertinencia o no de mantener el segundo inciso del artículo 1 del proyecto de ley, ya que se transcribe textualmente la definición de pesca artesanal contenida en el número 42 del artículo 7 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. 3. Analizar la pertinencia o no de mantener el artículo 4 de la propuesta, ya que los niveles de atención médica se encuentran contenidos en idénticos tér-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<p>minos a nivel reglamentario en el artículo 2 de la Resolución C.D. 636 del Consejo Directivo del IESS. Así mismo, el último inciso del artículo propuesto no guarda coherencia con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 132 de la Ley Seguridad Social vigente, de mantenerse esta propuesta de artículo, debería armonizarse los contenidos.</p> <p>4. Considerar el sentido y la pertinencia de mantener los incisos 3 y 4 del artículo 5 de la propuesta, ya que se establece que, si el jefe de familia ingresa al Seguro General Obligatorio, su cónyuge o pareja en unión de hecho, podrá continuar en el Régimen Especial del Seguro Social Campesino y que los hijos menores de edad, sin importar el régimen de afiliación, continuarán recibiendo las prestaciones de salud; debiendo ser asumido el costo de la prestación por el Seguro Social Campesino.</p> <p>Inobservando que, conforme el inciso segundo del artículo 102 la Ley Seguridad Social, el cónyuge o conviviente con derecho, sus hijos menores hasta los dieciocho (18) años de edad, serán benefi-</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<p>ciarios del seguro general de salud y demás prestaciones previstas en la referida Ley. Esto crea una duplicidad de prestaciones estableciendo una carga innecesaria en los seguros. Así también, el inciso final de este artículo debería ser actualizado en función de la reforma introducida la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid19, que elimina el RISE y crea el Rimpe.</p> <p>5. Analizar la pertinencia o no de mantener el literal b) del artículo 7 de la propuesta respecto a la instalación de dispensarios en el Seguro Social Campesino, ya que el mismo se encuentra previsto en los mismos términos en el artículo 26 de la Resolución C.D. 636 del Consejo Directivo del IESS.</p>
Memorando Nro. AN-MCLF-2022-0041-M	16 de marzo de 2022	Asambleísta Lenin Mera, Proponente Proyecto de Ley	Asambleísta Rina Campain, Presidenta de la CEPDTSS	<p>El Asambleísta Proponente en su Oficio manifiesta:</p> <p>De las comparecencias recibidas se concluye que es necesario homologar criterios entre la parte actuarial y los directivos del Seguro Social Campesino.</p> <p>Adicionalmente, se debe ratificar que este proyecto de ley no significa afectación o</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<p>impacto económico para el Seguro Social, pues contempla que quien siga siendo campesino y siga desarrollando actividades en el campo, pese a haber cambiado la denominación de uso de suelo de urbano a rural, si así lo desea, pueda seguir perteneciendo al Seguro Social Campesino. Existe un serio cuestionamiento sobre la cobertura que presta el Seguro Social Campesino, especialmente en torno a si en su registro constan las personas que, efectivamente, cumplen los requisitos; tanto es así, que la Contraloría General del Estado, en el Informe No. DADSySS-0046-2015, (Paginas. 22 y 23) establece: "Afiliados y dependientes del Seguro Social Campesino, registrados como empleadores, y/o con actividad económica..."</p>

Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. -----

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN
Continuación/Re instalación Sesión No.043- CEPDTSS-2021- 2023 realizada el	Licenciado Gilberto Ramiro Vega Suárez	Director Actuarial de Investigación y Estadística del IESS	El compareciente hizo llegar por escrito su Informe Actuarial de los Impactos que la Dirección del Seguro Social Campesino ha identificado del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Segu-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

16 de Marzo de 2022			<p>ridad Social". En su comparecencia explicó escenarios actuariales del Seguro Social Campesino y de la iniciativa legislativa los que se detallan a continuación: Escenario base: constituye el escenario más acorde a la realidad observada en los últimos años, aplicando parámetros financieros conservadores y realistas, en base a valores proyectados promedio. Principalmente en este escenario se asume que el Estado contribuirá con:</p> <ul style="list-style-type: none">• El 69% de su obligación legal del 40% del monto anual de las pensiones (27,6%),• El 37,2% del 0,30% sobre la materia gravada de todos los afiliados al SGO con relación de dependencia (11,16%); y,• El 0,00% de su contribución fija anual de USD 288.000 (0,0%). Además, en este escenario se considera que el SSC no paga los beneficios por montepío (viudedad y orfandad). Escenario pesimista: este escenario supone una situación adversa, considerando una tasa de interés actuarial igual al escenario base y asumiendo que el Estado no contribuirá para el pago de pensiones, ni tampoco con las otras dos contribuciones que por ley tiene que
			<p>realizar. Además en este escenario se considera que el SSC no paga los beneficios por montepío (viudedad y orfandad). Respecto a los beneficios de atenciones de salud se contempla, que los costos de atenciones de salud del SSC tienen un riesgo de estar subestimados, debido a que muchas prestaciones están siendo ofrecidas a cargo del SGSIF y no se disponen de bases estadísticas adecuadas al respecto. En consideración a este hecho, incluimos en este escenario un factor de seguridad, asumiendo que los costos por servicios de salud. Escenario legal: este escenario considera que el Estado contribuirá con:</p> <ul style="list-style-type: none">• El 100% de su obligación legal del 40% del monto anual de las pensiones, utilizados en el escenario base, representan un 80% de los costos del presente escenario pesimista.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

			<ul style="list-style-type: none">• El 100% del 0,30% sobre la materia gravada de todos los afiliados, 15• El 100% de su contribución anual fija de USD 288.000.
Continuación/Re instalación Sesión No.043-CEPDTSS-2021-2023, realizada el 23 de Marzo de 2022	Asambleísta a Lenin Mera, Proponente	Asamblea Nacional	El compareciente agradece que su proyecto haya sido debatido en la CDTSS. Esta iniciativa es importante para el Seguro Social Campesino. Se compromete a seguir aportando para que su proyecto sea aprobado en el Pleno. Solicita que la Comisión reciba a los representantes del Seguro Social Campesino - SCC, para presentar observaciones y demandas que tienen que ver con el ejercicio del seguro social campesino, sus beneficios y algunas problemáticas que tienen presentes en el accionar del SCC como entidad. Se solicita que el 08 de Abril de 2022 dichos representantes puedan ser recibidos y escuchados.

Detalle de las comparencias de la reunión técnica de trabajo institucional en el proceso de construcción de la iniciativa legislativa llevada a cabo en la sede de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. -----

Oficio / Memorando	Fecha	Remitente	Dirigido a	Listado de Comparecientes IESS
Memorando No. AN-CTSS-2022-0090-M	16 de marzo de 2022	Asambleísta Rina Campain - Presidenta de la CEPDTSS.	Economista Nelson García Tapia - Director General IESS.	Solicitud comparencia a reunión técnica de trabajo del Director Nacional del Seguro Social Campesino y el Director Actuarial, de Investigación y Estadística del IESS para contar con asesoría en la construcción del proyecto de ley en referencia al impacto económico. Por parte del IESS comparecieron:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				<ol style="list-style-type: none">1. Norma Proaño, Seguro Social Campesino.2. Xavier Toledo, Seguro Social Campesino3. Soraya Ojeda, Seguro Social Campesino4. Ramiro Vega Suárez, IESS DAIE5. Alexandra Gómez Torres, Seguro Social Campesino6. Cristian Raúl Guatemala Aguilar, IESS Fecha Reunión: 21 de Marzo de 2022
Memorando No. AN-CTSS-2022-0089-M	16 de marzo de 2022	Asambleísta Rina Campaign -Presidenta de la CEPDTSS	Magister Paulo César Gaïbor Iza - Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa	Solicitud comparecencia a reunión técnica de trabajo de delegados de la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado de la Asamblea Nacional, para contar con asesoría en la construcción del proyecto de ley en referencia al impacto económico. Por parte de la UTL y de la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado de la Asamblea Nacional comparecieron: <ol style="list-style-type: none">1. Omar Cazares, UCEPE2. Gabriel Pazmiño, UCEPE Fecha Reunión: 21 de Marzo de 2022
N/A	16 de marzo de 2022	Abogado. Jairo Jarrín - Secretario de la CEPDTSS	Varios destinatarios	Solicitud comparecencia a reunión técnica de trabajo a Asambleístas de la Mesa Legislativa y sus equipos asesores, para contar con asesoría y aportes en la construcción del proyecto de ley en referencia al impacto económico. Por parte de los despachos de los Asambleístas de la Mesa Legislativa comparecieron: <ol style="list-style-type: none">1. Emilio Uzcátegui



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

				(Despacho Asambleísta Pamela Aguirre) 2. Gabriela Iturralde (Despacho Asambleísta Marcela Holguín) 3. Diego Paul Zaldumbide (Despacho Asambleísta Johanna Ortiz) 4. Alejandrina Varela (Despacho Asambleísta Eckenner Recalde) 5. Juan Salvador (Unidad de Técnica Legislativa) Fecha Reunión: 21 de Marzo de 2022
--	--	--	--	---

Es importante resaltar el trabajo coordinado en la mesa técnica de jornada extendida llevada a cabo el 21 de marzo de 2022, donde participaron activamente los diferentes equipos de asesoría de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social; el equipo asesor de la Comisión y los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, especialistas de la Dirección Actuarial, así como los delegados técnicos del Seguro Social Campesino, entre otros. Resultado del trabajo realizado es precisamente la propuesta de articulado que hora se incluye en este Informe; se analizó el horizonte jurídico que regula la Seguridad Social Campesina y logró una adecuada contextualización respecto de la importancia de la sostenibilidad que debería exigirse a todo sistema de Seguridad Social y la realidad deficitaria que denota este régimen especial de Seguridad Social. 4. Base legal. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece un procedimiento para el tratamiento del primer debate, como la señalada en párrafos anteriores de este Instrumento, y al respecto dice: "Artículo 58. Informes para primer debate.- Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General”. El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, al respecto del primer debate de los proyectos de Ley tramitados en la Asamblea Nacional, así como de los requisitos de los Informes aprobados por la Comisión, en lo pertinente establecen: “Artículo 8. Funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasional. Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...) 4. Debatir, reformar, ampliar, simplificar o cambiar la categoría de las leyes de los proyectos de ley, en el trámite ordinario (...), calificados por el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional; 5. Cumplir con los procedimientos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y este Reglamento, establecidos para los proyectos de ley; 6. Recibir, analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otros u otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 7. Socializar los proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa y difundirlos al interior de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de los medios disponibles, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente; (...). “Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social remitir un informe no vinculante que permita el análisis del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 5. Plazo para el tratamiento. Teniendo como antecedente lo previsto en el artículo 58 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para el tratamiento y remisión del presente Informe para primer debate vence el sábado 26 de marzo de 2022, con lo cual existe este Informe ha sido propuesto a los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, siendo su aprobación y remisión oportunas, de conformidad con la Ley. 6. Análisis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 6.1. Análisis de las cuestiones relevantes que resuelve esta iniciativa legislativa. El Seguro Social Campesino tiene como año de nacimiento a 1968, su creación responde a la necesidad de acortar las profundas brechas sociales, económicas y políticas que separaban al campesino ecuatoriano de gran parte de los ciudadanos de las zonas urbanas, los primeros centros que formaron parte del Seguro Social Campesino (antes Atención Primaria en Salud) fueron los Dispensarios de La Pila, El Palmar, Yanayacu y Guabug. Según el portal oficial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Seguro Social Campesino es (SSC): "(...) un régimen especial del Seguro Universal Obligatorio, para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal". Cabe señalar que la legislación ecuatoriana ha establecido quienes son los sujetos de protección de la seguridad social y en referencia al Seguro Social Campesino, es necesario manifestar que son tres, los grupos de ciudadanos que gozan de protección de este régimen especial, que son los siguientes: 1. Los pescadores artesanales. 2. Quienes se dediquen a la pesca y recolección (artesanal); y, 3. El campesino que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, siempre y cuando no se encuentre afiliado a otro régimen de protección de seguridad social. Pero una diferencia importante del Seguro Social Campesino parte de que las contingencias cubiertas no solo son en beneficio de los afiliados directos sino también de quienes componen su unidad familiar, lo que posiciona a este Régimen de Seguridad Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

como el referente en cuanto a los principios de solidaridad y universalidad que consagra la Seguridad Social ecuatoriana pero que por otro lado exige una contribución directa y en mayor porcentaje, del aporte del Estado, de los afiliados al Seguro General Obligatorio, entre otros, para la subsistencia de este Régimen Especial y por ende la atención de sus beneficiarios. En el desarrollo de este análisis es necesario establecer algunos conceptos básicos de seguridad social, de los cuáles resaltamos:

Familia. Es el grupo de personas unidas por lazos de consanguinidad o afinidad, que se constituirán con vínculos jurídicos o de hecho. Para los casos de las personas que sin tener vínculo de parentesco dependan del jefe de familia, se tomará en cuenta cuando estas sean reconocidas por el grupo familiar.

Jefe de familia. Es la persona que está a cargo del sustento familiar y es reconocida como autoridad por el resto del grupo.

Jefe asegurado. Es el jefe de familia con derecho, registrado como tal en el Seguro Social Campesino. El jefe de familia que se encuentra afiliado, jubilado o esté legalmente obligado a pertenecer a otro tipo de seguro y tiene bajo su dependencia a miembros de la familia en el área rural, que no cumpla con los requisitos establecidos para ser sujeto de aseguramiento, se lo considerará en el Régimen del Seguro Social Campesino para fines de protección a su familia exclusivamente, en calidad de jefe inscrito.

Área rural. Comprende las parroquias rurales de acuerdo a lo establecido en la División Política y Administrativa de la República del Ecuador y la periferia de las cabeceras cantonales de conformidad con la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Pescador artesanal. Es aquel que realiza de manera personal, directa, habitual, manual o con uso de un recolector manual y con arte de pesca selectiva, con o sin empleo de una embarcación, la actividad de pesca, mediante el aprovechamiento de los recursos pesqueros autorizados, y es socio de cualquiera de las organizaciones legalmente constituidas y reconocidas formalmente por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

las autoridades competentes y que firmaron el acuerdo marco y que forman parte del Registro Pesquero emitido por el Ministerio del Ambiente. Estas definiciones tomadas en parte del Régimen Jurídico que regula el Régimen Especial de Seguro Social Campesino así como del Régimen Jurídico de las labores de Pesca en el Ecuador, nos permite tener definiciones que articulen con aspectos importantes desarrollados en la presente reforma a la Ley de Seguridad Social, pues la especificidad de los temas desarrollados en este Informe tienen una serie de componentes donde podría confundirse quienes son los sujetos de protección y quiénes son los sujetos beneficiarios, pues en el primer caso los sujetos de protección son: los pescadores artesanales, quienes se dediquen a la pesca y recolección (artesanal), y; los campesinos que laboran habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenecen, siempre y cuando no se encuentren afiliados a otro régimen de protección de seguridad social. Pero en cuanto a los beneficiarios debe entenderse incluidos a la familia entendida a esta como el grupo de personas unidas por lazos de consanguinidad o afinidad, que se constituirán con vínculos jurídicos o de hecho del sujeto de protección o llamado también "Jefe de Familia", estableciendo que esta denominación no hace diferencia a hombres y mujeres sino que se refiere a la persona, de cualquier sexo u orientación sexual que representa la fuente principal de ingresos de la familia. Estos aspectos que son el marco conceptual que dio inicio al debate legislativo de este Proyecto de Ley, se sumó a los análisis doctrinarios y jurídicos que se plasman en el texto del articulado propuesto en este Informe y que forman parte del proceso de construcción del mismo, documentos que reposan en los archivos de la Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social pero que no se transcriben en este Instrumento por razones de eficiencia en cuanto al desarrollo de los temas centrales, exigidos por Ley, para este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

productos parlamentarios. 6.1.1. Cambios propuestos al texto original en referencia al objetivo de esta iniciativa de ley sobre el cual procura la reforma a la Ley de Seguridad Social. Los cambios propuestos al texto original de la iniciativa legislativa materia de análisis, orientadas a lograr el cumplimiento de objetivos planteados por el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social se encuentran detallados bajo el epígrafe siguiente, y hacen parte del análisis técnico – jurídico que obra del presente Informe no Vinculante para primer debate. 6.1.2. Análisis técnico-jurídico. Los cambios propuestos en el primer artículo se enfocan a establecer, a través de literales, el catálogo de los sujetos de protección, por ello es necesario corregir la redacción del artículo inicial e incorporar los dos sectores (tres incluyendo a las personas que se dedican a actividades de pesca artesanal) que componen el seguro social campesino. Los cambios realizados al texto original del artículo dos, procuran establecer, a través de literales, la definición legal de los sujetos de protección de la seguridad social y por ello en la propuesta aprobada en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, se incluye se corrige la redacción del artículo inicial e se incorporan los detalles relacionados a definiciones y excepciones. En cuanto a los cambios del texto original del tercer artículo, se ha buscado, a través de literales, establecer con claridad, pero también con el uso de un lenguaje simple, establecer quienes son los beneficiarios, los requisitos de ley y las exclusiones previniendo alegar temas de discriminación para negar el acceso a los beneficios del seguro social campesino. Ya no se hace mención al tema de meses de mora para la exclusión porque esa condición no sucede en el terreno de los hechos pues hay organizaciones campesinas que pagan, a modo de préstamo, o por no perder su condición de organización (en razón del número de jefes de familia que lo componen) además de que el tema es de orden reglamentario. En referencia al artículo cuarto, inicialmente se sugirió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

que no se incluya esta propuesta de artículo porque la definición del modelo de prestación de los servicios que brinda el Seguro Social Campesino debe depender de las decisiones que técnica y presupuestariamente sean las más adecuadas al amparo de lo que efectivamente se requiera valorando la realidad y la necesidad del Seguro Social Campesino y sus beneficiarios. El texto inicialmente propuesto por el Proponente de la ley es similar al texto y contenido se aprecia en el artículo 2 de la Resolución No. C.D. 636. Sin embargo, desde el análisis técnico, este artículo debe evolucionar hacia la referencia de uno donde se recoja los principios que rigen la seguridad social y de manera especial el Régimen Especial de la Seguridad Social Campesina. Los cambios propuestos para el texto original del artículo cinco se refieren, de manera especial al escenario cuando la o el jefe de familia haya registrado un cambio de actividad comercial en el Servicio de Rentas Internas estableciéndose que aquello sea causal de egreso del sistema, siempre y cuando el órgano rector de la política tributaria estableciera montos máximos en referencia a declaraciones de la base imponible del impuesto a la renta. En cuanto a las disposiciones generales y disposiciones transitoria se mantendrá que el cumplimiento de la parte reglamentaria se llevará a cabo en un plazo máximo de noventa (90) días, además de que se exigirá un proceso de rendición de cuentas ante la Asamblea Nacional, en el mismo plazo, donde se establezca las reformas aplicadas a las Resoluciones del Consejo Directivo del IESS para la plena aplicación de esta reforma a la Ley de Seguridad Social. Finalmente, es necesario, en esta parte del análisis técnico jurídico, señalar que este Informe también se enmarca en el respeto al artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008) que determina que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma regulada por la ley, responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio y del Seguro Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Campesino a sus afiliados en concordancia con la misma Ley de Seguridad Social que exige los estudios matemáticos actuariales si se tratare reformas al régimen prestacional de la Seguridad Social. Por ello se solicitó al IESS, por intermedio de la Dirección Actuarial de Investigación y Estadística como órgano técnico asesor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remita los estudios matemáticos actuariales sobre el impacto de esta reforma de Ley y aquello se remitió a través de: "Informe al Análisis Técnico realizado por la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social a los documentos: "Valuación Actuarial del Seguro Social Campesino - IESS" y "Análisis, revisión y aprobación de la Valuación Actuarial al Seguro de Social Campesino - RISKO", el cual ha servido como parte de los insumos para el análisis del presente proyecto de Ley. 6.2. Conclusiones y Recomendaciones. En referencia a los antecedentes que se mencionan en la presente, en el marco de los análisis legales, que se citan y se desarrollan en el mismo, así como la consideración de los valiosos aportes como resultado de la socialización y en base a lo cual se expusieron ~~observaciones orales y escritas en el debate realizado en las diferentes~~ sesiones de la Comisión, de los aportes de los especialistas de diferentes instituciones ; y, de los aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, se recomienda un texto de articulado del "Proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social", así como la aprobación del correspondiente informe de primer debate. 7. Resolución sobre la favorabilidad en el tratamiento del Proyecto de Ley. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Seguridad Social. El presente Informe, así como el articulado propuesto, procura el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, siendo esta una de las preocupaciones de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, a partir de la falta de acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia de ambos sexos, se recoge la misma técnica de redacción utilizada por la Organización Internacional del Trabajo en emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres. 8. Detalle de votación. El presente informe es aprobado mediante la moción presentada por el asambleísta Luis Marcillo, vicepresidente de la Comisión (Correo electrónico de 10/03/2022), que en lo pertinente se transcribe: “(...) Por medio del presente, y en ejercicio del derecho que me asiste como asambleísta para presentar mociones, conforme lo previsto en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 14 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador y en razón del punto del orden del día de la continuación de la Sesión No. 043-CEPDTSS-2021-2023 (presencial), del día de hoy 26 miércoles 23 de marzo del 2022, por medio de la presente me permito formalizar la siguiente moción: Que el Pleno de la Comisión Apruebe el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social, en referencia a las reformas sobre el régimen jurídico de la Seguridad Social Campesina con las observaciones realizadas en esta sesión. Así también solicito se autorice al equipo asesor realizar las justificaciones sobre la base del texto aprobado en esta sesión de Comisión y a la Secretaría Relatora de la Comisión realizar las correcciones de forma y estilo que correspondan en el contenido integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

del mencionado Informe.” En dicha moción se certifica la siguiente votación: -----

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	X	-	-	-
Campaign Brambilla Rina	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna	X	X	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner	X	X	-	-	-
Total	9	9	0	0	0

9. Designación del asambleísta ponente. Se designa como ponente del presente informe no vinculante para primer debate a la magíster Rina Campaign Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. 10. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe para primer debate, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social: asambleísta Rina Asunción Campaign Brambilla, (Presidenta); Luis Aníbal Marcillo Ruiz (Vicepresidente); Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Miembro; Luis Fernando Almeida Morán, Miembro; Omar Vicente Cevallos Peña, Miembro; Marcela Priscila Holguín Naranjo, Miembro; Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, Miembro; Salvador Quishpe Lozano y Eckenner Reader Recalde Álava, Miembro. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Suscribe el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

abogado Jairo A. Jarrín Farías, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social Asamblea Nacional. 12. Certificación de la Relatoría de la Comisión acerca de los días en que fue debatido el Proyecto. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Certifico: Que el presente informe no vinculante de primer debate del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social”, fue conocido, debatido y aprobado en Sesiones No. 029-CEPDTSS-2021-2023 de 27 de octubre de 2021, No. 034-CEPDTSS-2021-2023 de 13 de diciembre de 2022 y No. 043-CEPDTSS-2021-2023 de 09 de febrero de 2022, y sus continuaciones de 16 y 23 de marzo de 2022, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Rina Asunción Campaign Brambilla, (Presidenta), Luis Aníbal Marcillo Ruiz (Vicepresidente), Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Luis Fernando Almeida Morán, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, ~~Salvador Quishpe Lozano y Eckenner Reader Recalde Álava;~~ con la siguiente votación: Nueve (09) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) votos en blanco y cero (0) ausentes. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el Abogado Jairo Jarrín Farías”. Además, cumplo con dar lectura al “Memorando No. AN-CBRA-2022-031-M. Quito, 03 de mayo de 2022. Asunto: Delegación ponencia informe primer debate Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. De mi consideración: No sin antes dirigir a usted un cordial saludo en mi calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en relación al Memorando No. AN-CTSS-2022-0105-M, de 26 de marzo de 2022, por el cual se pone en conocimiento el informe para primer debate del Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, aprobado en la continuación de la Sesión 43 de miércoles 23 de marzo 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de conformidad con lo previsto en el artículo ciento treinta de la Ley ibídem delego la ponencia del precitado informe al asambleísta Omar Cevallos Peña, miembro de la Mesa Legislativa, lo cual comunico para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe la asambleísta Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, Rina Asunción Campain Brambilla". Hasta ahí la lectura del informe correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta ponente Omar Cevallos. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEVALLOS PEÑA OMAR. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Estimados compañeros asambleístas. Queridos campesinos de mi patria. Estimados profesionales de la comunicación que transmiten el trabajo realizado del Parlamento ecuatoriano. Muy buenas tardes. En esta Sesión número setecientos setenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional se trata el informe del primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Seguridad Social, cuyo objetivo es reformar la vigente ley e incorporar normas dispersas en el reglamento y resoluciones del consejo directivo del Seguro Social donde se establecen las definiciones legales, el catálogo de requisitos y prestaciones para el ingreso en el régimen especial de la seguridad social campesina. El Seguro Social Campesino nació en mil novecientos sesenta y ocho con el objetivo de acortar las profundas brechas sociales económicas y políticas que separaban al campesino ecuatoriano de la gran parte de los ciudadanos de la zona urbana. La historia del Seguro Social Campesino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

empezó con la creación de algunos dispensarios médicos como en La Pila, el Palmar, Yanayacu, Guabug, pero continuará por muchos años más porque los campesinos defenderán y defenderemos nuestro derecho con la misma esperanza y entrega como lo hacemos en nuestras jornadas diarias en la tierra que nos da la alimentación. Como ustedes conocen el Seguro Social Campesino es un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal, la legislación ecuatoriana ha establecido quiénes son los sujetos de protección del Seguro Social Campesino, como son los siguientes: los pescadores artesanales quienes día a día trabajan por las madrugadas para ellos poder obtener el beneficio de la pesca y se ha llevado a nuestros hogares para disfrutar de los mismos, el campesino que elabora habitualmente en el campo por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, siempre y cuando no se encuentre afiliado en otro régimen de protección social. En este régimen se protege no solo al afiliado del Seguro Social Campesino sino que también se beneficia esposas, esposos y todo lo que es el grupo familiar incluidos sus hijos, lo que posiciona a este régimen como el mejor ejemplo de los principios de solidaridad y universalidad que consagra la seguridad social ecuatoriana. Esto también exige una contribución mayor del Estado, de los afiliados al seguro social obligatorio, entre otros, pues sin ellos no podría subsistir y atender a sus beneficiarios. Lo que se propone en esta iniciativa de ley es recoger las definiciones que reglan el régimen especial de Seguridad Social Campesino constante en diferentes resoluciones del consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como del régimen jurídico de las labores de pesca en el Ecuador, esto porque los sujetos de protección en especial los pescadores artesanales, quienes se dedican a la pesca y los campesinos que laboran habitualmente en el campo por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenecen, son víctimas de permanentes, cambios en las disposiciones que les permite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

el goce de esta protección, cuando así lo disponen las autoridades de turno del Instituto Ecuatoriano, lo que mantiene en zozobra a estos ciudadanos además de que en las leyes se regulan los derechos y obligaciones, en este caso en la Ley de Seguridad Social donde deben constar definiciones, las condiciones y las exclusiones que reglan el ingreso al Seguro Social Campesino, por lo que los campesinos propuestos, también responden a criterios de orden técnico. En estas normas se propone erradicar percepciones discriminatorias y equivocadas de géneros establecidos, tanto que puede ser el jefe familiar como puede ser tanto hombre o mujer que puede estar afiliado en el Seguro Social Campesino. También se valora el hecho de que la condición de campesino no se pierde por la decisión de los alcaldes al cambio de la zonificación rural a urbana, sino que a la hora de validar la información se analizará la realidad del afiliado o asegurado en referencia a la labor que ellos emanan día a día. En este caso tan importante, compañeros, en muchos cantones de la provincia del Guayas como cantón Empalme, Colimes, Pedro Carbo, que hay una parroquia que se llama Sabanilla donde la mayoría estaban asegurados en el Seguro Social Campesino y el municipio local hizo a esa parroquia prácticamente urbana, donde cientos de campesinos que aún siguen labrando la tierra están fuera de ese seguro social, esto es inhumano. Entonces se debe tomar cartas en el asunto y no solamente juzgar en este caso al campesino por el simple hecho de haber nombrado ese sector rural o esa parroquia o ese recinto, para dejarlo fuera de lo que es el seguro social que tanto beneficia a ellos, a los padres y a sus hijos. También se valora el hecho de que la condición de campesino no se pierda por la decisión de los alcaldes, repito nuevamente. Es por ello que proponemos en este primer debate esta reforma que solo busca trabajar para y por los ecuatorianos y en especial para los campesinos de nuestro país que con ojos atentos ellos están mirando lo que nosotros estamos en este momento debatiendo, por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

pido el apoyo ante ustedes, compañeros legisladores, esta iniciativa de ley que fue aprobada mayoritariamente por todos los miembros de la Comisión de lo Laboral y Seguridad Social. Adoptamos esta ley como nuestra y por ello pido el respaldo de este informe y los invito a que ustedes propongan algún tipo de cambio en este Proyecto o a que se mejore a través del debate. Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Lenin Mera. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, muy buenas tardes. Un saludo fraterno y cordial a todas las afiliadas y afiliados al Seguro Social Campesino en todo el país. Es muy grato para mí, como asambleísta de la provincia de Santa Elena, como comunero, como campesino que sabe y que siente, está en contacto permanente con el sector campesino, con el territorio, haber presentado esta iniciativa legislativa y ahora exponer también el contenido y alcance de esta iniciativa legislativa que nace del contacto directo con los campesinos y pescadores artesanales del país que son nuestros mandantes, que son quienes por mucho tiempo han visto vulnerados sus derechos de acceso a la seguridad social. Y más que nada que son quienes han desarrollado la actividad agrícola y pesquera para alimentar las ciudades, son quienes en la pandemia nos pudieron alimentar, estando nosotros confinados, en nuestros departamentos o en nuestros hogares. Presenté este Proyecto el quince de septiembre del dos mil veintiuno y el veinte de octubre fue calificado, ha sido tratado en la Comisión de Seguridad Social y Derecho al Trabajo y gracias al apoyo de los miembros de la Comisión, de su Presidenta, de mis tres compañeras de la bancada de la revolución ciudadana, este Proyecto se está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

debatando en esta sesión. Tenemos que hacer muchos aportes y es la oportunidad para poder, a través de las diferentes intervenciones, soportar, retroalimentar, fortalecer este Proyecto en beneficio de todos los afiliados al Seguro Social Campesino del país. Es un Proyecto de Ley que se dirige directamente a fortalecer el concepto, finalidad y cobertura del Seguro Social Campesino para garantizar el acceso a miles de ecuatorianos que por una u otra razón no han podido ser beneficiados o han sido excluidos del mismo. Como lo dijeron, como dijo nuestro compañero Asambleísta ponente, el Seguro Social Campesino fue creado como un régimen especial del seguro universal para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal. Tiene vida desde el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, cuenta con una resolución del Instituto Nacional de Previsión en ese momento y se aprobó un plan piloto en cuatro provincias, hoy tenemos en todo el país. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social señala que la cifra de afiliados al Seguro Social Campesino se incrementó paulatinamente desde el año dos mil diez llegando a su tope en el año dos mil dieciséis con un total de trescientos noventa y dos mil setecientos setenta y seis afiliados al Seguro Social Campesino. Asambleístas, Presidenta, compañeros afiliados, esto demuestra el compromiso y la responsabilidad que tuvo el gobierno de la revolución ciudadana con los afiliados al Seguro Social Campesino y con la salud de nuestro país. Sin embargo, compañeras y compañeros asambleístas esa cifra se ha ido reduciendo, durante los últimos cinco años hemos pasado de esos trescientos noventa y dos mil y más afiliados a una cifra de trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis afiliados hasta el año dos mil veinte y es decir que cada vez son menos los afiliados. Hemos recibido noticias, denuncias, de que esto sigue sucediendo, de que miles de afiliados al Seguro Social Campesino en los últimos meses también han salido del sistema, de este sistema hemos recibido noticias a través de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

los medios de comunicación, hemos recibido denuncias de los afiliados de que no hay medicinas, de que no hay médicos, que no hay atención. En mi provincia Santa Elena, hace quince días, hubo una marcha protestando por la falta de atención del Seguro Social Campesino. Aprovecho también para solicitar al Gobierno nacional, para solicitar al directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que transparente estas cifras y que aclare por qué no hay medicinas, por qué no hay atención en los diferentes dispensarios del Seguro Social Campesino del país. Por otra parte, compañeras y compañeros asambleístas, el censo del dos mil diez dio a conocer que la población del Ecuador, la población rural del Ecuador pasó de tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos habitantes a cinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos trece habitantes desde mil novecientos ochenta y dos hasta el año dos mil diez, mientras que la población urbana pasó de cuatro millones ciento sesenta y tres mil habitantes a nueve millones noventa mil setecientos ochenta y seis habitantes, en el mismo período. Eso significa que ha habido un aceleramiento de la tendencia del crecimiento de la población urbana. Ese mismo censo del año dos mil diez nos da cifras que existen cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pescadores artesanales, pescadores artesanales de los cuales de diez pescadores solo dos están afiliados al sistema de Seguridad Social público, eso también demuestra la precariedad en que se encuentran nuestros pescadores artesanales y también esa ausencia de seguridad social que deben de tener. Y esto va ligado a la inseguridad que actualmente viven los pescadores artesanales sufriendo día a día de robo de sus motores de sus embarcaciones, incluso dejándolos a la deriva en alta mar. Señoras y señores asambleístas, la conclusión es que a mayor modernidad, más sectores urbanos y menos personas con capacidad de acceso al Seguro Social Campesino, a mayor desempleo menos ingresos para la seguridad social y menos posibilidad de mantener el sistema y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

proteger a quienes más lo necesitan. Es importante mencionar en este Proyecto de Ley que esta propuesta no vulnera lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución que dispone que solo el Ejecutivo puede presentar proyectos de ley que modifiquen presupuestos o estructuras del Estado aquí no se incluyen nuevos beneficiarios, aquí se garantiza que quienes están, no puedan ser excluidos del Seguro Social Campesino por el cambio de uso del suelo de urbano a rural. También considera la progresividad y no regresividad de derechos, así como el no incremento del gasto público y el reconocimiento de la jefatura de hogar a los hombres o a las mujeres. Este Proyecto de Ley también propone subir a ley lo establecido en varios reglamentos y resoluciones para no dejar estos beneficios a merced de los directorios o de los gobiernos de turno. Como objetivo fundamental, que los habitantes de las zonas rurales puedan acceder al Seguro Social Campesino y no pierdan ese derecho a pesar del cambio de denominación de uso de suelo considerando que en los últimos tiempos los gobiernos municipales basados en la norma suprema han formulado los planes de ordenamiento territorial y han cambiado muchos muchos territorios pasándolos de urbanos y rurales. Por último, compañeras y compañeros asambleístas, este Proyecto de Ley fue presentado con siete artículos, dos disposiciones transitorias y una disposición final, tenemos que revisar este informe hemos revisado este informe, tenemos que debatirlo en este primer debate hay varios cambios que hacer de forma y de fondo. No podemos permitir que por falta de transparencia en la información se vulneran derechos, tengo varias observaciones que las vamos a hacer llegar a la Comisión de manera oficial, por escrito y compañeras y compañeros asambleístas, muchas veces hemos escuchado decir, hemos escuchado a personas que se quejan del Seguro Social, que dicen que es el colmo que se aporte y que no se reciba nada a cambio. Sin embargo, para miles de ecuatorianos que están en el campo, para miles de pescadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

artesanales, compañeros, el Seguro Social Campesino representa la diferencia entre la vida y la muerte. Nuestra Constitución establece, claramente, que el sistema de seguridad social se basa en la solidaridad y es nuestro deber garantizar que esa solidaridad se cumpla, que a partir del aporte mensual de los afiliados al Seguro Social Campesino se garanticen sus derechos de salud, de seguridad social y que también se les dé la oportunidad a los pescadores artesanales de tener ese acceso a la seguridad social a través del Seguro Social Campesino. Estimados colegas asambleístas, estimados afiliados al Seguro Social Campesino, en manos de esta Asamblea está perfeccionar este Proyecto de Ley, escuchar las demandas de los diferentes afiliados al Seguro Social Campesino y aprobar este Proyecto de Ley. Con su apoyo parece más cercana que esta reforma se haga una realidad en beneficio de los campesinos de esta patria. Muchas gracias compañeras y compañeros asambleístas. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Gruber Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO AZÚA GRUBER. Buenas tardes. Presidenta, gracias por darme la palabra. Compañeros legisladores. El Seguro Social Campesino que se creó desde mil novecientos sesenta y ocho nació con un objeto de reducir brechas y distinciones en materia de seguridad social entre los ciudadanos de las zonas urbanas y los habitantes de las zonas rurales. Las leyes del Ecuador no pueden contener términos discriminatorios porque parte de vivir en este siglo es la defensa de la igualdad de género y de oportunidades para todos los ciudadanos sin distinguir sexo, religión, situación económica, ubicación geográfica, etcétera. El Seguro Social Campesino es un régimen especial de la seguridad social que ampara a quienes viven y trabajan en la pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

artesanal y a los habitantes del campo, de la que yo también soy parte justamente para aquellos que no perciben un ingreso de empleadores del sector público ni del privado ni tampoco contratan terceras personas ajenas a sus comunidades para realizar algún tipo de trabajo son ellos quienes producen el campo y quienes se sacrifican día a día, noche a noche a veces con las inclemencias del tiempo, quienes comercializan, quienes invierten y quienes se convierten en jefes y jefas de hogar para mantener a sus familias en sus comunas y comunidades. Estas normativas procuran impulsar el desarrollo comunitario de la gente del campo con acceso a la salud como parte fundamental de las personas que trabajan en modalidad de autodependientes garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución de la República y que el goce de estos derechos sea sostenible y sustentable en el tiempo y en el espacio. La Asamblea Nacional, compañeros y compañeras, debe y está en la obligación de crear normas que favorezcan a la gente del campo a quienes producen y comercializan para que las grandes ciudades se alimenten y el Seguro Social Campesino es una herramienta fundamental para alcanzar el pleno desarrollo de las zonas productivas, especialmente las zonas rurales del Ecuador en igualdad de condiciones que los habitantes de las zonas urbanas. Gracias compañeros y compañeras asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Joel Abad. ----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. Muchas gracias, compañera Presidenta de la Asamblea Nacional. Compañeros, compañeras asambleístas, buenas tardes. Los saludos cordial, afectuoso al pueblo ecuatoriano y de manera especial a los afiliados al Seguro General y al Seguro Campesino que me están escuchando. Tengo alma y espíritu de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

trabajador, funcionario del Seguro General y el Seguro Campesino, he trabajado treinta y dos años en el Seguro Campesino, he trabajado tres años en el Seguro General, por lo tanto, conozco y debo, con ese conocimiento profundo, defender los derechos de los afiliados, de los trabajadores y de la gente humilde que vive, que labora en el campo. El Seguro Campesino por donde he transitado, fraguándome en el lodo, en el viento, caminando por los sectores campesinos he laborado sirviendo a los que más necesitan, a los que sirven al país labrando la tierra y viviendo en las inclemencias. El Seguro Campesino nace como plan piloto en mil novecientos sesenta y ocho y se funda el Seguro Campesino el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, con cuatro dispensarios: Latina en Manabí; El Palmar en el Guayas hoy Santa Elena; Yanayacu en Imbabura; y, Guabug en el Chimborazo. Hoy día existen no cuatro, seiscientos cincuenta y nueve dispensarios del Seguro Campesino, hoy día cuenta con un millón doscientos mil afiliados al Seguro Campesino. Por lo tanto entonces habrá que reformar todos los aspectos de la seguridad social, pero enfocando a fortalecer al Seguro Social, a respetar los derechos de los afiliados, por lo tanto entonces en mi calidad de Asambleísta del Cañar y del país, frente a este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social, analizado y presentado por la Comisión Especial del Trabajo y de la Seguridad Social, presidida por la asambleísta Rina Campain. Debo hacer las siguientes propuestas, porque no es un asunto únicamente de cierto lirismo o cierto discurso como alguien dijo que impresione a la ciudadanía, hay que ir a las cosas concretas y claras, estas propuestas para mejorarlas, en lo posible, ha sido consultado a varios dirigentes laborales de los afiliados, jubilados, tanto del Ministerio de Salud, como del Frente de Defensa del IESS, 15 de noviembre de la provincia del Guayas. Primera propuesta: que se incorpore en la Ley de la Seguridad Social una regulación específica que diga: el directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

estará conformado por ocho miembros, provenientes cuatro de ellos de los jubilados y cuatro de los afiliados, los mismos que serán designados mediante votación universal, obligatoria y secreta. Uno de los delegados propongo que sea de los afiliados al Seguro Social Campesino, siendo uno del grupo de afiliados muy considerado dentro de la Seguridad Social. Quiénes pretendiesen empañar la limpieza y transparencia del proceso electoral para esta designación de estos vocales a cualquier nivel, perderán sus derechos de ciudadanía por diez años. Los vocales designados que cumplan con los requisitos determinados para el efecto serán quienes designen el director general para un período de cuatro años. El sector de los empleadores podrá disponer en el directorio de los delegados con derecho a voz del mismo modo que el gobierno nacional. Los miembros plenos del directorio tendrán fuero de Corte Nacional. Razones para formular esta propuesta: si los trabajadores y jubilados son los dueños del dinero del IESS conforme lo prescribe el artículo tres setenta y dos de la Constitución es justo entonces que sean ellos los únicos encargados de manejar sus propios recursos, es absurdo que sea el mayor deudor del IESS el que maneje esta institución, no solo que es una injusticia sino una auténtica usurpación, más aún cuando no rinden cuentas a nadie, peor a los afiliados y jubilados. Debe tenerse siempre presente que el veinte punto seis por ciento, más de la quinta parte de todos los sueldos y salarios de todos los trabajadores y empleados del sector público y privado del país va a financiar esta institución, así como los jubilados han aportado un promedio que excede los treinta años o trescientos sesenta imposiciones mensuales acumuladas. Segunda propuesta: debo manifestar en este aspecto de la segunda propuesta que se incorpore un artículo que recoja en parte la prescripción del artículo tres setenta y uno de la Constitución que dice: Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

forma oportuna. Y de seguido se agregue el siguiente texto: quienes obstruyan o pretendan anular estas transferencias, inclusive recurriendo a reformas legales secundarias, violatorias de estos derechos o aprueben decisiones violatorias a la Constitución, aunque sean legisladores, responderán por el perjuicio cometido a la seguridad social, con su patrimonio personal, presente y futuro. Yo quisiera, señora Presidenta, señor Secretario, que me leyeran, con todo comedimiento, el artículo publicado en El Comercio del día lunes veinte de abril del dos mil quince, respecto a la reforma del Código Laboral y del IESS, en la que se quita el cuarenta por ciento del aporte del Estado a los pensionistas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presenta. "IESS 91. Prohibido olvidar. El martes 14 abril de 2015, quedó para el registro histórico de jubilados, pensionistas, afiliados del IESS y trabajadores en general, la Asamblea con el voto a favor de noventa y un miembros del Movimiento Oficial alianza país aprobó la reforma parche al Código Laboral y a la Ley del IESS, propuesta por el presidente Rafael Correa, presidente del IESS, Richard Espinosa, ministro de trabajo, Carlos Marx Carrasco. La escases de recursos y el enorme gasto fiscal los llevó a eliminar el aporte obligatorio del cuarenta por ciento que el Estado puso por las pensiones jubilares desde hace setenta y dos años y que ningún gobierno ni las dictaduras militares se habían borrado. El argumento oficial, el IESS dispone de suficientes recursos y cuando haga falta se le financian las pensiones seguirán pagándose igual hoy, pero el problema será a futuro, no puede igual que la actual política fiscal gastarse todo sin hacer previsiones. Según estudios de técnicos serios de es grave no prever lo que va a ocurrir en veinte o cincuenta años con la eliminación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

del aporte estatal el fondo de pensiones se sostendría doce años. El exministro y extitular del IESS, Ramiro González confirmó la situación y la existencia de la deuda que niega el gobierno. Si el IESS recurre a sus ahorros se descapitaliza su patrimonio, disminuirá aceleradamente y perjudicará a afiliados y jubilados. Con qué estudio técnico actualizado se aprobó, para registro histórico según Secretaria los noventa y un asambleístas que aprobaron para que el país les recuerde: Betty Carrillo, Mauro Andino, Gabriela Rivadeneira, Raúl Abad, Armando Aguilar, Lenín Morales lean, Lina Machuca, Dora Aguirre, Mariana Albán, Kerly Torres, Mariángel Muñoz, Luis Monje, Alberto Arias, Marcia Arregui, José Márquez, Carlos Bergman, Galo Borja, Lidia Paredes, Richard Calderón, Javier Casanova, María Carrión, Susana Cajas, Juan Cassinelli, Fausto Cayambe, Holger Chávez, Beethoven Chica, Édgar Córdova, Pedro Macías, Ulises de la Cruz, Adriana de la Cruz, Pamela Falconí, Rosángela Montiel, María Galván, Vanesa Larrea, William Garzón, Gina Godoy, Miriam González, Álex Guamán, Gilberto Guamangate, Zobeida Gudiño, Verónica Guevara, María Gutiérrez, Isabel Mosquera, Nicolás Iza, Betty Jeréz, Omar Juez, Esther Ortiz, María Soledad Buendía, Marcela Aguiñaga, Esteban Merlo, Raúl Tobar, Elvira Muñoz, Rosana Alvarado, Alejandra Ocles, Paola Pabón, Gladys Padrón, Raúl Patiño, Diana Peña, Ximena Peña, Marisol Peñafiel, Ximena Ponce, Jenny Pillajo, Richard Farfán, Gabriela Rivera, Ángel Rivero, María Reynoso, Verónica Arias, Lautaro Sáenz, Guadalupe Salazar, Elena Vaca, Aníbal Moya, Nelson Serrano, Fausto Terán, Rocío Valarezo, William Valle, Rodrigo Collahuazo, Carmen Intriago, Manuel Solórzano, Carlos Tupira, Carlos Velasco, Marlene Vélez, Mary Verduga, Alejandra Vicuña, Ángel Vilema, Javier Villacreses, Diego Veintimilla, Carlos Viteri, José Zambrano, Eduardo Zambrano, Noralma Zambrano y Felicito Obando. Este es un reportaje de Miguel Rivadeneira Vallejo, publicado en El Comercio". Hasta ahí el texto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. ... Gracias, señor Secretario. Como ustedes podrían haber escuchado en ese entonces se perjudicó inmensamente al Seguro Social y no era cierto que se dijo que el Seguro Social se había financiado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. ...y que algún rato se devolverá, nunca se ha devuelto, ni se ha recuperado. Permítame, señora Presidenta, concluir con alguna otra propuesta por lo que es necesario para el país. Propongo que se incorpore en esta ley un artículo que diga: Quienes hubieran perjudicado al Seguro Social en su patrimonio en cualquier tiempo, por cualquier monto y procedimiento, aunque fuesen parte de las más importantes funciones del Estado, luego del debido proceso responderán en forma imprescriptible con su patrimonio personal y familiar, presente y futuro para reponer los perjuicios ocasionados a los recursos patrimoniales de la seguridad social y en esta acción reivindicativa constituirá parte del derecho la recuperación de su patrimonio y deberá aplicarse esta prescripción jurídica en forma retroactiva, sin límite de tiempo. Este proceder se juzgará como delito de prevaricato y se analizará si existen los elementos jurídicos para la configuración del delito de enriquecimiento ilícito, delincuencia organizada y otros, razón formulada para la formula. La República entera conoce cómo se han festinado los dineros del Seguro Social durante décadas y ninguna autoridad de control ha hecho nada al respecto en función de precautelar los intereses de esta institución fundamental para la vida de la población nacional. Me permito en mi calidad de legislador realizar esta esa formulación legal. Cuarta propuesta y última: Propongo que se incorpore en esta misma ley un artículo que diga: los derechos de los jubilados del mismo modo que las garantías contempladas para todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

los ciudadanos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos son irrenunciables e intangibles, de ninguna manera podrá ser descontado o disminuido el monto justificado y financiado de los afiliados en el marco de la justicia y la proporcionalidad al tenor de lo contemplado en el artículo once, numeral dos y artículo sesenta y seis, numeral cuatro de la Constitución y en los artículos dos, siete, ocho de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, será nula toda estipulación en contrario. Espero que estos aportes sean recogidos por la Comisión, porque va en beneficio directo de los afiliados al Seguro General y al Seguro Campesino. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. Prensa. Ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. El tema que estamos tratando hoy es de suma delicadeza, la Constitución de la República señala con claridad no solo que la salud es un derecho irrenunciable, sino que el Estado ecuatoriano está obligado a garantizar el acceso a salud libre, gratuita y de calidad, algo que es de conocimiento público, no existe en este momento en ninguno de los niveles de prestación de salud de parte del Estado y sus diversos niveles de gobierno, así como de la seguridad social. Lastimosamente hoy tratamos el tema del Seguro Social Campesino y gracias a la invitación del Lenín Mera, Asambleísta de nuestro bloque tuve la oportunidad de compartir un conversatorio y una socialización de esta Propuesta de Ley justa y necesaria y pude escuchar a representantes de diferentes sectores de la ruralidad, no solo de la agricultura, de la pesca y de otras actividades, vinculados al campo y a la producción de alimentos, que se quejaban amargamente del abandono



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

en que están en este momento. Drásticamente ha bajado la presencia y la afiliación a la seguridad social campesina, no hay medicinas, no hay atención, quedan en la indefensión completa, no solamente el aportante principal como jefe de familia sino todo el núcleo familiar. Hay afectación cuando se jubila o cuando muere la cabeza de familia, resulta que la madre que se convierte en nueva cabeza de familia no tiene acceso ni posibilidad alguna de optar por los beneficios no solamente para ella, sino para los hijos que quedan a su cargo. Recordemos un poquito, no hace mucho, en época de Covid, la gente del campo de las diferentes actividades productoras de alimentos fueron los que nunca dejaron de trabajar a pesar de los riesgos a los que continuamente estaban expuestos, a lo arduo que es por naturaleza el trabajo que desarrollan y de esa manera, gracias a ese trabajo sacrificado, en nuestras mesas nunca faltó el alimento. Hoy los estamos dejando abandonados, por eso la importancia de esta ley, a esto se suma sobre todo en cantones grandes como Guayaquil, en los que cada vez se amplía el límite urbano por una falta de planificación por un lado, porque la demanda de vivienda y de suelo urbano es real, pero la planificación urbana señala que se puede incrementar la densidad poblacional por metro cuadrado para dar soluciones de vivienda en vertical y no seguir consumiendo y anexando a la urbe terrenos que son productivos, tierras productivas, hoy qué es lo que estamos viendo, se amplía el límite urbano para incorporar por intereses que rayan en lo económico, tierras productivas para en el mediano plazo que aumente en plusvalías y se destinen a desarrollos urbanísticos de alta plusvalía y costo. Recuerden que en Guayaquil tenemos ya en límite urbano la propuesta del aeropuerto en la zona de Chongón, que va a propiciar un desarrollo urbano fuerte y de otros servicios a lo largo de la vía a la Costa, hoy ya estamos viendo personas que se están beneficiando de estas decisiones, estamos viendo como más de uno abusa y está tomando posesión de tierras que por años han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

comunales, como el caso de Casas Viejas, entre otros. Hoy con ese crecimiento del límite urbano estamos sacrificando tierras productivas, pero no solo eso, las tierras agrícolas que antes eran rurales y que hoy están incluidas en este nuevo límite urbano ha, también, perjudicado a la gente que vive ahí, lo que era nuestra ruralidad, nuestros campesinos que se ven por la nueva recategorización impedidos de acceder al servicio al que tienen derecho a través de la afiliación al Seguro Social, estamos perjudicando la vida y la salud de quienes nos dan de comer, de quienes producen la tierra, por lo tanto esta Ley debería ser aprobada por todos los ciento treinta y siete asambleístas que integramos este Pleno, hasta por un tema de supervivencia propia, más allá del respeto a la vida, a la salud y al trabajo denodado y sacrificado de la gente que produce alimentos. Así es que le pido a todos ustedes, este es un primer debate, que hagamos llegar nuestros aportes para que esta ley se fortalezca y sea un justo reconocimiento al derecho a la salud, al bienestar y que es de todos los ecuatorianos y en este caso puntual de las familias de nuestro agro, de nuestro mar y de todos los sectores de producción de alimentos. ~~Muchísimas gracias, señores asambleístas, señora Presidenta.~~ -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Irene Medina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MEDINA RIOFRÍO IRENE. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes compañeros asambleístas. Soy la abogada Irene Medida, soy la compañera suplente del compañero Efrén Calapucha de la provincia de Pastaza, ahora me ha tocado estar aquí presente, señora Presidenta. Con el respeto que ustedes se merecen, compañeros, primeramente quiero extender mi más ferviente saludo a mi querida ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza en sus ciento veintitrés años de fundación que lo estamos viviendo en las fechas, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

estos días, más allá de ello también conocida como Nuestra Señora del Rosario de Pompeya. Una vez dicho esto con respecto al primer informe del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, tratado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, debemos estar conscientes y claros que la seguridad social está claramente definida en los convenios de la OIT y en los instrumentos de la ONU, como un derecho fundamental aunque en la realidad solo una pequeña proporción en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo. La seguridad social se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado, la misma que ha transitado por varias etapas, desde el mutualismo impulsado por los propios trabajadores, hasta los seguros sociales obligatorios y los servicios universales garantizados por el Estado. El artículo trescientos setenta de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la ley responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio, a sus afiliados. El numeral uno, del artículo tres, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que son deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la seguridad social. Al revisar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social hemos verificado que la mayoría del articulado se encuentran establecidos en la codificación de las normas que regulan la entrega de prestaciones del Seguro Social Campesino y el reglamento de aseguramiento, recaudación y gestión de cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución número 625. Según incluso lo indica el Procurador General del Estado, la mejor forma y como sugerencia a la comisión encargada es que realice los diferentes recorridos en territorio, obtenga la información



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

desde los asegurados, desde los que tienen los servicios, desde el campo, desde el mar, desde la Amazonía ecuatoriana, donde yo vivo, desde los pueblos y nacionalidades, cuando se habla de los beneficios y condiciones para la entrega de las prestaciones, está claramente que son sujetos de protección del Seguro Social Campesino los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora en el campo, sin embargo, como observación, considero que es importante y necesario incluir a los campesinos que viven en la parte urbana, pero trabajan en el campo, como los legisladores debemos ser parte de las leyes que permitan disminuir los riesgos, vulnerabilidades que enfrenta la sociedad y en particular la más marginada. Muchísimas gracias, a aquellos compañeros asambleístas que tomaron atención en lo que estábamos informando, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

~~LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA.~~ Muchísimas gracias, Presidenta. Como integrante de la Comisión de los Trabajadores. Este es un tema fundamental que lo hemos tratado desde la Comisión con muchísima responsabilidad, dejando de lado las banderas políticas sino pensando siempre en el bienestar del Seguro Social Campesino y de los afiliados. El Seguro Social Campesino tiene más de cincuenta años de vida y es una institución que todos los asambleístas tenemos que respaldar y cuidar, tiene mi total respaldo y el respaldo de las compañeras de la bancada UNES, de la Comisión, al asambleísta Lenin Mera que ha presentado este importante Proyecto de Ley. Voy a hablar, esta vez, tanto como asambleísta pero también como la hija de un médico que durante treinta años sirvió en los dispensarios médicos de Pesillo y de Cangahua, en el Seguro Social Campesino. Y cuando era niña iba con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

él y saben cómo eran las unidades médicas del Seguro Social Campesino, eran dos palos de madera y un eternit, esas eran las grandes unidades médicas donde tenían que atenderse nuestros campesinos, sin ningún tipo de dignidad. Cuando llegó la revolución ciudadana se dio un cambio drástico y me consta, porque vi, como hija de un médico, que seguía dando sus mejores años en atención a todos los enfermos, sobre todo del sector rural, cómo cambió el Seguro Social Campesino. El artículo trescientos setenta y tres de la Constitución, indica que el Seguro Campesino sirve tanto a la población rural, como a los pescadores artesanales. Nosotros logramos implementar una serie de servicios para tanto la población rural como los pescadores artesanales. En el dos mil dieciséis incrementamos a un millón doscientos mil beneficiarios, entre ellos trescientos noventa mil jefes de familia, los afiliados aportando apenas dos con catorce centavos, aproximadamente, recibían beneficios para ellos y para sus familias. Se construyó seiscientos cincuenta y nueve dispensarios médicos y en un día construimos once unidades médicas del Seguro Social Campesino, así inaugurábamos obras durante nuestro gobierno. Por favor, si pueden poner el video que hice llegar a Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos, señora Presidenta. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: Yo empecé hace unos dos años que me dolía mi espalda, me fui al subcentro y me mandaron a hacer una radiografía y en la radiografía salió que tenía un desvío de columna, me vio el traumatólogo y el traumatólogo me mando a hacer una resonancia. Otra voz: Antes, para para enfermarse debía de tener mucho dinero y si no tenía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

lastimosamente, tenía que morir o si tenía algo tenía que vender y con eso hacerse curar, los que tenían y los que no, se quedaban y hasta ahí llegaban”. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Escuchábamos esas palabras, el que no tenía dinero se quedaba hasta ahí nomás, se enfermaba y se moría, por eso fue tan necesaria la construcción de seiscientos cincuenta y nueve dispensarios y como lo dije, logramos inaugurar en un día once unidades, incrementamos el ochenta y dos por ciento de afiliados y, lo más importante, se incrementó el pago por vejez e invalidez de tres dólares que recibían las cabezas de familia llegamos a pagar sesenta y un dólares, más de veinte veces del histórico que habían recibido nuestros pescadores y campesinos. Cómo podían sostener su pensión de vejez e invalidez con tres dólares mensuales, logramos incrementar a sesenta dólares, también hicimos un cambio radical en el tema de atención, se aumentó médicos de cuatrocientos cuarenta a mil ciento setenta y siete médicos, es una gran diferencia que permitió llegar a más lugares lejanos donde estaban las poblaciones más aisladas. Cuáles eran los servicios: planificación familiar, prevención del embarazo adolescente, cuidado del adulto mayor, cuidado en el tema de diabetes e hipertensión, por ejemplo, en Manabí se invirtieron cuatro millones de dólares para atender a los pacientes con diálisis. Esta realidad que les cuento y que nos llena de orgullo, lamentablemente, cambió a partir del dos mil diecisiete, ayer el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la página del Seguro Campesino indicaba que se iban a comprar diecisiete ítems de medicamentos, como la gran obra, no estamos hablando de la inauguración de once unidades médicas sino que iban a comprar diecisiete ítems de medicamentos. Ya parece como los que compraron once conos para la seguridad o una batería para los patrulleros, qué hacemos con diecisiete ítems de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

medicamentos cuando nosotros estábamos acostumbrados a la inauguración de once dispensarios en un día, por eso la ciudadanía se ha levantado y ha hecho marchas permanentes por la falta de medicina y por la falta de personal médico. Por favor, por Secretaría, hay otro vídeo que envié. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procede, señora Presidenta. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz 1: Necesitamos medicamentos, necesitamos eso para esos pobres mayores, no tienen partidas, el dispensario está vacío sin remedios, nos manan la receta a comprar en otra parte y eso no puede ser. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. En apenas cuatro años de tener videos de ciudadanos agradeciendo por tener los servicios de salud con dignidad, estamos viendo videos de familias enteras afuera de las gobernaciones y marchando porque no tienen medicamentos y no tienen para curarse. No podemos permitir que sigan destruyendo el Seguro Social Campesino, nosotros lo reconstruimos, nosotros logramos tener más médicos, tener más unidades médicas, dar una pensión más digna y ahora lo que faltaba, que cientos de miles de personas están siendo sacadas del listado de los afiliados. Y por eso es tan importante esta norma, se sacan del listado de los afiliados a las cabezas de familia y por ende a los dependientes, bajo el pretexto que ha cambiado el límite urbano, pero estas personas siguen siendo campesinos y pescadores artesanales, de un día para otro, basados en ordenanzas municipales se les excluye del derecho a la salud y se les excluye del seguro social campesino. Esto es lo que permite esta Ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

corregir esos errores. Dentro de la Comisión asistieron algunas personas entre ellos el director actuarial, no sabía cuántos ciudadanos habían sido sacados de este listado, no sabía, no sabía cómo respondernos, no sabía cuánto costaba volverlos a incluir porque, claro, para él hablar de este listado era un número, pero para nosotros es hablar de familias que se quedan sin los accesos a la salud, y sin los accesos a la pensión de vejez y de invalidez. Asambleístas, no podemos permitir que por un cambio en una ordenanza o porque a los funcionarios del Seguro Social Campesino, un día para otro deciden hacer un censo, decidan quiénes son de la parte rural y de la parte urbana, cuando definitivamente, son trabajadores, agricultores, campesinos los que nos dan de comer a todos los asambleístas que estamos aquí, quienes tienen derecho a la Seguridad Social y a quienes se les están excluyendo. Queremos volver a tener más de seiscientos unidades médicas, queremos volver a inaugurar once unidades médicas en un día y no queremos el país donde apenas se entregan once conos para la Seguridad. Creemos en una seguridad social digna y la defenderemos desde este Curul, y de la bancada de la revolución ciudadana. ~~Pedimos el apoyo de todas las bancadas porque aquí está en juego la salud de los campesinos y de los pescadores artesanales, quienes merecen atención digna. Por eso es fundamental que sigan enviando sus aportes y construir un proyecto tan sólido que no permita que ni un solo campesino o pescador sea excluido de su derecho a la seguridad social. Muchas gracias, Presidenta.~~ -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe Lozano. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Colegas asambleístas, saludos para todos. La Seguridad Social, un tema que nos atañe, que nos ocupa, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

preocupa permanentemente. Quiero contribuir, señora Presidenta, colegas asambleístas sobre todo en lo relacionado al Sistema de Seguro Social Campesino. Hasta este momento se ha presentado una serie de dificultades, por ejemplo, la jubilación de los afiliados al Seguro Social campesino de cien dólares y nos preguntaremos qué se puede hacer con cien dólares a esta altura del tiempo. Por eso, señora Presidenta, colegas asambleístas, se hace o desde los afiliados del Seguro Social Campesino, son varias organizaciones entre ellas las (Feunasse) han venido haciendo propuestas para que se contemple al Seguro Campesino como para que se garantice este principio comunitario, de lo familiar de lo intercultural, esto que ya de alguna manera está recogiendo la Constitución pero que no se reproduce en la ley, y ahora proponen y nosotros trasladamos esto para que se haga realidad. Que además se garantice y se ponga en la práctica porque también, de alguna manera, ya está diciendo la ley, los servicios de salud en lo que tienen que ver con la maternidad, con la atención odontológica, hasta este momento los hermanos afiliados al Seguro Social campesino cuando se trata, por ejemplo, de los temas odontológicos, máximo hasta una limpieza odontológica, si se necesitan otros requerimientos ya no, ya no tiene ese derecho. No puede ser, señora Presidenta, colegas asambleístas, debe garantizar la ley todas las necesidades que tienen que ver con odontología, no solamente una limpieza y listo, como si los afiliados al Seguro Social campesino no tuvieran otras necesidades. Lo propio en maternidad, todo lo necesario, todo lo relacionado con la maternidad, debería esta ley, que hoy estamos discutiendo, debería garantizar para las familias que están siendo afiliadas al Seguro Social campesino. Qué pasa con los riesgos, hasta aquí señora Presidenta, colegas asambleístas, va un campesino a su trabajo, un hermano en la Costa que se dedica al cultivo de la caña, cualquier actividad agrícola, tiene un accidente y muchas veces se queda con un alto grado de discapacidad, cómo responde la Seguridad Social para ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

afiliado al Seguro Social Campesino, en este momento, prácticamente, nada. No puede ser, colegas asambleístas, garanticemos que los afiliados al Seguro Social campesino puedan recibir la atención necesaria en estos casos cuando por algún accidente se queda con algún nivel de discapacidad, incluido las necesidades en los asuntos de la vejez. Qué pasa cuando estas cuestiones de la muerte, la invalidez, pero claro, colegas asambleístas, siempre ha sido el gran argumento, no hay dinero. Entonces, señora Presidenta, colegas asambleístas, estudiemos la posibilidad para que solidariamente este principio que está en la Constitución, aporte con algún porcentaje mínimo. Los que estamos afiliados al Seguro general, aportemos con algún porcentaje mínimo- La propuesta de los afiliados del seguro campesino, es que sea del cero punto cinco por ciento de los afiliados trabajadores, el cero punto cinco por ciento de los afiliados empleadores, que del cuarenta por ciento del aporte del Estado también se pueda utilizar un porcentaje para la viudez, para la orfandad pero además, señora Presidenta, colegas asambleístas, los mismos afiliados al Seguro Social campesino que hasta este momento están aportando el cero punto tres por ciento del salario básico unificado, están proponiendo que se haga un ajuste para aportar al cero punto ocho por ciento del salario básico unificado. Los mismos afiliados al seguro social campesino hacen esta propuesta con el propósito de disponer los recursos para poder recibir las prestaciones de salud, de vejez, de viudez, de invalidación, de estos niveles de discapacidad, etcétera, que son las necesidades del día a día de nuestros hermanos afiliados al Seguro Social campesino. Nosotros deberíamos acoger esa propuesta para de esa manera ir garantizando los recursos y poder garantizar estas prestaciones que necesitan nuestros hermanos afiliados al Seguro Social campesino. Y finalmente, quiero dejar o pedir que avancemos con un proyecto de ley que desde el despacho del asambleísta Salvador Quishpe, conjuntamente con otros asambleístas como la colega Patricia Sánchez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

presentamos y que tiene el propósito de bajar las tasas de interés, qué tiene que ver ese tema con este tema, se preguntarán colegas asambleístas al momento de bajar las tasas de interés, de garantizar un crédito más económico, lograremos que entre otros, los afiliados al Seguro campesino que, además, en esta Ley deberíamos garantizar que los afiliados del Seguro Social Campesino sean sujetos de crédito, porque hasta aquí no son sujetos de crédito y esto es un gravísimo problema, garanticemos que los hermanos afiliados al Seguro campesino sean sujetos de crédito, que además garanticemos un crédito económico para que con esos créditos económicos, todos podamos impulsar nuestras iniciativas, nuestros emprendimientos, y al momento que tenemos un emprendimiento en marcha, un emprendimiento rentable genera automáticamente el empleo por lo menos para el dueño del emprendimiento, y muchas veces puede generarse el empleo para otros. Entonces esto nos permitirá crecer la cantidad de afiliados al Seguro Social y eso nos permitirá ir resolviendo, la crisis que atraviesa la Seguridad Social Ecuatoriano. Vamos buscando soluciones integrales al problema que atraviesa el Ecuador, en lo que tiene que ver con la Seguridad Social. Algo que se me estaba escapando y con esto concluyo, señora Presidenta, garanticemos que los afiliados al Seguro Social campesino, no sean solo aquellos ciudadanos que se dedican a la agricultura familiar y campesina tal como dice hoy la Ley, en el campo encontramos mujeres y hombres ecuatorianos, artesanos, dedicados a una serie de actividades no necesariamente vinculados a la agricultura familiar y campesina. No puede ser que un hermano ecuatoriano que vive en el campo y no está vinculado a la agricultura, no pueda ser sujeto de la afiliación al Seguro campesino. Abramos esa posibilidad, obviamente, tomando en cuenta los límites económicos porque si en el campo encontramos un pequeño empresario pues ya ese nivel económico no le va a permitir porque él debe estar afiliado al seguro general, pero los que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

están en un nivel más bajo, los dueños de las pequeñas tiendas, no puede ser que no puedan formar parte del Seguro Social campesino, que esta ley garantice todo esto. Y finalmente, no necesariamente debe estar viviendo en el sector rural, porque últimamente con las reformas al Cotad, en el marco del plan de ordenamiento territorial, se están declarando zonas urbanas, a las cabeceras parroquiales rurales y los campesinos que estuvieron afiliados al Seguro Social campesino, antes era parroquia rural, pero ahora resulta que con estos nuevos planes de ordenamiento territorial, se convierten en sectores urbanos y automáticamente el afiliado al Seguro campesino está dentro de un territorio urbano y por eso le están sacando de la lista o de la afiliación, al Seguro campesino. No puede ser, no puede ser, se debe garantizar independientemente si vive en la cabecera parroquial rural o si vive en el sector urbano, a estas familias para que ellos puedan seguir siendo afiliados al Seguro Social Campesino. Estamos preparando una serie de propuestas que llevaremos a la Comisión donde estamos tratando estos temas para aportar y mejorar el Proyecto de Ley que estamos discutiendo el día de hoy. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores Asambleístas cerrado el debate. Les recuerdo que de conformidad con el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ustedes pueden hacer llegar sus observaciones por escrito a la Comisión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continuemos con la continuación del siguiente punto del orden del día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, el siguiente punto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

orden del día: "Informe para el primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión la sesión y declararnos en Comisión General. Señor Secretario, proceda. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VINCULADAS AL TEMA DE LA SALUD E HIGIENE MENSTRUAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS ONCE MINUTOS. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos. Tenemos, en primer lugar, la intervención de la señora Salome Cisneros Recalde. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Al tener el uso de la palabra, todos los participantes van a tener tres minutos para hacerlo. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SALOMÉ CISNEROS RECALDE, REPRESENTANTE DE LA RED EN ROJO. Muchas gracias, muy buenas tardes por el espacio. Les quiero contar que yo soy Salomé Cisneros, soy parte de la Red en Rojo, la cual es una red de mujeres dedicada al servicio de la salud y educación menstrual. Tenemos largo recorrido, trabajando incansablemente por la salud y la educación menstrual en el territorio ecuatoriano. Nosotras ante la necesidad de hacer incidencia y aportar en la construcción de leyes y políticas públicas, nos juntamos y decidimos hacer un aporte y hemos hecho hasta ahora algunas comparecencias ante la Comisión de Salud y pues entre otras actividades hemos realizado marchas, plantones, y entre otros, porque estamos tratando algo muy importante en el Ecuador, que nosotras consideramos que es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

menstruación digna. Alrededor de la mitad de la población ecuatoriana, menstrúa y menstrúa alrededor de cuarenta años. Este es un proceso vital que compete y atraviesa inherentemente toda nuestra salud y nuestra vida. Este viene a incidir totalmente en nuestro metabolismo, en nuestra digestión, en la regulación, de nuestro sueño, de nuestra presión arterial, de nuestro crecimiento, de nuestra formación de huesos, incluso en nuestra salud emocional y en nuestra salud mental. Consideramos que la creación de leyes que garanticen la salud y la educación menstrual es una avance inapelable, que aportará a las niñas, mujeres y personas menstruantes, equidad social, económica y sin duda ofrecerá una mejor calidad de vida y, cómo no, también un mejor proyecto de calidad de vida. Al igual que en toda la región, México, Colombia y Argentina están hablando de esto menstruación digna. Nosotras consideramos que necesitamos que el Ecuador garantice que las mujeres tengamos esto, una menstruación digna. Y no solamente es proveer de un insumo adecuado, sino también de la privacidad de la educación menstrual y también de estructura, saneamiento y agua. Por qué estamos pidiendo esto, porque sabemos que las niñas en las escuelas en el Ecuador, muchas veces, no tienen permiso para ir al baño cuando ellas desean, y si es así pueden ir, las letrinas difícilmente tienen agua, no tienen puertas o papel de baño, cómo pedimos el derecho a la educación sino podemos, garantizar las condiciones adecuadas para que puedan tener una menstruación digna, para que puedan gestionar su menstruación de una manera digna y cómoda también. En nuestro país no tenemos investigaciones sobre, o estadísticas sobre cifras claras respecto a la menstruación pero tenemos datos de la región que nos pueden decir, por ejemplo, que en Latinoamérica el cuarenta y tres por ciento de las alumnas, deciden no ir a la escuela cuando están menstruando. Gracias a ciertas investigaciones independientes que se han creado en el país, sabemos que las mujeres gastan anualmente cuarenta y dos dólares para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

gestionar su menstruación, pero en situaciones de inequidad esto se recrudece grandemente cuando hay tres, cuatro, mujeres y hemos dicho esto una y otra vez, tienen que escoger entre comprar alimentos o productos adecuados para recolectar su menstruación. Sabemos que en El Chocó Andino que es una región muy cercana a la nuestra, por falta de información y educación menstrual, muchas niñas colocan sus toallas de plástico desechables al revés, han llegado a este punto por el desconocimiento, colocando el adhesivo hacia su vulva y esto sabemos que puede reproducir muchísimas cosas, además de incomodidad y es parte del desconocimiento. No solamente es dotar de insumos de recolección menstrual, necesitamos educar a las niñas y las mujeres para que puedan gestionar este de una manera digna. Sabemos que en nuestras cárceles, aquí en el Ecuador, no tenemos cifras pero sabemos llegan a lavar sus productos desechables para usarlos una y otra vez, generando más costo al Estado para solucionar infecciones, para solucionar inflamaciones y pueden tener incluso hasta infertilidad. Necesitamos programas en el Ecuador que fomenten investigación y desarrollen metodologías integrales para construir una educación menstrual en el Ecuador, para que sea impartida en una forma amistosa, amigable y respetuosa porque con esto podemos lograr que ya no se normalice, por ejemplo, el dolor menstrual, para que las mujeres que tienen endometriosis o adenomiosis no sean diagnosticadas después de diez años, ya cuando pueden incluso estar comprometiendo sus propios órganos e incluso su vida. El término pobreza menstrual que se menciona muchísimo pues al construir este Proyecto de Ley no es solamente un concepto, a mí me gustaría ir más allá y yo no solamente quiero hablar de que la pobreza es generalizada, no se puede dividir a la pobreza solamente en pobreza menstrual, en pobreza alimenticia, en descuido o desatención en la salud, sino que necesitamos subsanar también esto y en lo que podemos aliviar estas desigualdades, porque es justicia social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

para las mujeres. Y espero que esto lo hagamos por nuestras niñas, para ofrecerles una calidad de vida digna, de salud y de educación. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia de la señorita Salomé Cisneros Recalde. Inmediatamente pedimos la comparecencia de la señora Bernarda Cornejo Pinto. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA BERNARDA CORNEJO PINTO. Buenas tardes con todos y todas. Todas las que estamos aquí, todas mis compañeras, como dijo Salomé, somos personas que hemos acompañado a mujeres y a personas menstruantes en el Ecuador, a llevar sus ciclos, y entendemos que la menstruación va mucho más allá de usar o conseguir una toalla higiénica, es un problema de salud pública. Cuando hablamos de menstruación digna, sí hablamos de acceso a productos de higiene menstrual, de manera focalizada y progresiva, pero como explicó mi compañera, también entendemos que las personas menstruantes somos diversas. Hay mujeres que usan cuatro toallas higiénicas diarias, hay otras que por necesidad necesitan usar hasta ocho toallas higiénicas por la cantidad de flujo menstrual que tienen. Hay unas que han encontrado una solución en la capa menstrual porque han eliminado tantas alergias e irritaciones prolongadas que les causan otros productos, y hay otras que no tienen la posibilidad de acceder fácilmente a una farmacia o no tienen solvencia económica y usan la misma toalla sanitaria más de lo recomendado. Como dijo Salomé, se ha demostrado que el uso prolongado de toallas higiénicas y tampones está directamente relacionado con alergias irritaciones, infecciones recurrentes del tractourinario y síndrome del shock tóxico. Es por esto que es importante que además, se promueva el uso idóneo de productos de higiene menstrual, como política de prevención y así el Estado evitará miles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

consultas diarias en el sistema de salud y ahorrará ingresos al hospital. Cuando hablamos de menstruación digna, también hablamos de garantizar el acceso al agua potable y asentamientos para niñas, adolescentes, mujeres y personas de diversidad sexogenérica. Una de tres personas en el mundo no tiene acceso a sanitarios según la OMS y la Unicef en el dos mil quince y una de cada nueve personas no tiene acceso al agua potable. Esto dificulta la posibilidad de cambiar el insumo de privacidad cuantas veces sea necesario, la falta de acceso a estas instalaciones no solo conduce a las mujeres y a las niñas a no poder tener prácticas saludables que estos productos demandan, desde cosas tan simples como lavarse las manos, cambiar de toalla, desecharla, guardar o enjuagarla. También les obliga a caminar varios kilómetros para encontrar un área privada y segura para poder gestionar su menstruación, y eso les pone en riesgo muy grande de violencia y enfermedad. Cuando hablamos de menstruación digna, además hablamos de menstruaciones sustentables. Como todos sabemos vivimos en un estado de emergencia climática, en el planeta, y es por esto que es importante que el Estado impulse la utilización de productos orgánicos, ecológicos, de rápida descomposición, reutilizables y, sobre todo, sin químicos. Una toalla higiénica desechable se demora quinientos años en descomponerse y esto representa una cantidad enorme en los desechos sanitarios, es por eso que también es salud pública. Todo lo que le hace mal al planeta hace mal a nuestros cuerpos. Un estudio llevado a cabo en el dos mil veinte sobre las sustancias químicas que perturban el sistema endocrino dice que en particular los estudios identificaron un mayor riesgo de síndrome de ovario poliquístico, endometriosis y cáncer de mama, con la exposición de ciertos químicos que se encuentran en los productos de higiene menstrual desechables. Las mujeres estamos expuestas a ellas solo por gestionar nuestra menstruación. Y, por último, no puede faltar que cuando hablamos de menstruación digna, sobre todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

hablamos de educación, hablamos del acceso de información y a una educación menstrual libre de estigmas. Porque la menstruación no es una enfermedad, el dolor menstrual no debe deshabilitarnos, porque hay varias formas de gestionar nuestra menstruación de forma sostenible y, sobre todo, la menstruación sana es un signo de nuestra salud. Además, las mujeres necesitamos de información detallada, eficaz, con evidencia científica, pero que también contemple la preservación de los saberes ancestrales, alternativas holísticas que complementan al conocimiento para así lograr gestionar nuestra menstruación. Esperamos que con esta ley ya no sea solo un fenómeno de la reducción de oportunidades; y que además de reducir la brecha menstrual garanticen derechos en la salud, el bienestar y la educación de casi la mitad de la población que menstruamos. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia de Bernarda Cornejo Pinto. Y solicitamos la presencia de Valeria Estefanía Galarza Rosero. ---

~~INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VALERIA ESTEFANÍA GALARZA ROSERO, DE LA RED EN ROJO.~~ Buenas tardes asambleístas. Ciudadanos y ciudadanas. Mi nombre es Valeria Galarza, y el día de hoy participo como parte de Red en Rojo, yermo warmis, los dos son colectivos autogestionados desde la autoconvocatoria ciudadana frente a la ausencia de políticas y garantías claras para la gestión, educación y salud menstrual. No dudo que quienes se encuentran aquí como representantes de todas las ecuatorianas y ecuatorianos reconocen la importancia de este tema, más de la mitad de la población ecuatoriana menstrúa y menstrúa cada mes. Pero hoy busco exponer desde mi historia personal, el por qué tener garantías y derechos como personas menstruantes es un asunto vital. Tengo treinta y seis años, y hace once años fui diagnosticada con endometriosis severa para quienes no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

conocen sobre esta condición, al igual que otras, es una condición menstrual, es decir que por el solo hecho de menstruar puedes tenerla. La endometriosis afecta a una de cada diez mujeres en el mundo, es muy probable que en todos sus entornos familiares exista una persona con endometriosis. A quien todavía no le hayan dado un diagnóstico, porque lastimosamente en el mejor de los casos el diagnóstico llega a los diez años, esta condición es una condición crónica, es decir que no tiene cura, y más del cuarenta por ciento de las personas, quienes la tenemos, seguramente, tendremos en algún momento un diagnóstico de infertilidad. La endometriosis está catalogada por el organismo público ejecutivo del departamento de salud y asistencia social de Inglaterra dentro de una de las veinte condiciones más dolorosas que existen, para quienes tal vez hayan sufrido apendicitis o hayan sufrido cálculos renales, podrán identificar este dolor. Sin embargo, este dolor para nosotras es una vez al mes y al menos eso en el mejor de los casos, en otros casos podremos tenerlo durante todo el ciclo. En el Ecuador no existen especialistas para este tratamiento ni hay doctores capacitados para su intervención médica. En mi caso, a los quince años, tuve mi primera intervención por dolor, fui a emergencias, sin embargo lo que me dijeron es que el dolor es natural, y así es como nuestra sociedad, sin educación menstrual, naturaliza el dolor en las personas que menstruamos, lo mismo pasó a mis dieciséis años. Sin embargo, mi caso no es aislado porque la salud siempre es un problema público. Como parte del trabajo de endo warmis y frente a la ausencia de cifras sobre nuestra condición, lanzamos en el mes de marzo, el mes de visibilización de la endometriosis, una encuesta. Me gustaría compartirles algunos datos que resultan de esta encuesta para que entendamos la magnitud de esta condición como condición menstrual y la importancia de los derechos como personas menstruantes. Treinta y seis punto cuatro de las personas encuestadas mantienen una atención únicamente en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

sector público, y trece punto seis no tienen ningún tipo de garantía de salud. La tasa de desempleo de las personas encuestadas, es del quince punto dos por ciento, el dolor puede llegar a ser deshabilitante por lo que sostener un trabajo puede llegar a ser imposible. El cuarenta y cinco punto cinco por ciento empezaron a tener malestares desde su menarquia, es decir desde su primera menstruación, pero como mencioné no fueron sino diez años después que obtuvieron un diagnóstico. El promedio de cirugías de una paciente es al menos dos, y esto quienes pueden acceder a una cirugía. En mi caso tengo cuatro cirugías y perdí en una de ellas mi ovario derecho por una mala práctica médica, este no es un caso aislado este es un caso común en la mayoría de pacientes que tenemos esta condición. El sesenta y seis punto siete por ciento ha sido diagnosticada con infertilidad, no hay ningún tipo de servicio público para abordar la infertilidad médica por condiciones crónicas y los seguros privados penalizan los embarazos accedidos a través de asistencia médica. El treinta y nueve punto cuatro habla de su dolor como deshabilitante, por mencionar unas citas: Me costaba realizar mi vida normal en los días de mi periodo, el dolor es tan fuerte que no puedes hacer tu vida normal, me he desmayado de la fuerza, a emergencias he llegado con las justas. El cuarenta punto nueve por ciento de personas encuestadas ha tenido que ir a urgencias por su dolor menstrual. En sus testimonios podemos leer, existe el clásico maltrato hospitalario por desconocimiento; otra cita: vas a emergencia y te dicen que es un simple dolor, te creen loca, exagerada. El dolor no se limita a la zona pélvica o al momento de menstruar. Cuarenta punto nueve por ciento presenta dolor al tener relaciones sexuales; veinticuatro por ciento presentan molestias al orinar; treinta y uno punto ocho presentan dolor al defecar; sesenta y tres punto seis por ciento presentan dolor a nivel lumbar; treinta y tres punto tres por ciento presentan dolor a nivel perineal vulva vagina; cincuenta por ciento en el colon e intestino;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

cincuenta y tres por ciento en las piernas y pies. Es un dolor deshabilitante, es una condición menstrual, es necesario hablar del derecho de personas menstruantes. El cuarenta y seis punto dos consideran que sus doctores les han informado de manera poco clara y superficial, es necesario crear programas de capacitación del personal médico y de primera instancia. El setenta y uno punto nueve considera que alguna vez ha recibido maltrato de algún practicante de salud minimizando sus síntomas o desvalorizando su experiencia de la enfermedad. Frente a esto reconocemos que la ley es un camino fundamental y necesario, es hablar desde la complejidad de la gestión menstrual con miras a las garantías de derechos necesarias para la población menstruante, es hablar como lo dice el artículo diez de la propuesta de ley, sobre los derechos de las personas menstruantes. Porque menstruar, estimados y estimadas asambleístas, no es una elección es un signo de salud y una condición que nos define. Y esta puede ser desde la información y la educación y la garantía de derechos, o puede ser desde el dolor y el desconocimiento. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia de Valeria Estefanía Galarza Rosero. Y solicitamos la presencia de Camila Nicole Albuja Salazar. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CAMILA NICOLE ALBUJA SALAZAR. Buenas tardes con todos, con todas. Yo me llamo Camila Albuja y vengo acá a hablarles como una persona que menstrúa, y como una persona que vivió también el tabú de la menstruación. Y qué es el tabú de la menstruación. Hace un tiempo empecé a interrogarme el por qué me costó tanto decirle a la menstruación como es, por su nombre. Le decía: periodo, le decía: regla, le decía: enfermedad, le decía incluso ni siquiera la nombraba, dolor de estómago, todo para evitar que las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

supieran que yo estaba menstruando, pero por qué llegué yo a ese punto, y no solo yo, sino también todo el entorno que me rodeaba. Y es porque la menstruación es un tabú, y es algo que ha sido invisibilizado y eso me lleva a repensarme a la educación, a una educación menstrual, a quienes estamos replegando esto que debería ser un derecho y un acceso para todas las personas, al sector privado, a madres, abuelas, hermanas, que sí pueden tener un conocimiento válido, pero que no debe ser su obligación porque también han tenido en sí todos estos estigmas y todas estas informaciones falsas de que tenemos que tener vergüenza de nuestra menstruación, o a quienes también estamos dejando esto que debería ser una obligación estatal. A las empresas transnacionales empresas que sí tienen apertura a los espacios educativos, a los escasos espacios donde se nos habló de una supuesta educación menstrual, que no fue más allá de una o dos horas de una charla de una empresa que tiene un objetivo y un fin de lucrar con nuestros cuerpos, de lucrar con nuestra menstruación. Y cómo lo hace, a través de mensajes publicitarios que no hacen más que decir que debemos ocultarla, que debemos invisibilizarla. Por ello, es importante que en esta ley se retome y que se refuerce, que exista una educación integral para la menstruación. Una investigación que realizó Unicef, en Perú, reveló que el sesenta y cuatro por ciento de mujeres, niñas y personas menstruantes habían sido informadas de la menstruación por sus madres; el doce por ciento por sus hermanas; y, el ocho por ciento por sus amigas. Apenas un cuatro por ciento, un cuatro por ciento, había sido socializado sobre el sangrado menstrual en espacios educativos. E incluso un diez por ciento afirmó que no sabían sobre la menstruación por lo cual creían haberse hecho un daño grave o tener un riesgo de muerte cuando tuvieron su primer periodo menstrual. Ahora ya hablamos un poco acerca de qué es la menstruación y por qué nos cuesta tanto nombrarla y a quienes estamos replegando, es obligación que debe ser estatal, pero cuánto nos cuesta a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

las mujeres y a las personas menstruantes menstruar, y para ello también debemos cuestionarnos cuanto ganamos las mujeres. Según la Comisión de Estudios de América Latina del dos mil dieciséis las mujeres ganan dieciséis por ciento menos que los hombres en Latinoamérica; además añade que el caso se agrava en caso de mujeres negras y migrantes, grupos etarios y madres, la brecha salarial es mucho mayor. Qué pasa en el contexto ecuatoriano, en Ecuador la mayoría de la población son mujeres, sin embargo, los registros del IESS del dos mil diecinueve demuestran que, tanto en el sector público como en el privado, se contrataron menos mujeres, y aquellas empleadas no tenían el mismo pago que sus pares los hombres. El informe dice que sesenta punto tres por ciento de la masa salarial fue para los hombres, y el treinta y nueve coma siete por ciento para las mujeres. Sin embargo, las mujeres y las personas que menstrúan tenemos que invertir y gastar alrededor entre veinte a veinticinco dólares mensuales para gestionar nuestra menstruación y los analgésicos de los dolores que produce la misma, eso según el estudio de salud menstrual del Ecuador realizado por el colectivo ~~mujeres de asfalto, esto en un contexto ecuatoriano cuando hay familias que viven en extrema pobreza, que viven con un dólar cincuenta al día. Y hay que aclarar algo, esta ley debe ir mucho más allá del asistencialismo y mucho más allá se tiene que mirar que únicamente presupuesto de entregar toallas o productos de gestión menstrual. Esta ley, y en realidad lo que tienen que hacer la Asamblea Nacional y ser empáticos con nuestros derechos como personas menstruantes, es generar un proyecto de ley que contemple la educación, la salud y la gestión menstrual de forma integral. Con esta ley, Ecuador no sería pionero en América Latina definitivamente en la gestión menstrual, pero en caso de archivarla y negarnos nuestro derecho a una salud menstrual si marcaría un retroceso visible en toda Latinoamérica, en toda la región, porque varios países ya lo están haciendo, ya están a favor de nuestro derecho a la~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

salud, educación y gestión menstrual. Como Colombia, que en la Corte Constitucional declaró que no se puede gravar productos porque son insustituibles y el costo va en contra de la igualdad de género. En Argentina, el municipio de Morón aprobó una ordenanza que asegura la provisión gratuita de productos de gestión menstrual, a esto se le juntó a la ciudad de Santa Fe y de San Rafael. A su vez, México, presentó una iniciativa para la modificación de la Ley General de Educación. Y también en Perú el Congreso aprobó el proyecto de ley que busca garantizar el acceso a la salud menstrual. Por eso, finalmente, creemos que es importantísimo y urgente que se apruebe la vigente ley, y que sigan escuchando a los colectivos y organizaciones que han venido trabajando y tejiendo de forma gratuita, de forma no remunerada, algo que debería ser del Estado. Agradecemos que se hayan acoplado muchas de nuestras sugerencias al actual informe e impulsamos que exista una ley que garantice una educación, salud y gestión menstrual integral para todos y todas. Gracias. -----

~~EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia de Camila Nicole Albuja Salazar. Inmediatamente contamos, de manera virtual, con la presencia de la doctora Aimé Masa Valle del Movimiento de Mujeres de El Oro. -----~~

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA AIMÉ MAZA VALLE. Muy buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Señoras, señores y señoritas asambleístas. Ciudadanía en general que sigue a través de los medios de comunicación esta sesión, reciban un cordial saludo desde la provincia de El Oro, especialmente del Movimiento de Mujeres de El Oro, organización social con veintitrés años de experiencia en la defensa de los derechos de las mujeres, niñas, niños, y adolescentes sobrevivientes de la violencia de género, y en los últimos años siempre en post de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

protección de los grupos de atención prioritaria brindamos apoyo a personas en situación de movilidad humana, especialmente mujeres. Comenzaré mi intervención felicitando como colectivo feminista la iniciativa de la asambleísta orense Johanna Moreira, e indico que no me basaré en fundamentar que la salud es un derecho humano o que la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados internacionales prevén los derechos a la atención de salud a las mujeres, puesto que estos están ampliamente citados en los considerandos de la Ley de Salud e Higiene Menstrual. Nuestra participación es en cuanto a nuestra experiencia como colectivo de mujeres, y en base a eso podemos decir que necesitamos esta ley. La necesitamos no solo porque es la primera vez que en el país se considera un tema tabú como es la menstruación de las mujeres para ser tratado en una ley. Si bien es cierto como ya lo indicaban las compañeras que me antecedieron, Camila, indicó que ya en otros países se ha tomado medidas respecto a esto, justamente se han quitado aranceles. En Escocia, por ejemplo, ya desde noviembre del dos mil veinte se expiden o se entregan de manera gratuita insumos ~~justamente para la gestión menstrual, y otros países también de~~ Latinoamérica. Nuestro país no puede permanecer al margen y no tener una ley que garantice a las mujeres el derecho a menstruar en condiciones de dignidad. Quizás para quienes no conocen la situación en las que viven muchas mujeres de extrema pobreza, en situación de calle, privación de libertad, acogimiento institucional o habitan en zonas remotas de nuestros territorios, puedan pensar que la ley es innecesaria o que este es un tema que puede ser tratado como una política pública. Quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar con mujeres sobrevivientes de violencia o de extrema pobreza como ocurre actualmente con mujeres que se encuentran en situación de movilidad humana o víctimas de desastres naturales, podemos ser portavoces de esta necesidad que tenemos las mujeres. Esta ley no solo se trata de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

distribución gratuita de toallas higiénicas, sino de garantizar a las personas menstruantes, hacerlo en condiciones de dignidad, porque esto engloba el acceso a la educación sobre los ciclos naturales de los cuerpos de las mujeres, quitar el estigma de la menstruación que nos hace desde tiempos inmemoriales procurar ocultarlo, porque nos produce vergüenza, porque hasta en la Biblia encontramos que durante el tiempo de la menstruación las mujeres se consideraban impuras. Esto realmente es lo que hace que hoy nuestras niñas, nuestras adolescentes, sientan vergüenza de decir que menstrúan, incluso utilizan eufemismos diciendo: me llegó Andrés, el que nos visita una vez al mes, o me llegó el Rogelio, y entre otros eufemismos que utilizan las chicas. Y saben por qué es esto, esto se da porque en las escuelas no se brinda una correcta información respecto a este tema que resulta siendo tabú, desagradable, y del que es hasta muchas veces de muy mal gusto hablar. A esto sumemos la situación que viven nuestras niñas, nuestros adolescentes en extrema pobreza, que tienen que faltar a clases porque no tienen un insumo para gestionar su menstruación y poder asistir. Esta es la realidad que se vive en nuestro país realmente. De nuestra experiencia con sobrevivientes de violencia sexual y de mujeres en movilidad humana podemos afirmar que las condiciones en las que su ciclo menstrual se da, no es visto como una situación biológica normal, sino como un verdadero inconveniente que les pone en una situación de desventaja en sus actividades, sean laborales académicas o simplemente en su rutina diaria. Porque como ya lo decían las compañeras que me antecedieron, esto representa rubros económicos, y entre escoger entre comprar un insumo para gestionar la menstruación y comprar alimentos sabemos que las mujeres siempre escogerán alimentar a sus familias. Estos rubros se incrementan cuando existe más de una mujer menstruante dentro del núcleo familiar, y entonces esta situación se pone mucho más difícil. Y es mucho más difícil cuando tomamos en cuenta que existen situaciones de mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

especiales en el caso de las que se encuentran privadas de la libertad, o las que estudian en centros educativos remotos muy lejos quizás unidocentes donde no se garantiza ni siquiera el derecho a la salud en general, y más aún el derecho a una salud reproductiva sexual y este tema que ha sido tan invisibilizado inclusive por nosotras mismas las mujeres como es la menstruación. Entonces, tener acceso quizás a analgésicos, tener acceso a una toalla higiénica resulta mucho más complicado. Veamos a esta ley de una manera integral, veamos como una garantía a la salud de las mujeres, una garantía a la educación para desmitificar este tema tabú que durante siglos nos avergüenza y que procuramos ocultar para no ser víctimas de burlas. Burlas machistas cuando nos dicen: ah es que te encuentras en esos días, ah que te viene el periodo o estás ya estás en tus días o estás con la luna. Cosas que son realmente peyorativas quizás incómodas, porque esta misma sociedad ha creado eso, alrededor del tema de la menstruación, no queremos hablar de la menstruación porque sencillamente eso acarrea vergüenza para nosotras las mujeres. Entonces, por qué es esto, por la falta de información eficiente, suficiente, en las escuelas para que los niños y niñas comprendan que la menstruación no es una enfermedad o una discapacidad, solo es un ciclo natural en la vida reproductiva de las mujeres. Pero en casos como los que nos compartió la compañera Valeria es una situación que requiere ser considerada como prioridad. Yo supongo que ustedes y nosotras tampoco no queremos ver a más mujeres sufrir de este modo, verdad. Sé que su tiempo es oro, señoras y señores asambleístas. Por eso para finalizar pediré que miren este Proyecto desde la solidaridad y la empatía que piensen en que beneficiarán a mujeres empobrecidas y desapoderadas de nuestro país, que quizás por su condición hasta el día de hoy no ha sido considerada esta necesidad. Y sabrán dispensar la franqueza, pero si los hombres menstruarán ya tendríamos hace muchos años una ley. Así que les pido, por favor, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

tomen en consideración este tema que para nosotras las mujeres es fundamental. Hasta ahí mi intervención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia de la doctora Aimé Maza Valle. Hasta ahí las intervenciones en comisión general que han sido solicitadas, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor Secretario, de lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo. “Memorando número AN-CDS-2022-0064-M. Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo del 2002. Para: señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. De mi consideración: Por disposición del asambleísta Marcos Molina Jurado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en mi calidad de secretaria relatora y con el fin de que se ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual aprobado en la continuación de la Sesión Ordinaria No. 068 de 16 de marzo 2022, con seis (6) votos a favor, cero (0) en contra y tres (3) abstenciones, conforme el siguiente detalle: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención
Marcos Raúl Medina Jurado, Presidente	X		
María José Plaza Gómez De la Torre, Vicepresidente	X		
Lucila Saeteros Zamora	X		
Rosa Elizabeth Cerda Cerda	X		
Luisa Magdalena González Alcívar			X
Ronald Eduardo González Valero			X
Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas	X		
Rafael Lucero Sisa	X		
Patricia Monserrat Mendoza Jiménez			X

Adicionalmente pongo en su conocimiento que el ponente del informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional es el asambleísta Marcos Molina Jurado, Presidente de la Comisión. Así también de conformidad con el artículo once, numerales 7, 8 y 14 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, sienta Razón de la imposibilidad de recabar la firma electrónica por problemas tecnológicos de la asambleísta María José Plaza Gómez de la Torre, por lo que, de ser el caso, se estará al registro de votación, y hace parte del presente informe que se adjunta, así como lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira, Secretaria Relatora. Con copia al señor abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe Para Primer Debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. a. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-2016-M de 07 de julio de 2021, la Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de la Asamblea Nacional notifica a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la Resolución CAL-2021-2023-021 de 05 de julio de 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual, presentado por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. b. En Sesión Ordinaria Nro. 016 de 04 de agosto de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-021 de 05 de julio de 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual, presentado por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. c. Mediante Memorando Nro. AN-CDS-2021-0137-M de 05 de agosto de 2021, se puso en conocimiento del Secretario General de la Asamblea Nacional el inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual, en cumplimiento de lo que dispone el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. d. Mediante Oficio Circular Nro. AN-CDS-2021-003-C de 27 de agosto de 2021, dirigido a las máximas autoridades del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se solicitó observaciones al Proyecto de ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual. e. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual, la Comisión Especializada del Derecho a la Salud y Deporte, llevó a cabo 6 sesiones ordinarias, en las que se debatió el texto del proyecto y se recibieron diferentes actores en comisión general. 3. Proceso de elaboración del Informe. Para la construcción del Informe para Primer Debate del Proyecto de ley Orgánica de Salud e Higiene Menstrual, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, solicitó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

observaciones y posteriormente sistematizó las recibidas por parte de las instituciones públicas a las que se hizo el requerimiento formal, así como de Asambleístas y de organizaciones de la sociedad civil, según el siguiente detalle: -----

Documentos / observaciones	Fecha	Institución / Organización
Oficio Nro. MEF-MINFIN-2021-0529-O	21/octubre/2021	Doctor Simón Cueva, Ministro de Economía y Finanzas
Oficio Nro. MIES-CGAJ-2021-0031-O	21/septiembre/2021	Doctora Ana Abril Olivo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del MIE
Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-01095-OF	22/septiembre/2021	Magister María Brown Pérez, Ministra de Educación
Oficio Nro. MSP-MSP-2021-3482-O	18/octubre/2021	Doctora Ximena Garzón, Ministra de Salud Pública
Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2021-0861-O	08/septiembre/2021	Ingeniero Andrés Padilla, Director Ejecutivo (s) del ARCSA
Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0050	08/febrero/2022	Defensoría del Pueblo
Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-1169-CO	15/septiembre/2021	Senescyt
S/n	06/septiembre/2021	Red en Rojo
Memorando Nro. AN-MCJN-2022-0037-M	11/marzo/2022	Asambleísta Johanna Moreira
Memorando Nro. AN-GALM-2022-0048-M	14/marzo/2022	Asambleísta Luisa González

Así mismo, esta Comisión, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, avocó conocimiento e inició el tratamiento y apertura de la fase de socialización del proyecto de ley, para lo cual recibió la comisión a representantes de la comunidad académica del país, conforme al siguiente detalle: -----

Institución/Organización	Representante	Sesión
ONU Mujeres	Allison Vásconez	036-13 de octubre de 2021
Red de Activismo Menstrual.	Salomé Cisneros	036-13 de octubre de 2021
Secretaría de Derechos Humanos.	Doctora Bernarda	052 -14/enero/2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

	Ordóñez	
CEPAM	Doctora Sonia Rodríguez	052-14/enero/2022
Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir del Ministerio de Educación.	Doctora Diana Castellanos	052 -14/enero/2022
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad del Ministerio de Salud Pública	Doctora Francisco Vallejo	055 - 21/enero/2022
Decanato Universidad UTE	Doctora Rina Pazos	055 - 21/enero/2022
Subsecretaría de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.	Doctora Olga Núñez	058 - 28/enero/2022
Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública de la Defensoría Pública.	Doctora Sonia Romero	058 - 28/enero/2022

3.1.- Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. En el marco del debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte llevó a cabo las siguientes sesiones ordinarias: -----

Sesión	Fecha
Sesión Ordinaria No. 016	04 de agosto de 2021
Sesión Ordinaria No. 024	08 de septiembre de 2021
Sesión Ordinaria No. 036	13 de octubre de 2021
Sesión Ordinaria No. 052	14 de enero de 2022
Sesión Ordinaria No. 055	21 de enero de 2022
Sesión Ordinaria No. 058	28 de enero de 2022
Sesión Ordinaria No. 068	10 de marzo de 2022
Continuación Sesión Ordinaria No. 068	16 de marzo de 2022

Siguiendo la línea de socialización y análisis, el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, organizó varias reuniones de trabajo con el objetivo de analizar los textos propuestos y las observaciones al Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. 4. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. 4.1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Constitución de la República del Ecuador. Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 2. Garantizar y defender la soberanía nacional. 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento de proceso de autonomía y descentralización. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral (...) Artículo 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. Artículo 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...) 6. Todos los principios y los derechos son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. Artículo 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio Artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. Artículo 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional. Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. Artículo 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público". 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9.- Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 54.- De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; (...)” Artículo 56.- Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. (...) Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. (...)” 5. Plazo para el tratamiento del Proyecto de Ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: Artículo 58.- Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Artículo 60.- Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Bajo esa consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual en la Sesión Ordinaria No. 016 de 04 de agosto de 2021 y solicitó a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Presidencia de la Asamblea Nacional, se conceda una prórroga, mediante Memorando Nro. AN-CDS-2022-0006-M de 12 de enero de 2022. 6. Análisis y Razonamiento. 5.1 Marco constitucional del derecho a la salud. El derecho a la salud es un derecho humano que forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales; en este sentido a raíz de los principios constitucionales establecidos en la Constitución de la República, el Estado ecuatoriano es un Estado constitucional de derechos y de justicia, en el cual se han elaborado estrategias de estructurales orientadas a establecer mecanismos adecuados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos para todas las personas. El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina los deberes primordiales del Estado. En el numeral 1 establece como uno de ellos, es garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, entre otros el derecho a la salud. En relación al derecho a la salud el artículo 32 de la Constitución de la República establece: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos del derecho al agua, (...) la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará ese derecho mediante políticas económicas sociales, culturales, educativas y ambientales; el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas de acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad e interculturalidad; calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética con enfoque de género y generacional. El artículo 35 de la norma constitucional establece que forman parte de los grupos de atención prioritaria, entre otras, las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

catastróficas o de alta complejidad, así como las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. A estas personas, se les reconoce el derecho a la salud integral. Así también, el artículo 66 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y saneamiento ambiental, el derecho a la integridad personal que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual; el derecho al libre desarrollo de la personalidad; sin más limitaciones que los derechos de los demás; el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual; y el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva. El artículo 70 señala que: el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. En cuanto al régimen de competencias, de acuerdo al numeral 6 del artículo 261, el Estado central tiene competencias exclusivas, entre otros, sobre las políticas de salud. El artículo 340 implementa el sistema nacional de inclusión y equidad social; y señala: El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. En lo relativo a las disposiciones del Régimen del Buen Vivir, el artículo 383 indica que el Estado será responsable de: 1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario. 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura. 3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud. 4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos. 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución. 6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y posparto. 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. 8. Promover el desarrollo integral del personal de salud. 5.2. Estándares de Derechos Humanos del Derecho a la Salud. El derecho a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos que son vinculantes para el Ecuador, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), el Pacto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 11 y 12); la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 24); y, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 10); así también, en la Observación general número 14 (2000), el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales señala que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio los demás derechos humanos y que el derecho a la salud no incluye solamente la atención de la salud sino que abarca los factores socioeconómicos que promueven las condiciones para llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas, y un medio ambiente sano. A criterio de este Comité, el derecho a la salud abarca los siguientes elementos esenciales interrelacionados: a) disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud; b) calidad de estos; c) accesibilidad a estos bienes y servicios, particularmente accesibilidad física, económica, de información y sin discriminación; y, de aceptabilidad, de tal forma que dichos bienes y servicios sean respetuosos de la ética médica y de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales precisó las obligaciones básicas frente al derecho a la salud, así como las obligaciones que no están sujetas a limitaciones de recursos ni realización progresiva tal como la obligación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de no discriminación. Al analizar la perspectiva de género en relación con el derecho a la salud, el referido Comité indicó que el enfoque basado en la perspectiva de género reconoce que los factores biológicos y socioculturales ejercen una influencia importante en la salud del hombre y la mujer. Por ello, la desagregación, según el sexo, de los datos socioeconómicos y los datos relativos a la salud es indispensable para determinar y subsanar las desigualdades en lo referente a la salud. La Recomendación General No. 24 sobre la Mujer y la Salud adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, ha insistido en que la atención médica para la mujer debe tener en cuenta:

- a) Factores biológicos que son diferentes para la mujer y el hombre, como la menstruación, la función reproductiva y la menopausia;
- b) Factores socioeconómicos que son diferentes para la mujer en general y para algunos grupos de mujeres en particular;
- c) Entre los factores psicosociales que son diferentes para el hombre y la mujer figuran depresión en general y la depresión en el período posterior al parto en particular, así como otros problemas psicológicos, como los que causan trastornos de apetito, tales como anorexia y bulimia;
- d) La falta de respeto, del carácter confidencial de la información afecta tanto al hombre como a la mujer, pero pueden disuadir a la mujer de obtener asesoramiento y tratamiento y, por consiguiente, afectar negativamente su salud y bienestar. De igual forma debemos referirnos a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), que contienen setenta reglas que regulan todos los aspectos relativos a la gestión penitenciaria, la ejecución de medidas no privativas de libertad, incorporando disposiciones específicas para mujeres extranjeras, mujeres embarazadas y madres, minorías raciales y étnicas, adolescentes, etcétera. El objetivo primordial de estas, son las mujeres infractoras, pero también alcanzan a los varones, en la medida que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

algunas Reglas se refieren a cuestiones que interesan a personas privadas de libertad de ambos sexos, como las relativas a las responsabilidades maternas y paternas, algunos servicios médicos y los procedimientos de registro. Entre las reglas de aplicación general, es necesario indicar las siguientes: 1. Principio básico. Regla 1. A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de estas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria. 5. Higiene personal. Regla 5. Los recintos destinados al alojamiento de las reclusas deberán contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en periodo de lactancia o menstruación. 6. Servicios de atención de salud. c) Atención de la salud mental. Regla 12. Se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de atención de salud mental, en prisión o en un entorno no carcelario, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, que tengan en consideración las cuestiones de género y estén habilitados para el tratamiento de los traumas. Regla 13. Se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que puedan reaccionar correctamente ante su situación y prestarles el apoyo correspondiente. En cuanto a la salud menstrual. El estigma en los tabúes, que existen sobre la menstruación ha ocultado una problemática que afecta a las personas menstruantes en varios aspectos de su vida, salud, educación y bienestar emocional. Así, la gestión de la menstruación es una posibilidad que no está al alcance de todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

personas, una situación que debe ser visibilizada y discutida. De acuerdo al Manual sobre Salud e Higiene Menstrual, el concepto de salud de higiene menstrual abarca tanto los aspectos del manejo de la higiene menstrual como otros factores que vinculan a la menstruación con la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, así como el empoderamiento de niñas mujeres adolescentes y sus derechos. Algunos ejemplos de tratados internacionales que son particularmente relevantes para la salud e higiene menstrual son la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -Cedaw- y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD). Por otro lado, en todo el mundo, contar con un entorno propicio que contemple la disponibilidad del acceso a agua segura, que los baños o letrinas cumplan con estándares definidos y que haya acceso a materiales para la menstruación es fundamental para tener una vida digna y para la realización de muchos otros derechos humanos. A medida que las niñas y los niños crecen, las brechas de género se expanden y, en muchos casos, esto se refleja en una disminución de oportunidades y opciones de desarrollo de las niñas. La menstruación se vuelve parte de este fenómeno de reducción de oportunidades, al no contar con un entorno propicio y al seguir siendo un tabú que al sumarse a la falta de información, reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas y mujeres adolescentes en todo el mundo. De ahí la necesidad de generar recursos de aprendizaje sobre higiene menstrual para atender aspectos sobre la salud de niñas y mujeres adolescentes. En Ecuador se estima que las mujeres gastan un promedio de 42 dólares solo en toallas sanitarias al año, que es un costo alto especialmente en aquellas familias con ingresos básicos y en las que hay más de dos mujeres. Así mismo, la pobreza en el país tiene un impacto directo en la vida de la mujer y mucho más aún cuando hablamos de la mujer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

indígena. Así, de acuerdo a los datos del INEC la mujer indígena tiene la mayor tasa de analfabetismo (26.7%), la mayor tasa de pobreza por ingreso (49.3%) y por tiempo (86,3 horas semanales), la mayor tasa de violencia de género (67.8%), la mayor carga de trabajo no remunerado (55.8%) y la menor tasa de afiliación a la seguridad social (18.8%). Cabe señalar que, durante un promedio de 40 años desde la primera menstruación hasta la menopausia, las mujeres se encuentran forzadas a comprar mensualmente productos para gestionar la menstruación. Es imprescindible que el Estado reconozca la pobreza menstrual como problema en la población ecuatoriana y suprima las barreras económicas que obstruyen el acceso de las personas menstruantes a cualquier tipo de producto que permita su gestión e higiene como toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, etcétera. Estos productos lejos de ser un artículo de lujo, son de primera necesidad y deben reconocerse como tales a la hora de gravar impuestos o aranceles e incluso al momento de adquirir insumos médicos por parte del Estado para su distribución gratuita a través de centros y subcentros de salud, como por parte de entidades educativas. Situación actual respecto a la salud e higiene menstrual. La Comisión Especializada de Derecho a la Salud y el Deporte ha considerado importante analizar la situación actual en relación a la gestión menstrual. En este sentido podemos indicar los siguientes elementos que muestran la realidad. En cuanto a la falta de acceso al agua y al saneamiento básico: 1 de cada 3 personas en el mundo no tiene acceso a sanitarios (OMS y Unicef, 2015), y 1 de cada 9 personas no tienen acceso al agua potable Water.org, 2018. La falta de acceso a instalaciones de agua y saneamiento no solo conduce a las mujeres y a las niñas a evitar involucrarse en prácticas de gestión de higiene menstrual saludables, sino que requiere que caminen varias millas para encontrar un área privada (a menudo sin higiene) para su higiene personal, poniéndolas en un mayor riesgo de violencia y enfermedad, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

que dificulta su confianza y sentido de pertenencia en la esfera pública interfiere con sus actividades de la vida cotidiana. En cuanto a la falta de acceso a productos de higiene menstrual, limpios y seguros, y métodos de lavado o desecho de los productos: La mayoría de las niñas y las mujeres que viven en la pobreza no tienen acceso a productos asequibles de higiene menstrual como compresas, tampones desechables, copas menstruales o compresas reutilizables. A menudo su única opción es el uso excesivo de un solo producto desechable, reutilizar trozos de tela y crear productos de materiales perjudiciales tales como hojas, hierba, estiércol y telas que han sido desechadas. En cuanto a las barreras en la escuela: menos de un tercio, de las escuelas de todo el mundo tienen aseos (Water Aid, 2018) haciendo que las chicas pierdan un 20% la asistencia a la escuela (durante la menstruación) o que la abandonen totalmente (Unicef, 2018). En muchos países incluyendo, pero no limitado a los países menos desarrollados o PMD, la menstruación es el catalizador para la deserción escolar, la transición a la edad adulta y, en consecuencia, el matrimonio infantil y el embarazo precoz. Cuando una niña abandona la escuela y se ve obligada a comenzar una familia propia, no puede recibir la educación o formación necesaria para obtener un trabajo en la esfera pública; sus opciones se limitan y se anulan sus sueños. Si todas las niñas fueran a la escuela y permanecieran el tiempo suficiente, sus vidas tendrían una trayectoria totalmente diferente y se estima que se sumarían 30 billones de dólares al producto bruto mundial (Banco Mundial, 2018). En cuanto a las creencias culturales: La discriminación y las normas culturales nocivas complican aún más la menstruación y despojan a las mujeres y a las niñas de su dignidad y confianza. En muchos países la menstruación y la salud reproductiva son tabú; rara vez se discuten estos temas en las escuelas o en el hogar, y las personas que menstrúan pueden ser consideradas sucias, impuras o vulnerables. Las niñas a menudo no tienen idea de lo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

sucedido cuando empiezan a menstruar, haciendo el proceso biológico algo de lo que deben estar avergonzadas o que deben ocultar. Estas evidencias muestran la imperiosa necesidad de contar con un marco normativo adecuado y pertinente que busque garantizar una gestión menstrual adecuada que permita el desarrollo integral de las personas menstruantes, tal como lo determina la Organización Mundial de la Salud a partir del estudio "Partners and perceptions of menstruation: a World Health Organization international collaborative in Egypt, India, Indonesia, Jamaica, México, Pakistan, Phillipines, Republic of Corea, United Kingdom and Yugoslavia", en el cual se establece que la menstruación sigue siendo una causa de vergüenza, estigma y exclusión social, y que sumado a la omisión de parte de los Estados pone en riesgo la salud de gran parte de la población dado que la falta de medios e información para gestionar correctamente la menstruación, puede devenir en infecciones, daños a la salud mental a largo plazo y embarazos no deseados. A su vez, lleva a que se repliquen prácticas menstruales antihigiénicas, lo que puede causar infecciones riesgosas o del tracto urinario, problemas de salud reproductiva, infertilidad e incluso la muerte. Adicionalmente es importante el rol de las entidades rectoras del Sistema Nacional de Educación, del Sistema de Inclusión Económica Social y también aquellas competentes en materia de derechos humanos, en esta temática, ya que efectivamente pueden aportar de manera eficaz a superar los estigmas y preconceptos que bordean a la menstruación y para quienes es una realidad a la que fisiológicamente no pueden eludir. También con la provisión de los productos de gestión menstrual en los establecimientos educativos se podrán mejorar los niveles de ausentismo y deserción escolar de las mujeres en el país. Cabe señalar que la Comisión Especializada del Derecho a la Salud y el Deporte ha considerado de vital importancia cambiar la categoría de ley orgánica por ley ordinaria considerando que el objeto de la presente ley es la regulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de la gestión menstrual más no el ejercicio del derecho a la salud o educación los cuales se encuentran regulados bajo Ley Orgánica de Educación Intercultural y Ley Orgánica de Salud respectivamente, y al ser un proyecto autónomo, con la finalidad de viabilizarlo, se ha acordado tramitarlo bajo el último inciso del artículo 133 de la Constitución de la República, permitiendo de esta manera armonizar las legislaciones anteriormente mencionadas. Informe no vinculante respecto al costo de implementación del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. Mediante memorando el Nro. AN-CDES-2022-0052-M y AN-CDS-2022-0053-M de 09 y 10 de marzo del 2022, conforme el artículo 31.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se solicitó a la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado, elabore un informe respecto al costo de implementación del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual ante la cual la mencionada unidad técnica, remitió el informe mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0095-M en el cual se concluye que: La provisión de productos de higiene menstrual de manera universal en la población femenina entre 12 y 50 años de edad es de 165,2 millones el conjunto de toallas sanitarias y tampones. La provisión de productos de higiene menstrual de manera focalizada bajo condición de pobreza extrema por ingresos, discapacidad sin educación superior y que no perciban Bono Joaquín Gallegos Lara, en la población femenina entre 12 y 50 años de edad es 48,8 USD millones mientras que bajo la condición de focalización en estudiantes matriculados en unidades educativas fiscales y municipales es de 122,2 millones de dólares. La estructura presupuestaria MINEDUC, MSP y MIES evidencia de manera conjunta un saldo por devengar de 589,3 USD millones de dólares al cierre del ejercicio fiscal 2021. La entidad con mayor espacio presupuestario en gasto permanente es el Ministerio de Educación registrando en 2021 un espacio presupuestario de 87,5 millones y de manera adicional, registra incremento del valor codificado para 2022 y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

mayor saldo por devengar en 2021 desde el año 2014. Desde una visión restrictiva del presupuesto y tomando como referencia que aproximadamente el 10% de los recursos asignados a estas instituciones no se devenga; se concluye que el costo de los programas de promoción y capacitación derivados del proyecto de ley podrían considerar un techo máximo de 3.5 USD millones, de entre el MINEDUC, MSP y MIES; al referido presupuesto, debería abarcar las características de definición especializada de las campañas y capacitaciones, en razón de los enfoques y medios de difusión digitales, tradicionales y sobre todo el presupuesto disponible y tiempo de duración (3 meses, 6 meses o un año). Por las mencionadas consideraciones la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, considera viable la tramitación del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual.

7. Conclusiones del Informe. El informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual ha cumplido el trámite legal correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que busca regular la gestión menstrual a través del acceso equitativo y uso de productos de higiene menstrual saludables y sustentables para las personas menstruantes en condiciones dignas y equitativas, dirigida a estudiantes de unidades educativas públicas, personas usuarias que acudan a los servicios públicos de salud en condiciones de vulnerabilidad y personas privadas de la libertad y priorizando aquellas pertenecientes a la ruralidad.

8. Recomendaciones del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deportes recomienda y solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para el primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual para su análisis.

9. Resolución y Detalles de la Votación del Informe. Por las consideraciones antes mencionadas la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte resuelve aprobar el informe para primer debate Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de Ley de Salud e Higiene Menstrual con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y tres (3) abstenciones conforme al siguiente detalle: ----

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención
Marcos Raúl Molina Jurado, Presidente	x		
María José Plaza Gómez de la Torre, Vicepresidente	x		
Lucila Saeteros Zamora (a)	x		
Rosa Elizabeth Cerda Cerda	x		
Luisa Magdalena González Alcívar			x
Ronald Eduardo González Valero			x
Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas	x		
Rafael Lucero Sisa	x		
Patricia Monserrat Mendoza Jiménez			x

10. Asambleísta ponente. Marcos Raúl Luis Molina Jurado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

11. Asambleístas que suscriben el Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. Marcos Raúl Molina Jurado, Presidente. Lucila Saeteros Zamora, miembro; Rosa Elizabeth Cerda Cerda, miembro; Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas, miembro; Rafael Lucero Sisa, miembro. Certificación. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud y Deporte, Certifico que el presente Informe para Primer Debate el Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual fue conocido, debatido y aprobado en la continuación de la Sesión Ordinaria número 068 de 16 de marzo de 2022 en el Pleno en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte con la votación de las y los siguientes de asambleístas: Marcos Raúl Molina Jurado, Presidente; María José Plaza Gómez de la Torre, Vicepresidenta; Lucila Saetero Zamora, Rosa Elizabeth Cerda Cerda, Luisa Magdalena González Alcívar, Ronald Eduardo González Valero, Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas, Rafael Lucero Sisa, Patricia Montserrat Mendoza Jiménez con la siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

votación: Afirmativo: seis (6). Negativos: cero (0). Abstenciones: tres (3).
Asambleístas ausentes: cero (0). Quito Distrito Metropolitano 16 de
marzo 2022. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira,
Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del
Derecho a la Salud y Deporte”. Hasta ahí el texto del informe señora
Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el
cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos a verificar el cuórum
correspondiente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su
asistencia en la presente sesión. Cualquier inquietud o novedad, por
favor, informar a esta Secretaría General. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene el uso de la palabra
el asambleísta ponente Marcos Molina. ¡Ah! Perdón, los resultados, señor
Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que
contamos con noventa y cuatro asambleístas registrados en la presente
sesión. Por tanto, contamos con el cuórum reglamentario. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA JURADO MARCOS. Señora Presidenta de la
Asamblea Nacional. Distinguidísimos asambleístas. Pongo en
consideración de esta honorable Asamblea, un tema importante para la
vida de las mujeres en el Ecuador y lo hago con la responsabilidad del
legislador que quiere mejores días para la mujer ecuatoriana, con la
experiencia que me dan mis más de cuarenta años en la medicina
nacional. Los testimonios que hemos escuchado el día de hoy son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

suficientes, sumado al conocimiento de cada una de las asambleístas femeninas aquí en esta Asamblea Nacional, que conocen de cerca la fisiología de una mujer. Hemos oído enfermedades graves dentro de la menstruación, endometriosis, tumores sangrantes, metrorragias, hipermetrorragias y otras más que realmente hacen que sea necesario una cultura en la mujer para que pueda llevar sus reglas y su estado fisiológico en mejores condiciones. No es resultado de la pobreza, exclusivamente, la higiene no se ve exclusivamente en mujeres que no sepan, exclusivamente, de su limpieza y de su higiene. Es importante que esta ley organice la salud en ellas para que puedan tener una vida reproductiva mejor y no se acerquen a las enfermedades propias de la ginecología. El día de hoy, el tema que traigo y pongo en consideración de ustedes es el Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. Por favor, lámmina dos. Por qué el Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual. El costo es elevado para la familia ecuatoriana, a veces esta situación hace que en una familia existan dos, tres y cuatro y cinco mujeres que necesitan cada veintiocho días mantener un presupuesto para ello. La mayoría de las niñas y las mujeres que viven en la pobreza y en la ruralidad no tienen acceso a productos asequibles de higiene menstrual. Lámina tres. ¿Cuál es el objeto del Proyecto de Ley? Este Proyecto de Ley tiene como objetivo regular la gestión menstrual a través del acceso y uso de productos de higiene menstrual saludables y sustentables de manera focalizada y progresiva para las personas menstruantes en condiciones dignas y equitativas. Lámina cuatro, por favor. Cuál es la finalidad del Proyecto de Ley. Este Proyecto busca garantizar el acceso focalizado y progresivo a los productos de higiene menstrual, a las personas menstruantes de manera asequible y sustentable. Lámina cinco. Quiénes son los sujetos beneficiarios de este Proyecto de Ley. Debemos decir que como parte de la focalización, este Proyecto busca que los beneficiarios de esta ley sean estudiantes de unidades educativas públicas, personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

usuarias de los servicios públicos de salud en condiciones de vulnerabilidad y personas indiscutiblemente aquellas privadas de la libertad. Se consideran las situaciones geográficas de las personas menstruantes, priorizando aquellas pertenecientes a la ruralidad, repito, a aquellas pertenecientes a la ruralidad. Lámina seis. Cuáles son los principios que rigen este Proyecto de Ley. Esta ley busca anclarse bajo los principios de disponibilidad, es decir la existencia de manera permanente de los productos de higiene y de salud menstrual. Progresividad, es decir que este beneficio se lo vaya ampliando en todas las personas menstruantes de acuerdo a las posibilidades del Estado y no regresividad, esto a fin de evitar retrocesos en derechos en específico de las personas menstruantes. Lámina siete por favor. Este Proyecto de Ley establece obligaciones del Estado respecto a la gestión menstrual, lineamientos para la elaboración de políticas públicas enfocadas a la salud de las personas menstruantes y producto de gestión menstrual y coordinación institucional del sistema nacional de inclusión y equidad social, así como unos gobiernos autónomos descentralizados para garantizar a las personas menstruantes el acceso a productos de gestión menstrual. Lámina ocho por favor. También establece los derechos a las personas menstruantes, prohibición de venta de los productos de higiene menstrual entregados por el Estado y de aquellos que provengan como donación, entrega de productos de higiene menstrual en situaciones de emergencia, riesgos y desastres naturales, capacitación sobre salud e higiene menstrual y campañas de información y comunicación. Lámina nueve, por favor. Como está estructurado este Proyecto Ley de Salud e Higiene Menstrual. Está constituido por quince artículos, dos disposiciones generales, una disposición transitoria y una disposición final. Lámina diez. Con esto, señores legisladores, quisiera el día de hoy escuchar vuestras observaciones, vuestras inquietudes y fundamentalmente ser solidarios con las mujeres que están afuera, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

las mujeres que están en el país, con las mujeres que están en los lugares más recónditos de la patria y que no tienen la capacidad económica para poder cumplir con una acción necesaria, higiénica y de salud. Espero haber llegado al corazón de ustedes y fundamentalmente a la parte humana y solidaria que tenemos como legisladores. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Luisa González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias señora Presidenta. Qué bueno que el doctor Molina, asambleísta Molina mencione a las mujeres de la ruralidad, me costó mucho pedir que se tome en cuenta a las mujeres de la ruralidad. No sé si sepan, pero la Constitución de la República garantiza el acceso a medicamentos, garantiza el acceso a la salud y no se cumple. Esto de la Ley de Gestión Menstrual y la llaman de menstruación digna. Quisiera saber, cuándo la menstruación ha sido indigna, para comenzar. Es normal en todas las mujeres que estamos en una etapa fértil, no nos sentimos menos por menstruar y que no empiece ese discurso desde nosotras mismas. Para hacer un proyecto de ley vamos a empezar por lo primero, la Constitución de la República. El artículo ciento treinta y cinco dice solo la presidenta o presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o suprimen impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país, repito, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público. Pedí, por favor, el impacto presupuestario, deberíamos aquí estar hablando de dónde está el presupuesto para la salud en general, para la educación y sobre todo acaban de matar el día de hoy en las puertas del Sheraton a una persona y todos los días en cada rincón de la patria hay asesinatos y de eso no estamos hablando aquí. Este Proyecto de Ley, sí señores, se puede hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

por una iniciativa de plan de gobierno, de proyecto de gobierno, de política pública, el Estado debe garantizar los derechos sí pero también debe tomar en cuenta que los recursos son escasos, que las necesidades son muchas y que este es un país en vías de desarrollo y que debe estar enfocado el gasto, el Proyecto de Ley pretende que sea general entregar toallas sanitarias en cualquier sitio, en todo sitio, en universidades, en centros de distracción, etcétera. Debería primero estar focalizado en quienes realmente lo necesitan, y allí viene el pedido mío la ruralidad. Estamos hablando de salud pública y la salud en los sectores más vulnerables es donde más se ve afectado, no estaba contemplado aquí. Y dice este Proyecto, hay que saber presentar bien las cosas, no, dice garantizar el acceso de agua, saneamiento para niñas, adolescentes, mujeres, personas de diversidad de sexo, genérica, para el buen manejo de la higiene menstrual, eso ya está en el Cootad es competencia de los GAD y es para todos los habitantes de una población no solamente para las mujeres, el acceso a la salud. Incentivar el bienestar de las personas menstruantes y promover la igualdad de género, alguien me podría explicar cómo se promueve la igualdad de género y la menstruación, yo no he sabido que los hombres menstrúan, ese es el Proyecto de Ley que presenta la asambleísta Moreira. Señores no voy a abundar más, este Proyecto de Ley si quiere tener algún impacto sobre la necesidad de la salud de las mujeres, primero, debería enfocarse en dónde está la verdadera necesidad, dónde deben ir los recursos a través de una política pública y es en los sectores vulnerables, no contempla eso el Proyecto y decirles que las mujeres no somos débiles por menstruar, que no somos menos, que podemos hacer todas las cosas sin impedimento, que los problemas de endometriosis lo tenemos muchas mujeres y les voy a decir que aún menstruando podemos correr maratones y eso no nos impide hacer una vida y no es indigna la menstruación. Así que si quieren presentar un proyecto en condiciones y no por el show que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

presenté una ley, primero redacten bien y segundo, enfóquenlo a quién quieren beneficiar, a todos o por recibir aplausos en ciertos grupos o por realmente preocuparse por la salud pública. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Geraldine Weber. -----

LA ASAMBLEÍSTA WEBER MORENO GERALDINE. Buenas tardes con todos. La Ley de Salud e Higiene Menstrual la considero importante, considero importante hablar de temas fundamentales de las mujeres, pero hablar desde la integralidad, de que la mujer necesita no solamente educación sexual sino un acompañamiento también físico y emocional. Cuántas mujeres que en algún momento de su vida no comprenden en los sectores rurales, qué es una menstruación, cuántas mujeres se deprimen al extremo de no saber qué pasa en su organismo y empiezan alcoholizarse o a tomar drogas porque no comprenden que el organismo, si bien es cierto, es una condición metabólica, cíclica y recurrente, normal de la mujer, la cual pese a ser un proceso natural de varios cambios regulares en el sistema reproductor femenino ciertas mujeres padecen molestias que provocan dolor, sufrimiento, entre ellas mi hija, mi hija pasa dos días en cama cuando ella le da su periodo menstrual y así le pasa a varias mujeres y es necesario hablar de estos temas porque somos mujeres y nos interesan. Ahora, también, he encontrado que toda ley es perfectible, de mi parte voy a hablar sin ánimo de crear controversia y de apoyar la viabilidad jurídica y técnica legislativa a esta Propuesta de Ley, voy a hacer unas recomendaciones a la Comisión para la aprobación del informe para el segundo debate para que se corrijan ciertos errores, porque yo sí estoy de acuerdo que las mujeres tengamos este acompañamiento, miren ustedes que el método de Billings es al ritmo, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

ritmo de la menstruación de la mujer y se puede ayudar a muchas mujeres que no tienen acceso a pastillas anticonceptivas a prevenir embarazos no deseados. Ahora, vamos con lo primero, este Proyecto de Ley que ha sido planteado como un Proyecto de Ley nuevo, no es procedente debido a que debió plantearse como una reformatoria a la Ley Orgánica de Salud vigente, pues el tema de higiene menstrual versa sobre una condición de salud propia de la mujer. Vamos al segundo punto, adicionalmente, si se planteaba este Proyecto de Ley como una ley independiente por referirse al derecho de la salud de las mujeres debió haber sido previsto como una ley orgánica y no como un Proyecto de Ley ordinaria, como lo establece en su normativa el artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. También otro tema que me gustaría que se considere, de que en el articulado del Proyecto de Ley no se establece la institución o instituciones públicas que serán encargadas de entregar estos productos. Leí que es progresivo, cómo puede ser progresivo si se va a entregar algo que debe de ser gratuito para sectores vulnerables, acompañado de educación sexual, acompañado del conocimiento de cómo funciona nuestro organismo en los períodos menstruales. Por último, eso me gustaría que se aclare doctor Marcos Molina, no, tratando de, tampoco establece el financiamiento con el cual el Estado ecuatoriano podrá adquirir y entregar los referidos productos de higiene menstrual tratando de no incurrir en limitaciones establecidas por la Asamblea Nacional, en el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución de la República. Es necesario señalar que determinados conceptos previstos en el articulado de este Proyecto de Ley deben ser mejorados en su redacción, que se entienda mejor, que se entienda el objetivo, aquí yo no vi en ningún momento dónde está el objetivo para el desarrollo de las mujeres tanto físico o mental y como derecho a tener una salud reproductiva. Por lo anteriormente expuesto recomiendo a la Comisión de Derecho de Salud prever en el informe para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

segundo debate de esta propuesta, las observaciones que he planteado y, sí, yo sí quiero felicitar este impulso y estos temas que debemos de conversar las mujeres, porque no todas las mujeres somos iguales, no todas las mujeres ovulamos de la misma forma, y sí, apoyo de verdad, apoyo y espero poder ver esas mejoras en este Proyecto de Ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Marcos Molina, con el pedido de réplica. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA JURADO MARCOS. Gracias señora Presidenta. Señores asambleístas. No me llama la atención que la asambleísta González no esté de acuerdo conmigo, no lo ha estado en las setenta y nueve comisiones que llevamos en el año. Lo que me llama la atención es que esté en contra de una ley que beneficia a las mujeres y al sector más vulnerable, al sector que realmente el país, el Estado, y todos, debemos acudir en su apoyo. Ella habla de políticas públicas y qué venimos a discutir aquí, políticas públicas, venimos a discutir leyes que vayan en beneficio de la mujer en este caso. Pero ella parece no entenderlo, lastimosamente no me queda más que recibir su observación y como es un primer debate tener una normativa de ella, para qué, tener un articulado que merezca en cierta forma satisfacer sus peticiones, distinguida asambleísta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Vanessa Freire. -----

LA ASAMBLEÍSTA FREIRE VERGARA VANESSA. Buenas tardes con todos los colegas. Realmente cuando se tratan de proyectos de ley que van en beneficio de las mujeres pues toca analizarlos y apoyarlos con las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

observaciones que cada uno de nosotros presentemos a las comisiones respectivas, así que doctor Molina recibirá por parte de esta asambleísta las observaciones para que sean tratadas desde su Comisión. En noviembre del dos mil veintiuno con la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia de Covid 19, se reformó el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Régimen Tributario Interno donde se estableció la eliminación del 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA en los productos de higiene menstrual, tales como toallas sanitarias, tampones, entre otros, disposición que rige desde el primero de diciembre del año dos mil veintiuno. Con esta medida el Estado ecuatoriano se ha sumado a varias iniciativas de varios países como Kenia, Canadá, Australia, India, Irlanda, Colombia, entre otros países, estos países han establecido medidas alternativas para la higiene femenina durante la menstruación, lo cual generaba una injusticia puesto que son productos de higiene por lo que las mujeres debían pagar el doce por ciento del IVA fomentando e incrementando la desigualdad que existe entre mujeres que tienen diferentes ingresos y por ende las familias en donde existen varias mujeres, aquí se trata de una desigualdad económica que viven varias familias de nuestro país, más que todo, cuando hay varias mujeres. Debemos recordar que en julio del dos mil veintiuno un grupo de mujeres le solicitó al señor presidente de la República que se revise este impuesto que está segmentado a la mitad de la población que somos nosotras las mujeres y que pasamos por un ciclo natural que es la menstruación. Aquí en este Proyecto de Ley no venimos a debatir qué es la menstruación, todos sabemos lo que es la menstruación y que las mujeres lo pasamos mes a mes, por lo que se requiere que los productos de higiene menstrual, que gravan estos productos, sean gravados con la tarifa cero del IVA. Esta es una decisión del Ejecutivo y es muy importante y necesaria pero más importante es que nuestras niñas y adolescentes puedan acceder a los productos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

higiene menstrual de forma gratuita con el fin de que se garantice el derecho a la salud de todas, para que no sea un privilegio de las personas que las pueden comprar sino que esté al alcance de todas las mujeres ecuatorianas, sin importar la situación económica del grupo social o étnico. El problema radica en que las mujeres que viven en condiciones de pobreza al no tener recursos económicos para acceder a estos productos seguros para la higiene menstrual, utilizan objetos inseguros y perjudiciales que ponen en riesgo su salud, como es utilizar mayor tiempo del establecido estos productos, reutilizar telas u otros objetos. Existen países que han considerado en sus legislaciones, la gratuidad de los productos de higiene menstrual. Escocia fue el primer país que ofreció la gratuidad de los productos sanitarios, garantizando la disponibilidad para cualquiera que los necesite, México también estableció la gratuidad de los productos para la salud y gestión menstrual en los establecimientos de educación pública de nivel básica, media y superior. Con relación a este Proyecto, que es materia del presente debate, debo mencionar que se debería incluir un artículo sobre las medicinas naturales o ancestrales, costumbres y culturas de nuestros pueblos y nacionalidades, con el fin de que el conocimiento y los saberes ancestrales no sean considerados como mitos, leyendas o sin validez en materia de salud, pero más que todo, que se respete la cosmovisión y prácticas culturales, siempre que no se vulneren los derechos o se ponga en riesgo la vida de la mujer. Sugiero, además, hacer modificaciones a varios artículos, en el artículo primero sugiero: la presente ley tiene por objeto regular la gestión menstrual en condiciones dignas y equitativas a través de acceso focalizado y progresivo para el uso de productos de higiene menstrual que permitan garantizar la salud de las personas menstruantes que estén en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema. En el artículo quinto, se debería incorporar en el segundo inciso después de la palabra ruralidad, agregar, y las poblaciones afectadas por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

desastres naturales. Sugiero agregar un artículo además sobre la práctica de la medicina ancestral de los pueblos y nacionalidades con el siguiente texto: se reconoce la medicina ancestral de los pueblos y nacionalidades en la práctica terapéutica con relación a la gestación menstrual de acuerdo con la cosmovisión, costumbres y saberes ancestrales, siempre que no se vulneren los derechos de la mujer o se ponga en riesgo la vida de la integridad de una mujer. Otra observación al artículo once debería establecerse que los productos contengan una marca que indique prohibida su venta. Considerar estas observaciones que se han presentado por parte de muchos asambleístas en el presente debate para que se las incorpore y este Proyecto de Ley, pueda ser mejorado con el aporte de cada uno de nosotros. Que en su desarrollo se establezcan los derechos de la salud de las mujeres que están en edad menstrual, que deben ser ejercidas en igualdad de condiciones sin discriminarse por situaciones de pobreza. La menstruación es algo natural de las mujeres, quienes merecen dignidad para la gestión de la salud mientras dura, accediendo a productos para la higiene, con la finalidad de preservar su salud, tienen derecho a la igualdad por lo que los productos deben ser accesibles sin considerar la situación económica de cada una de las mujeres. Esta Asamblea tiene la responsabilidad de estar con las mujeres más vulnerables para que puedan acceder a estos derechos, que se permita la igualdad de condiciones, mediante la entrega gratuita de los productos de higiene para las personas vulnerables de todo el Ecuador, porque ahora señoras y señores asambleístas es tiempo de mujeres. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Presidenta, colegas legisladores. Pido su atención compañeros y colegas porque no es un tema menos importante y qué positivo es que esta Asamblea, Presidenta y colegas todos, se ponga a la vanguardia de otros países y que hagamos historia tratando una ley de estas características y de importancia en la reducción de las desigualdades sociales en las mujeres menstruantes. Argentina, México, Colombia, Escocia, entre otros países de la Unión Europea, ya la han tratado en su debido momento y Ecuador que, es una al menos, tenemos una Constitución garantista de derechos, imagínense cómo nos vamos a privar de tratar una ley tan importante como esta, pues bien, ha llegado el momento de hablar en voz alta sobre la menstruación. En ocasiones cuando no queremos hablar de ella le ponemos cualquier nombre: llegó la roja, llegó Andrés, millón nombres pero nunca asumimos esto como un estado natural de las mujeres porque en ocasiones es sinónimo de exclusión, de estigma, de vergüenza y de silencio ya ha llegado el momento de hablar de la pobreza menstrual y sus efectos en nuestra sociedad. Este Proyecto de Ley debe ser debatido ampliamente sin miedos y sin prejuicios, yo lamento como más que muchos legisladores y sobre todo mujeres colegas asambleístas, se opongan o se abstengan de apoyar este Proyecto de Ley. No podemos y lo digo con todas y todos, no podemos legislar desde el privilegio, cuidado, es un error legislar desde el privilegio porque muchas de nosotras tenemos cómo cubrir nuestra gestión menstrual pero ya en mi intervención les iré contando las realidades por qué tenemos que hablar de este tema. Debemos ir limitando los espacios de privilegios para dar paso a la empatía y a la sororidad, por eso les invito a todos a hacer sus aportes, no cerremos la puerta, si ya otros países en la región están hablando del tema por qué aquí ya le estamos viendo el feo a la ley y queremos cerrar la puerta a una posibilidad que amplía los derechos para las mujeres. En Ecuador la menstruación continúa siendo un tabú, se considera incómodo hablar sobre este tema en público o incluso se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

utilizan eufemismos para mencionarla como ya les decía, le ponemos cualquier sobrenombre pero nadie habla que esto se llama menstruación Presidenta y colegas legisladores. Una investigación pública en economía feminista descubrió que se utilizan aproximadamente cinco mil eufemismos a nivel mundial para la palabra menstruación, demostrando que este es un tema que no se aborda de manera frontal y sistémica, se habla de higiene menstrual como si la menstruación fuera un proceso sucio que se necesita limpiar, por esta razón algunos conceptos la catalogan como gestión y salud menstrual en lugar de higiene menstrual, con lo cual estoy totalmente de acuerdo. El acceso a productos de gestión menstrual es un derecho ampliamente ignorado en materia de política pública en el Ecuador, pese a que varios estudios han demostrado que su deficiencia afecta la educación, la economía, el ambiente y la salud. De acuerdo a Unicef en un estudio del dos mil quince, en el mundo existimos alrededor de mil ochocientos millones de personas menstruantes, escúchese bien, mil ochocientos millones de personas menstruantes, de estas al menos quinientos millones carecen de elementos para gestionar su ciclo menstrual de una manera digna y saludable, esta limitación se ve reflejada en el índice de ausentismo y la reducción de participación de actividades habituales, se estima que a nivel global se pierden entre el diez y veinte por ciento de los días de clase debido a la menstruación. Según las estadísticas que recoge el colectivo global menstrual, en el Ecuador hay al menos cuatro millones de mujeres que viven por pobreza menstrual, algo también importante para el debate. Según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos INEC, en un estudio del dos mil veintiuno, en Ecuador quince de cada cien personas caso de ecuatorianos, viven con un ingreso de un dólar cincuenta al día, escúchese bien un dólar cincuenta al día, me pregunto yo, compañeras compañeros, si una mujer tiene que resolver entre parar la olla porque con un dólar que compras unos verdecitos, por ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

mantequilla, lo más Presidenta, quienes venimos de los sectores populares sabemos que a veces se come una vez al día y el resto nos acostamos con un agüita de menta o de canela. Si para resolver el tema de la alimentación tienes un dólar cincuenta al día, compañeras, cuánto nos cuesta a todas y hablemos aquí a calzón quitado, aquí ya dejemos de maquillar este problema, porque es la única manera de que esta Asamblea tenga la capacidad de hacer una ley que les resuelva la vida a las mujeres. Cuánto gastamos nosotras en nuestra gestión menstrual, las toallas sanitarias, los tampones, que si las toallitas húmedas, que si el protector, que si el shampoo para la higiene íntima, compañeras, seamos honestas, nosotros desde el privilegio podemos gestionarlo, pero una mujer pobre que vive con un dólar cincuenta al día, puede suplir esta necesidad, por favor. La pobreza extrema incrementó en seis puntos con respecto a diciembre del dos mil diecinueve, a pesar de ello las personas menstruantes se ven obligadas a gastar en promedio de veinte a veinticinco dólares mensuales en elementos de salud menstrual y analgésicos, que eso no lo hemos dicho, porque hay algunas que menstruamos tres días, hay otras que menstrúan ocho y que se enferman y que pasan en la cama enfermas y que tienen que tomar analgésicos, Femen y cuanta cosa más y eso es un presupuesto adicional con lo que no contamos y peor las mujeres pobres. Estos son datos que nos ha entregado un estudio y es el primer estudio que se hace en el Ecuador sobre salud menstrual, realizado por el Colectivo Mujeres de Asfalto, en medio, nos hemos preguntado cuánto se ahorraría el Estado en costear enfermedades derivadas de infecciones producidas por no tener una gestión menstrual digna, millones compañeras, millones. Pero como ya sabemos la política social y la medicina preventiva sigue siendo una utopía para la gestión pública en general, se entiende como pobreza menstrual o la pobreza del periodo a la lucha que enfrentan muchas personas menstruantes de bajos ingresos al intentar adquirir productos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

menstruales, el término también se refiere al aumento de la vulnerabilidad económica derivada de la carga financiera planteada por los suministros para la menstruación, estos incluyen no solamente toallas sanitarias, ya lo dijimos compañeros y compañeras, clarito, gestionar nuestra menstruación cuesta mucha plata y a las mujeres pobres que no tienen ni como suplir la comida de su casa, van a tener condiciones para poderlas enfrentar. La pobreza del periodo no solo afecta a las mujeres y a las niñas de los países en vías de desarrollo, como el nuestro, sino también afecta a muchas personas de países ricos e industrializados, sino miren el caso de Escocia, nos encanta andar mirando lo que pasa en otros países, nos encanta mirar a Estados Unidos, pero no miramos las cosas positivas que se puedan replicar. La dificultad para adquirir productos menstruales puede hacer que las niñas permanezcan en casa sin ir a la escuela, con consecuencias duraderas en su educación y sus oportunidades económicas. El manejo adecuado de la administración está intrínsecamente relacionado con la dignidad humana, pero además es un problema de salud, de salud, las mujeres y las niñas pueden sufrir consecuencias negativas para la salud cuando carecen de suministros y servicios para manejar su salud menstrual. Por otra parte, el estigma de la menstruación también puede impedir que las mujeres y las niñas procuren tratamiento de trastornos o dolores relacionados con la menstruación, lo cual afecta directamente al bienestar. En cuanto al derecho a la educación la falta de un lugar seguro o de la capacidad para atender la menstruación, así como la falta de medicamentos para los síntomas, pueden contribuir a elevar las tasas de ausentismo escolar y las deficiencias en los resultados educativos. Así mismo las necesidades relacionadas con la menstruación tales como pausas laborales o la sintomatología relacionada con el periodo, podría ocasionar dificultades y la consecuente desigualdad en las condiciones de trabajo. De esto a la discriminación laboral hay un paso, un pasito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

compañeros legisladores. Como vemos los estigmas y los aspectos relacionados con la menstruación deben reforzar las prácticas discriminatorias, pueden reforzar las prácticas discriminatorias y los obstáculos relacionados con la menstruación en la escuela, el trabajo, los servicios de salud y las actividades públicas, también perpetúan las desigualdades de género. Y por último, y sin ser menos importante, el derecho al acceso al agua y al saneamiento determinan condiciones de higiene mínimas que influyen en la gestión menstrual digna y sin riesgos. Me lo encontré al doctor Molina en el ascensor y yo le decía que esta ley tiene que ser tratada desde la real cosmovisión de las mujeres, doctor usted no me puede decir que una mujer no se afecta en su salud sexual y reproductiva cuando tiene que lavar sus genitales con agua de tubo o tiene que asear su cuerpo cuando sabemos claramente que muchos de los gobiernos locales no han resuelto los problemas elementales de las mujeres. Esto es un problema grave, remitamos, yo creo que hay que abordar este tema con cifras, ojalá se invite al Ministerio de Salud y que nos cuenten qué está pasando con las mujeres y la mala administración de su salud de higiene menstrual, justamente por estas condiciones, hablemos claro. Ahora estamos en el contexto para manifestar estos temas, apoyo la postura de las compañeras de la organización de Mujeres de Asfalto sobre la sugerencia de cambiar el nombre de Proyecto de Ley que debe ser reformulado, porque hablar de higiene en un proyecto que pretende ser de salud menstrual es contradictorio y contraproducente, debería reemplazarse la palabra higiene, con gestión. El Proyecto de Ley deben profundizar un análisis más social sobre el impacto que tiene la menstruación en las mujeres y personas afrodescendientes, amazónicas y rurales, no dice nada al respecto y tampoco dice nada al respecto sobre la precariedad que viven estos sectores. Tampoco se dice nada de la ancestralidad y la interculturalidad, tomando en cuenta que hay culturas en donde la menstruación tiene un significado muy especial. Coincidió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

que se debe exigir la creación de una base de datos como anexo, esto porque las cifras que existen actualmente, que tenemos, son de organizaciones sociales que no están ligadas a la institucionalidad pública, para ello debe involucrarse al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, al MIES y al propio INEC que debe cuantificar estas cifras. El Proyecto de Ley tendrá estándares para evaluar la calidad de los productos de gestión menstrual, pero debemos fortalecer los controles, para ello hay que describir quiénes son los encargados de hacerlo y transparentar su control y cumplimiento. El Proyecto de Ley debe incluir un artículo donde los diferentes niveles de gobierno deben realizar medidas inmediatas para que en su presupuesto, de manera progresiva, atiendan esta necesidad de salud pública de sus mujeres y personas menstruantes, para ello debe existir una transitoria que exprese la progresividad y focalización. El gobierno central debería adoptar políticas públicas para erradicar la pobreza menstrual y garantizar el derecho a la salud sexual de las niñas, mujeres y personas menstruales con énfasis en la erradicación del tabú menstrual, la educación menstrual integral, el autoconocimiento de nuestros cuerpos, el conocimiento de la ciclicidad y el acceso a opciones de calidad para gestionar la menstruación más allá de los productos. Sí, nosotros en campaña, nuestro candidato a la presidencia Andrés Arauz hizo una propuesta innovadora, justamente eliminar el IVA de los productos de higiene menstrual, qué bueno que el gobierno actual haya acogido eso y lo haya materializado, pero tenemos que ir mucho más, hay que mirar mucho más adelante, le pido un minuto más, Presidenta. El impacto fiscal que tendría el Estado al dotar de toallas sanitarias a la población menstruante es bajísimo, considerando a las mujeres desde los doce hasta los cincuenta y tres años en condiciones de extrema pobreza. Hablamos de un impacto al Presupuesto General del Estado no menor al cero coma cero cuatro por ciento, estamos hablando de trece millones de dólares, por favor, a veces se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

gastan la plata en cosas menos importantes, es importante también que nos demos cuenta que esto no afecta al Presupuesto General del Estado, incluso el impacto fiscal podría ser significativamente menor si el Estado gestiona los productos al por mayor. El proyecto busca focalizar y hacer progresividad a la gratuidad de los instrumentos de gestión menstrual, pero ojo, y sí, en eso estoy de acuerdo con algunos legisladores, eso solo será posible con la voluntad del Ejecutivo, ya que sabemos que como Asamblea tenemos restricción en emitir normas que propendan a aumentar el gasto público, sabemos que las leyes sin financiamientos, simplemente, son líricas y en la práctica no sirven de nada. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA DARWIN PEREIRA CHAMBA, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS SIETE MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. No olvidemos, colegas asambleístas, compañeras, compañeros, que nuestro deber es construir leyes que mejoren las condiciones de vida y la salud de la población y esto incluye, lógicamente, a las personas menstruantes, cuya vulnerabilidad en ciertos casos como lo hemos visto y demostrado es incuestionable. Gracias por haberme escuchado. Gracias, señor Presidente encargado de la sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañera Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Irene Medina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MEDINA RIOFRÍO IRENE. Con su venia, señor Presidente, con la venia de ustedes también compañeros legisladores. He escuchado atentamente lo que han hablado cada una de las compañeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

asambleístas esta tarde, con mucha emoción sobre un tema muy fundamental para nosotras las mujeres, la menstruación. Como lo acabó de decir nuestra compañera, muchos tienen el recelo de decir la palabra menstruación, cuando ustedes también varones nacieron de alguna mujer, donde la mujer cuando es niña, cuando es adolescente comienza a menstruar y de ahí viene la procreación, quizás de los seres humanos. Con este preámbulo yo quiero indicar a ustedes que salud e higiene menstrual abarca factores que vinculan a la menstruación con la salud, el bienestar, la educación, así como el empoderamiento de niñas y mujeres adolescentes y sus derechos que están reconocidos en el artículo tres, diez, once, treinta y dos de la Constitución de la República del Ecuador y en varios instrumentos internacionales de derechos humanos que son vinculantes para el Ecuador como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo cinco, entre otros. Quienes hemos tenido la oportunidad de conocer y recorrer todos los rincones de nuestra patria, estamos conscientes de la realidad que viven muchas adolescentes y mujeres de nuestras comunidades, en especial. Permítanme expresarme porque yo como les dije cuando me antecedieron en la palabra, yo vengo justamente del Oriente ecuatoriano, donde allá es una realidad muy precaria, sí, entonces de nuestras comunidades, de nuestros pueblos, nacionalidades, no tienen acceso a una salud ni educación digna ni siquiera acceso a los servicios básicos, aún menos en temas de menstruación, que ni saben quizás que es esa palabra. El Estado debe reconocer la pobreza menstrual como un grave problema ecuatoriano, en la población ecuatoriana y deben trabajar en programas y proyectos que supriman las barreras económicas que obstruyen el acceso de las personas menstruantes a productos que permita su gestión e higiene como toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, etcétera. Debemos todas y todos tener acceso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

información sobre la gestión de la menstruación, educación y el derecho al uso de productos de higiene menstrual saludables y sustentables en condiciones dignas y equitativas. Por tal razón, yo sí apoyo a este informe que han ingresado, pero con algunas acotaciones, como las hicieron ya algunas compañeras asambleístas en este caso. Además de eso solo con una observación, al hablar de ruralidad se puede especificar que también este Proyecto de Ley de Salud e Higiene Menstrual esté dirigida a estudiantes, adolescentes, mujeres pertenecientes a las comunidades, a las comunas, a pueblos y nacionalidades, en especial en la zona ,del interior, quienes viven en las peores condiciones, aquellas niñas, adolescentes, mujeres que nos necesitan ahora y que para eso estamos en esta Asamblea que el pueblo nos eligió, nos regaló el voto para que nosotros vengamos aquí con los proyectos a hacer leyes para todos. Muchas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias compañera. Tiene la palabra el asambleísta Joseph Villacreses. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES QUEVEDO JOSEPH. Buenas tardes, compañeros, compañeras asambleístas. Como asambleísta joven de una provincia fronteriza, donde el acceso al agua segura y el saneamiento ambiental es casi tener un milagro, donde recientemente por información solicitada recientemente por la asambleísta Johanna Moreira a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Vigilancia Sanitaria, informó que el agua de consumo humano contiene ciertas cantidades de arsénico, esto afecta a la salud humana, el agua se usa para el consumo y también para la higiene. Mi provincia vive a diario el doloroso pesar de mujeres y niñas quebrantada por el sufrimiento de su economía de todos los días. Muchas de estas mujeres adolescentes y niñas que apenas tienen ropa, apenas comen una sola vez al día, mis estimados colegas, cada dólar es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

importante, por eso con total empatía y siendo una persona que trabaja por los derechos humanos, me siento en la obligación de señalar que la higiene menstrual es parte de los derechos a la dignidad de mujeres, niñas y adolescentes. Señores y señoras asambleístas, la política pública sino señala claramente el derecho y la ley, diluyen tabúes, la falta de acción, la falta de sensibilización y capacitación. Las niñas y los adolescentes, pierden días de escuela, o mujeres trabajadoras no asisten a sus empleos porque no tienen acceso a agua segura, saneamiento ambiental e implementación de la higiene menstrual. Los derechos sexuales y derechos reproductivos tienen mucho que ver con la gestación menstrual, por lo que hablar de ciclos menstruales en los procesos de gestación menstrual, en la salud, enfermedad, a ellos problemas de ovulación, revestimiento uterino, tiroides, pólipos y trastornos, es desconocer que la política pública no trata de estos temas de manera integral ni que la educación es capaz de hacer cambios hormonales a los niños, adolescentes, peor que las mujeres en edad reproductiva y salud relacionada con la menstruación. Incluso se puede detectar a tiempo el cáncer cérvico-uterino, entiendo que a la Comisión de Salud le ha preocupado de sobremanera el presupuesto para ejecutar esta ley, que debería regresar a ser orgánica por relacionarse con los derechos humanos a la salud, la dignidad, discriminación de mujeres y personas gestantes. Quiero poner a su conocimiento que a través de la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado, en el análisis de costos de implementación de la ley a diciembre de dos mil veintiuno, ministerios de Salud, Educación y MIES, no han ejecutado más de quinientos millones de dólares, ese presupuesto puede ser reorientado para eliminar el tabú alrededor de la sexualidad, de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en higiene menstrual. También permitir el acceso a insumos para la salud de nuestras mujeres vulnerables en escuelas rurales, en las zonas fronterizas y las mujeres que se encuentran en situación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

movilidad humana. Parece que el dinero no falta, lo que falta es la gestión en la administración pública, por eso podemos dejar que las políticas públicas sino una ley que determine obligaciones y deberes, así como las responsabilidades para la atención, educación y sensibilización en materia de derechos humanos. Mis observaciones al Proyecto de Ley es que se agreguen artículos sobre la obligación para la implementación de políticas públicas para el acceso de agua segura, saneamiento ambiental, instalaciones sanitarias limpias, con perspectiva de género y pertinencia cultural. Sobre la educación y capacitación, no es suficiente hablar este tema sino también disminuir la desigualdad entre lo urbano y lo rural, los estereotipos y roles de género para evitar la deserción escolar y laboral. Eso significa que el público de la capacitación educación no es solo para las mujeres, sino también para nosotros los hombres, para dejar los tabúes y las actuaciones discriminatorias que viven muchas de nuestras mujeres en el Ecuador. Finalmente, otras instituciones deben ser consideradas en el Proyecto de Ley como el Ministerio de Obras Públicas, los consejos nacionales para la igualdad, para que se agregue este tema a la agenda nacional para la igualdad y tenga los cinco enfoques de los derechos humanos. Esta ley no trata sobre las mujeres, sino sobre los derechos humanos de todas las personas para romper con la discriminación, trata sobre empatía, sobre el derecho a la salud, la educación y el trabajo sin limitaciones. Esta ley trata de los derechos humanos, ahí la importancia de que sea orgánica, sea ejecutable, defendiendo por este Pleno que tanto habla de los derechos a las niñas y a los adolescentes. Asambleaístas, estas niñas no suelen ir a la escuela, porque les da vergüenza, porque no tienen recursos, porque tienen miedo a ser maltratadas por el simple hecho de su fisiología. Muchas gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, gracias compañero Asambleaísta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Tiene la palabra la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, Presidente encargado. Buenas tardes con todas y con todos. Antes de llegar al tema que nos convoca, debo primero señalar mi preocupación respecto a la violencia que sufre el país, porque esto se traduce en mayores condiciones de violencia para las mujeres. Y hay que entender, también, que esa violencia que vive el país no únicamente puede ser leída en función de la inseguridad en las calles o en función de lo que pasa a raíz del sicariato, estamos viendo niñas y adolescentes con daños colaterales en toda esta ola que vive el país y, por supuesto, la violencia contra las mujeres se traduce en que la pobreza tiene este rostro, la pobreza tiene rostro de mujer, si no lo queremos ver, entonces no estamos legislando con los ojos adecuados, y esa pobreza se traduce justamente en parte de las consideraciones que tiene este Proyecto de Ley. Y también quiero hacer especial énfasis en que el llamado de atención a las entidades, que hagan falta, respecto a casos como lo sucedido en el Colegio Dillon o como el caso Brenda, hoy la defensa de Brenda se acercó a utilizar los recursos correspondientes en el sistema de justicia y fueron maltratados, esa es la justicia y ese es el sistema donde lastimosamente las mujeres tenemos que desenvolvernos permanentemente. Ahora bien, iniciemos con este tema, haciendo un ejercicio nosotros, a nosotros a los que son asambleístas principales les llega su salario a fin de mes, quienes son madres o padres de niñas, de mujeres, seguramente acompañan el proceso de sus hijas, les explican de qué se trata, cómo se aseá, de qué manera se desecha, cuánto tiempo dura, cómo calcular los periodos menstruales, en qué tiempo somos más fértiles o no, en fin, y en el caso de padres ojalá también haya esa presencia activa. En el caso de quienes somos asambleístas alternos, recibimos una compensación por sesión cumplida, por lo tanto tenemos los recursos, pasa esto con las familias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de uno cincuenta, dos o tres dólares, de más o menos cinco integrantes con al menos tres mujeres, no no pasa. Pasemos por el supermercado ahora y revisemos cuánto cuesta un paquete el más barato de toallas sanitarias y vamos a entender que sí, efectivamente, ya no marca impuestos, pero sigue subiendo los costos, por lo tanto tampoco se entiende esta discriminación y estas diferencias. Esto no únicamente pasa por una ley que se le ocurrió a una legisladora o que los países están tomando decisiones de locos, hay estudios y hay temas que reflejan claramente las cifras y eso es importante que lo tengamos en cuenta. De acuerdo a las Naciones Unidas en un reporte al catorce de enero de este año, de dos mil veintidós, en la región el cuarenta y dos por ciento de adolescentes y niñas reportan haber faltado a la escuela durante su menstruación. Se ha dicho y es importante que se repita, faltan a la escuela porque menstrúan y porque no tienen los insumos para atender su menstruación, no faltan a la escuela porque no quieren ir, llegan a la escuela, ensucian su ropa, manchan su ropa, producto del sangrado, y en lugar de recibir ayuda reciben burlas, a eso les vamos a exponer a las niñas. Van al baño de la unidad educativa y no tienen agua, no tienen papel, no tienen jabón, sí, por supuesto que hace falta política pública, pero poco podemos esperar del gobierno en turno de política pública respecto a estos temas, si cuando tratábamos que los niños y las niñas y las adolescentes regresen de manera presencial a las clases el problema era el mismo, no había pupitres, mucho menos había agua en el baño. Si no entendemos de eso y si no entendemos que eso es parte de nuestra cotidianidad, no estamos aquí haciendo el trabajo adecuadamente. Pero esto no basta, porque la información y la educación es fundamental, de acuerdo a datos oficiales del Fondo de Población de Naciones Unidas solo el cinco por ciento de los padres y madres hablan con sus hijas adolescentes de esto, el cinco por ciento, si aquí nos parece muy normal, porque lo hacemos, porque llevamos ese ejercicio con responsabilidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

pues afuera de esta Asamblea eso no sucede. Y, además, lo que faltaba, es que el personal de salud tampoco abastece, no sirve, no se vuelve un lugar seguro para atender lo que está pasando. Por lo tanto, nuevamente, no se trata únicamente del acceso a determinados productos, se trata de entender que esto es transversal, que hay que verlo desde la pobreza, que hay que verlo desde las condiciones de vida y en este país las condiciones de vida digna siguen siendo un privilegio. Además de eso y si bien hay normativa respecto al tema del agua potable, un estudio levantado hacia dos mil dieciocho entre el INEC con el respaldo de la Unicef, se basa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y determina que el treinta por ciento del país no cuenta con agua segura y, ¡oh! casualidad, ese treinta por ciento son zonas pobres, rurales de Costa y de Amazonía y aquí hay representantes de zonas rurales, de zonas de Costa y de zonas de Amazonía y son temas igual de relevantes que los otros que nos preocupan, porque se trata de derechos, y nuevamente repito, de vida digna. Por lo tanto todo este enfoque desde la desigualdad, desde la falta de acceso a una vida en condiciones adecuadas se tiene que leer para construir una ley en este sentido. Ahora bien, tengo que sumarme a las observaciones y agradezco que se nos ha dejado este manual aquí junto a nosotros porque explica, con bastante claridad, por qué tiene que dejar de hablarse de higiene. La menstruación es un proceso nuestro, de las mujeres y no es ni sucio ni malo ni tiene que ser satanizado y tiene que llamarse por su nombre, por lo tanto le pido al presidente de la Comisión y a los integrantes que, efectivamente, tratemos como lo ha dicho mi compañera Paola Cabezas de hablar de gestión para que se entienda en su transversalidad. Y también que se entienda quienes son profesionales de la salud en este espacio legislativo lo van a saber, que el dolor no pasa únicamente por medir cuánto aguantamos o con fuerte somos sino pasa por determinar, entre otras cosas, qué nos está pasando en el cuerpo, qué nos está pasando a cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

una de nosotras. Nosotras aquí como mujeres sabemos si nos vamos a retrasar o no, sabemos porque nuestro cuerpo nos alerta que efectivamente estamos cerca de un periodo menstrual o no, todo esto lo identificamos, porque tenemos educación. Y aquí el último llamado de atención antes de finalizar, señor Presidente encargado. Sí, falta política pública, pero mientras el gobierno esté ausente, ciego, sordo y mudo ante esto que está pasando todos los días, porque ya lo demostró con violencia de género, porque ya les demostró con violaciones y ahora veamos cuál es la postura en esta ley. Pero mientras eso siga pasando aquí no podemos sumarnos a esa complicidad, si la violencia nos transversaliza y si la violencia es más aguda en los sectores de pobreza y son esas niñas, adolescentes, y mujeres pobres quienes más riesgo tienen en este tipo de condiciones o en este momento de su mes, entonces hagamos algo desde acá en función de nuestras competencias, pero callarnos sería ser cómplices de ese abandono estatal. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, tiene la palabra la asambleísta María Elena Narváez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ NARVÁEZ MARÍA ELENA. Buenas tardes, señor Presidente encargado. Buenas tardes, compañeros legisladores. El Proyecto de Ley de Higiene Menstrual que se debate hoy en el Pleno, nos permite reflexionar sobre varios puntos. Ya muchos de ustedes lo han tocado y me alegra muchísimo que se haya tocado, no solo por mujeres sino también por los compañeros hombres de esta Asamblea. La menstruación es un proceso normal, es un proceso biológico por el cual la mujer no debe ni esconderse ni esto debería tratarse como una novedad, mucho menos debería tratarse como un tabú, porque esto no solo logra que la sociedad en, general, lo siga abordando como algo especial. Nosotras somos las primeras llamadas a no permitir que esto se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

trate como una particularidad y más bien que se haga común hablar de este proceso. La lucha que mantenemos las mujeres desde hace muchísimos años, parte precisamente de poder acceder a los servicios básicos, acceder a la educación, acceder además al agua potable y saneamiento, pero sobre todo a otros elementos que acompañan a la gestión menstrual. Es a partir de esta lucha desde donde debemos buscar que las normas que constituyamos, brinden estas condiciones. Considero que esa es la verdadera raíz del problema y por lo cual hoy es un tema que se torna relevante. Saludo la intención de la norma de inclinarse por la implementación de planes y programas educativos que permitan a todos los niveles etarios de la sociedad, comprender específicamente cómo funciona este proceso, también comprender sus necesidades, pero sobre todo comprender su magnitud. Sin embargo, considero que se debe cumplir con la primera intención que es garantizar el verdadero acceso al derecho de la salud y garantizar la higiene y la gestión menstrual para todas las mujeres ecuatorianas, es fundamental, entonces, que fijemos nuestra atención en las fuentes de financiamiento de esta ley. Hemos visto, en otros proyectos de ley, que la falta de financiamiento puede ser incluso causal de la inconstitucionalidad, por contravenir el artículo doscientos ochenta y siete de la Constitución de la República del Ecuador. Les pido, por favor, tener en cuenta este tema a la hora de tratarlo en la Comisión. Según el informe emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en análisis de esta propuesta normativa, ha manifestado que considerando de la relación directa de la erogación de recursos públicos y la aplicación de la ley, es fundamental establecer, las fuentes del financiamiento de donde provendrán los recursos de este Proyecto. Quiero dejar, entonces, por sentado que es un Proyecto de Ley y todos los proyectos de ley que se traten aquí, no deben ni pueden continuar su trámite sino cuentan con las fuentes de financiamiento correspondientes para su implementación. Por ello exhorto a que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

analice la pertinencia legal pero sobre todo la viabilidad financiera y técnica de esta norma. La lucha se debe enfocar en la creación de leyes para que nosotras como mujeres podamos tener atención de calidad, pero como asambleístas que estamos acá representando a la gente que confió en nosotros y votó por nosotros, es nuestra responsabilidad que este Proyecto sea integral, pero no solamente que sea integral que sea viable, que sea sostenible. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias compañera. Tiene la palabra la compañera Patricia Mendoza. -----

LA ASAMBLEÍSTA MENDOZA JIMÉNEZ PATRICIA. Buenas tardes señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas. Un fraterno saludo a todos para quienes siguen desde los diferentes medios de comunicación y un especial saludo a la Provincia verde, mi provincia Esmeraldas. Colegas asambleístas y especialmente a las mujeres colegas asambleístas, algo debe quedar claro y en eso quiero ser sumamente precisa, evidentemente que soy una mujer como todas aquí, y es evidente también que como una, he pasado y paso por el proceso natural de la menstruación y, por lo tanto, mal podría yo referirme en contra de algo que pasamos todas. Sin embargo ante este Pleno y esta representación de asambleísta de la provincia de Esmeraldas y particularmente al provenir de un cantón regularmente rural como lo es Quinindé, debo responder, en esta ocasión, por las niñas, adolescentes, mujeres y ahora denominaciones las nuevas denominaciones de personas menstruantes que habitan en dicho territorio, territorio con grandes necesidades de acceso a servicios públicos de educación, seguridad, vialidad y, obviamente, también de salud. Y es que la salud, evidentemente, no se limita al tratamiento de una enfermedad o patología, en eso estamos claros, la salud es un concepto tan amplio que efectivamente incluye la higiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

de las personas, en el caso en particular de este Proyecto, la salud e higiene menstrual. Pero es necesario que este Proyecto de Ley sea desglosado de manera responsable y bajo ese desglose sea debatido en este Pleno Legislativo, cuestión que no sucedió en la Comisión de Salud. Este Proyecto de Ley no solo que bien podría ser aplicado mediante política pública, de este Gobierno y su cartera de Salud, es más, así debería serlo, sino que también este Proyecto adolece de un grave vicio de inconstitucionalidad que la Comisión ha pasado por alto y puede terminar en una objeción por inconstitucionalidad a futuro. Sobre este particular se desarrollará mi intervención. Nosotros como asambleístas debemos saber que toda ley, que implique un aumento del gasto público, está reservado a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. sin embargo no podemos dejar de contemplar los artículos doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta siete del invocado cuerpo constitucional que establece que las finanzas públicas se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurando la estabilidad económica. De igual manera establece, también, que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos debe establecer la fuente de financiamiento correspondiente y que, obviamente, en este caso no se ha podido evidenciar. En esta línea de criterios, es necesario tomar en consideración, la Sentencia 321-IN-21 de la Corte Constitucional que se refiere a que las iniciativas legislativas que conllevan un aumento del gasto público deben cumplir con el principio de sostenibilidad fiscal contemplado en los artículos doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete de la Constitución, a través de un informe de análisis de factibilidad financiera. Y ordena la Corte Constitucional, además, que este informe no debe limitarse a ser únicamente de una certificación de disponibilidad de existencia de fondos, sino que este debe contemplar los siguientes parámetros: Uno, magnitud de costos fiscales; y, dos, costos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

fácilmente absorbibles por la dinámica de las finanzas públicas. En la misma sentencia del máximo Órgano de Interpretación Constitucional que desarrolla criterios aplicables al procedimiento parlamentario, especifica que este informe de análisis de factibilidad financiera, implica que el legislador deliberó, seriamente sobre el impacto del Proyecto de Ley en las finanzas públicas e identificó reflexivamente las fuentes para su financiamiento, y vuelvo y recalco, que en el presente caso esto no existe. De la sola lectura del Proyecto de Ley, se puede observar, fácilmente, que en los artículos en los que se hace alusión a erogaciones estatales, tal como el artículo dos, segundo inciso, sobre la gratuidad progresiva; artículo siete literal c) sobre la gratuidad progresiva; y, el artículo nueve, sobre la coordinación interinstitucional; no se ha establecido ni identificado las fuentes de financiamiento. Ni si quiera en los considerandos del Proyecto se hace constar si acaso existe el informe por parte del Ministerio de Finanzas, donde este detalle la magnitud de los costos fiscales y los que puedan ser absorbibles de manera fácil. Es más, el único informe y que no es precisamente el de factibilidad financiera, es el MEFMIN-FIM-2021-O de fecha veintiuno de octubre del dos veintiuno, suscrito por el actual Ministro de Finanzas, el ministro Cueva, en donde más bien observa algunos artículos del texto original del Proyecto de Ley indicando que deberían señalar la fuente de financiamiento. Es evidente, colegas asambleístas, que si hablamos de gratuidad sea o no progresiva estamos hablando de un aumento de gasto público y como tal es una erogación que debe hacer el Estado a través de los niveles de Gobierno, pero principalmente del Gobierno central. De igual manera, si hablamos de acciones coordinadas entre instituciones para el acceso a productos de higiene menstrual, también estamos hablando del aumento del gasto público y, reitero, no se ha establecido ninguna fuente de financiamiento. Pero bien, aquí hay un error por partida doble, el primero por parte del Ministerio de Economía y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Finanzas, porque en su oficio nunca hace un análisis financiero apegado a los parámetros de la Sentencia de la Corte, y el segundo por parte de la Comisión de la que soy parte que es la Comisión de Salud, porque tramitó este Proyecto o al menos los artículos que implican gasto, sin contar con dicho informe, y así lo ha ratificado el Órgano de Justicia Constitucional: “El Ministerio Rector de las Finanzas Públicas tiene la obligación de apoyar a la Asamblea Nacional en el trámite de un Proyecto de Ley que aumenta el gasto público, con el análisis de factibilidad financiera y con más razón si se trata de una ley que promueve derechos fundamentales”. La Comisión de Salud está consciente de que ha omitido este paso procedimental para la creación de una ley que implica gasto público. Tan consciente está, que inclusive por iniciativa de la asambleísta colega María José Plaza, del oficialismo y Vicepresidenta también de la Comisión, presentó su preocupación ante la falta de sustento financiero para la implementación de esta ley y así la Comisión procedió a solicitar a la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, organismo de la Asamblea Nacional, para que se pronuncie sobre el impacto y costo de implementación de este Proyecto de Ley. Y sí, respondieron a través de un oficio sin número de 16 de marzo del dos mil veintidós, suscrito por Gabriel Pazmiño Jorge, líder de esa unidad que si bien detalla valores económicos, es un informe que no subsana el vicio de inconstitucionalidad hasta ahora cometido y evidenciado en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Estas situaciones que he expuesto, entre otras, y que constan en actas de la Comisión, son las que me han llevado a votar en abstención por este Proyecto de Ley, pues no podemos exponer a la Asamblea Nacional a la aprobación de leyes viciadas de inconstitucionalidades y que luego el Ejecutivo las objete. Por todo lo dicho, de llegar este Proyecto de Ley al segundo debate, si estas circunstancias entre otras que serán notificadas por escrito ante la Comisión a la que pertenezco se mantienen, lamentablemente, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

contarán con mi voto favorable. Muchas gracias compañeros por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias compañera. Tiene la palabra el Asambleísta Mario Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Buenas noches señor Presidente. Colegas asambleístas. En palabras de Boaventura de Souza decía que discriminación consiste en provocar diferencia cuando la igualdad descaracteriza y promover la igualdad cuando la distinción subordina. Las mujeres, precisamente, han sido discriminadas durante toda la historia y precisamente es momento de pensar en leyes que garanticen no solo el acceso a toallas sanitarias en menor precio. Aproximadamente se dice que una mujer promedio gasta cuarenta y dos dólares al año solo en toallas sanitarias y eso para las mujeres indígenas, campesinas, afroecuatorianas del sector rural, sí representa un gasto y sí representa una diferencia que descaracteriza, el quererles mirar con igualdad descaracterizando. La Recomendación General doscientos cuarenta y dos de las Naciones Unidas sobre la mujer y la salud, que adopta el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, ha insistido que la atención médica para la mujer debe tener en cuenta factores biológicos que son diferentes para la mujer y el hombre, como la menstruación, la función reproductiva y la menopausia, factores socio económicos que son diferentes, para la mujer en general y para algunos grupos de mujeres en particular. Entre los factores psicosociales que son diferentes para el hombre y la mujer, figuran la depresión en general y la depresión en el período posterior al parto en particular, así como otros problemas psicológicos, como los que causan trastornos como el apetito, tales como la anorexia y la bulimia. La falta de respeto del carácter confidencial de la información, afecta tanto al hombre como a la mujer,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

pero puede disuadir a la mujer de obtener asesoramiento y tratamiento y, por consiguiente afectar negativamente su salud y su bienestar. En Ecuador se estima que las mujeres gastan como dije un promedio de cuarenta y dos dólares solo en toallas sanitarias, así mismo que la pobreza en el país tiene un impacto directo en la vida de la mujer y mucho más aún cuando hablamos de la mujer indígena. Así, de acuerdo a los datos del INEC, la mujer indígena tiene la mayor tasa de analfabetismo, veintiséis punto siete por ciento; la mayor tasa de pobreza en ingreso, cuarenta y nueve punto tres por ciento; y por tiempo cuarenta y seis punto tres horas semanales; la mayor tasa de violencia de género, sesenta y siete punto ocho por ciento; la mayor carga de trabajo no remunerado, cincuenta y cinco punto ocho por ciento; la menor tasa de afiliación a la seguridad social, dieciocho punto ocho por ciento. Es necesario que esta Ley tome en cuenta no solo el tema de ingresos, el tema de la desigualdad o el acceso que tiene que haber las mujeres hacia una salud e higiene menstrual sino también que tome en cuenta el carácter psicológico, la capacitación, la difusión de estos temas, la educación sobre estos temas, porque se ha convertido en un tabú y no se puede hablar sobre estos temas. Qué bueno, yo felicito a la Comisión de Salud, y al proponente de esta ley, que ponen en la palestra de la discusión estos temas que han sido tabús, y han sido tapados y socapados por quienes no quieren que se hable sobre estos asuntos porque aducen que va a haber mayor gasto o va haber un detrimento en el Presupuesto General del Estado. Nosotros, señor Presidente y colegas assembleístas, especialmente los colegas de la Salud, de la Comisión de Salud, haremos los aportes necesarios, para que esta ley, en segundo debate, cuente con esos elementos que no ha tomado en cuenta hasta ahorita en el primer debate. Muchísimas gracias, señor Presidente y colegas assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. colega Assembleísta, se cierra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

debate. Compañeros asambleístas, se les recuerda que de acuerdo al artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ustedes pueden hacer llegar sus observaciones, a la comisión respectiva, respecto de lo que hemos debatido en este momento. Señor Secretario, siguiente punto del orden del día tenga la bondad. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Asambleísta en el ejercicio de la Presidencia de la Sesión. El siguiente punto orden del día es el "Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reformatoria a la Ley Orgánica para la Educación Superior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el marco de lo que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, procedemos a suspender la presente sesión y declararnos en comisión general. Tenga la bondad, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN Y DECLARA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota asambleísta en el ejercicio de la Presidencia de la Sesión. Se suspende la Sesión, nos declaramos en comisión general a fin de contar con la intervención de las siguientes personas. En una primera instancia tenemos la participación del doctor Ernesto Noboa Rector de la Universidad Casa Grande. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ERNESTO NOBOA, RECTOR DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

UNIVERSIDAD CASA GRANDE. Amigos y amigas assembleístas buenas noches. En nombre de la Universidad Casa Grande agradezco la invitación a este dialogo, les felicito además y con especial énfasis a la Comisión de Educación por el trabajo realizado ya que recoge muchas de las inquietudes, que se han trabajado de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, especialmente aplaudimos la mirada humanista en el marco de la inclusión y la interculturalidad, ya saben que cuentan siempre con nosotros. Ahora, en el contexto de una próxima pospandemia y de una revolución tecnológica que no espera nada ni a nadie, planteo las siguientes preguntas: Qué tipo de educación superior, necesitamos para construir un mejor país, pospandemia, qué articulación Universidad, Estado, Sociedad Civil, necesitamos para esto, cómo aumentamos la velocidad de inserción de la educación superior sus docentes, estudiantes y currículo en espacios nacionales e internacionales. En algunos aspectos el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de la Educación Superior, ayuda a responderlas, sin embargo en otros aspectos que la señalaré lamentablemente no, pero para comentar estos últimos necesitare anclar mis comentarios en el contexto nacional y global. Es notable que en el mundo pospandemia aceleran la revolución tecnológica, orientada principalmente por la inteligencia artificial y la automatización, cambiando lo que la juventud espera de la educación superior. Y aquí identificamos cuatro puntos a tomar en cuenta. Primero la irreversible revolución tecnológica, sigue contribuyendo a crear nuevos proveedores de contenido educativo, por ende, las instituciones de educación superior enfrentamos mayor, más ágil y económica competencia digital, eursera, doméstica entre otras. Segundo, dado que en esta revolución tecnológica, el conocimiento es accesible en múltiples canales, la educación está crecientemente basándose en habilidades, principalmente estabilidad mental e inteligencia emocional, que aumenten la capacidad de cambio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

adaptación y de reinención que la vida frecuentemente exigirá a nuestros y nuestras estudiantes. Tercero, las credenciales no tradicionales de bajo costo, son cada vez más aceptados en departamentos de Talento Humano responsables de contratar a nuestros trabajadores; y, Cuarto la disrupción en otras industrias, basadas en contenidos es evidente o acaso no ha cambiado la forma en la que consumimos noticias, películas y música. Y está disrupción viene ahora, por el sistema educativo, en consecuencia para seguir siendo relevantes, las instituciones de educación superior deberemos ser más ágiles, gozando de mayor autonomía. Estamos yendo en esa dirección, en algunos aspectos no, en primer lugar necesitaremos mayor agilidad en las modalidades de instrucción y titulación, reaccionar a cambios en las necesidades de estudiantes por qué, actualmente la Educación Superior está centrada en la profesionalización en donde la juventud está dedicada a la cacería de títulos de grado y posgrado, creyendo que ello les asegurará el éxito laboral y económico. Por su parte las instituciones de educación superior, estamos centradas en nuestra propia supervivencia, además formamos parte de un sistema regulatorio que no termina por clarificar en dónde está y a dónde va. Y estamos abrumados por el cumplimiento de compromisos burocráticos coyunturales de no claro aporte al desarrollo formativo de los y las estudiantes. En cuanto a títulos, los que entregamos están basados en el tiempo dedicado al estudio, irán perdiendo relevancia y espacio frente a una educación justo a tiempo, orientada al presente y a ser usada de manera inmediata, específicamente en el Proyecto de Ley actual, la denominación de autonomía responsable, que aparece reiteradamente en el texto, resulta problemática, ya que autonomía implica responsabilidad, no obstante sí entendemos como progreso haber considerado en múltiples artículos que las delimitaciones de las autonomías estén establecidas en la ley, y no necesariamente en reglamentos, se requerirá de mecanismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

supervisión para que los entes con capacidad de emitir reglamentos no rebasen los límites aquí establecidos. En el mismo sentido el artículo dieciocho establece la libertad, para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor, interno o externo, según lo establezca la ley. Dos inconvenientes: primero, el régimen de desarrollo no puede ser el único indicador para la administración de los recursos, porque anula la libertad consagrada previamente; y, segundo; la imprecisión de ese órgano de fiscalización, órgano contralor externo, cuando ya existen órganos de control tanto para las instituciones públicas como para las privadas. El artículo dieciocho reformado da libertad para que las instituciones de educación superior creen fuentes complementarias de ingresos con la finalidad de mejorar su capacidad académica e indica que el CES establecerá una normativa al respecto, para velar por su cumplimiento, lo cual en primer lugar aparentemente contradice a la letra h del artículo ciento sesenta y nueve que delimita los reglamentos que podrá expedir el CES y mucho más importante añade una camisa de fuerza innecesaria pues el control a las actividades económicas de distinto tipo ya está establecido en otros marcos regulatorios, por tanto es sobreabundante y contradice la libertad de administrar recursos que el artículo dieciocho establece. En segundo lugar necesitaremos mayor agilidad en los procesos de gestión de la docencia, será imperativo contar con docentes conectados al entorno productivo laboral, una mayor cooperación entre el sector educativo y el sector productivo, ser más flexibles en los modalidades de contratación docente. Beberemos promocionar la movilidad nacional e internacional de nuestros docentes, sin precarizar la condición docente y capacitar docentes con capacidades digitales. La Propuesta de Ley plantea condiciones que a nombre de un mayor control o supervisión podrían restar agilidad a las instituciones de educación superior las mismas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

en ejercicio de su autonomía podrían asumir nuestras responsabilidades en la gestión de sus docentes. El artículo trece reformado, literal h) pone dentro de las funciones del Sistema de Educación Superior, el promover y supervisar el ingreso de personal docente en base a concursos públicos. El artículo setenta reformado, indica que todo el personal académico de las instituciones de educación superior, deberá contar con un título en el área de educación o con una certificación de competencias en el área de la docencia conferida dentro del sistema nacional de cualificaciones profesionales. En tercer lugar y finalmente, será importante resolver contradicciones entre los artículos ocho y trece reformados, que establecen los fines y funciones de la educación superior y el sistema de educación superior. Es generalmente aceptado que el fin es el objeto o motivo con que se ejecuta algo y la función es una tarea que corresponde realizar a una institución o entidad o a sus órganos o personas. Se establecen doce fines algunos de los cuáles por su redacción podrían ser confundidos con algunas de las veintiún funciones. Entre estos fines y funciones podemos citar dos artículos aparentemente redundantes que ilustran esta ambigüedad. Del artículo ocho, letra d) como fin formar académicos y profesionales e investigadores responsables en todos los campos del conocimiento con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al bien común a la vigencia, de la democracia, a la convivencia pacífica, a la justicia social y del desarrollo sostenible. Y del artículo trece literal C) como funciones, formar profesionales responsables éticos y solidarios comprometidos con la sociedad debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística. En conclusión nos guste o no el sistema educativo, esta llamado por la fuerza de los tiempos a transformarse con mirada humanista y en el marco de la inclusión y de la interculturalidad. Por ello los parámetros normativos deben entender la necesidad de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

flexibilización, para enfrentar exitosamente los nuevos y fuertes desafíos de la pospandemia y revolución tecnológica. Tengamos cuidado de mantener una Ley de Educación Superior para un mundo universitario que ya no existe, que deje al Ecuador fuera del mundo y que en lugar de ser nuestro pedestal se convierta en nuestra ancla. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del doctor Ernesto Noboa, rector de la Universidad Casa Grande. A continuación, y a través de medios telemáticos contaremos con la participación del señor Sumac Yupai Curichumbi Rojas, de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo y Ayora. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SUMAC YUPAI CURICHUMBI ROJAS, DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE OLMEDO Y AYORA. Buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, Guadalupe Llori, así como a todos los asambleístas presentes en esta sesión. Les saluda Sumac Curichumbi Rojas de la comunidad Cariacu, la comunidad Cariacu perteneciente a la Corporación de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Olmedo y Ayora, Coinoa del pueblo Cayambe de nacionalidad kichwa. En este primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, al estar politizada la educación superior por los presidentes de turno, se ha visto que en la mayoría de las ocasiones en vez de fortalecer las instituciones educativas de educación superior estas han sido debilitadas por falta de apoyo presupuestario por parte del Ejecutivo, lo cual ha ocasionado que estas no puedan brindar una educación de calidad, sea esta por falta de maestros, una buena infraestructura, implementos tecnológicos, entre los más sobresalientes. En esta pandemia hemos visto que la educación pública en el Ecuador no cuenta con tecnología necesaria para que sus estudiantes adquieran un mejor conocimiento y no se produzca mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

deserción. Y también se ha constatado que el Estado no ha invertido en la gratuidad de la educación como es el acceso al internet. En el caso de este, está camuflado el libre acceso a la educación superior, se ha constatado que al haber mayor demanda de cupos a las universidades un joven de bajos recursos económicos no ha logrado ingresar a las mismas por muchos factores, como la falta de acceso a la nivelación preuniversitaria de calidad por sus bajos niveles de conocimientos adquiridos en la educación secundaria pública. Para que la educación superior rinda sus frutos en beneficio del futuro y el progreso del país, se recomienda mantener el presupuesto establecido en la Constitución para las universidades y escuelas politécnicas superiores, pero que en la ley se diga claramente que sea esto progresivo. Así, mientras la demanda aumenta la asignación de recursos suba paulatinamente para atender las necesidades de la población. De la misma forma, hay que exigir que las universidades privadas le asignan un grupo mayor de cupos para los mejores estudiantes de bajos recursos económicos, de esta forma estaríamos recompensando el esfuerzo de cada niño, niña, joven estudiante, y a su vez a sus familias. Al comprobar que las universidades han llegado a su límite de capacidad, infraestructura y personal, se recomienda que el presupuesto asignado sea mayor ya que no es viable proponer un libre acceso a las universidades sin contar con los recursos necesarios, esto permitirá contar con extensiones universitarias en las distintas ciudades del país. Es importante que se tome en cuenta como política del Estado, la realización de convenios entre países hermanos de Latinoamérica para generar intercambios de nuestros estudiantes y profesores, lo cual nos dará como resultado mejores profesionales en varias áreas y así ser más competitivos a nivel a nivel mundial. Esperando que las propuestas planteadas sean tomadas en cuenta en el nuevo Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. Para finalizar quisiera agradecerles a todos los asambleístas, y a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Presidenta Guadalupe Llori, por haberme prestado atención. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de Sumac Yupai Curichumbi Rojas, de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo y Ayora. A continuación, contaremos con la intervención de Skarleth Lisbeth Tamayo Verdezoto, de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA SKARLETH LISBETH TAMAYO VERDEZOTO, DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS DEL ECUADOR. Buenas noches con todos. Un saludo al Presidente de la Asamblea. Primero quiero felicitar por ya iniciar el debate frente a la LOES, que lamentablemente como estudiantes secundarios y en general el sistema educativo está muy preocupado por todos los huecos y los problemas que ha traído consigo. Yo quiero mencionarles algunas cifras que son de gran impacto en el tema de estudiantes secundarios que no hemos podido ingresar a la universidad, son doce años que este examen ha jugado con los sueños y los derechos de los estudiantes. Solo hasta el dos mil diecinueve teníamos un total de mil seiscientos estudiantes que no han podido ingresar a las universidades, pero aparte año tras año se siguen presentando problemas técnicos en la plataforma debido a que la cantidad de postulantes no aguanta la plataforma. Otro tema importante también es que cada año no se van aumentando los cupos dependiendo de los que nos graduamos a nivel nacional. Solo en cada régimen nos graduamos doscientos cincuenta y cuatro mil estudiantes, de los cuales el gobierno, la Senescyt y los institutos públicos y privados solo otorgan cerca de ciento quince mil cupos, es decir, por obligatoriedad debido al sistema la mitad de los estudiantes se quedan fuera. Algo que también hemos mencionado es que se debe aumentar el tema de los cupos, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

tema de la oferta académica, el mismo tema de infraestructura, el tema del personal docente, administrativo. Estamos analizando la propuesta ya que, como estudiantes secundarios, como FESE, presentamos en el dos mil diecinueve nuestra propuesta de reforma a la LOES conjuntamente con los universitarios, y en la propuesta que actualmente ingresó al debate, nosotros vemos dos puntos críticos. El primero, es que se está priorizando el tema de la evaluación cuando el verdadero problema es el tema de la nivelación. Se está planteando un sesenta por ciento y cuarenta por ciento de evaluación y el otro del colegio, sin embargo, esta es una cifra que busca traer atadura para que el estudiante tenga dificultad al ingresar a la universidad. Otra cosa que también nos está garantizando en la propuesta que está entrando, es que no se exige el tema del aumento de los cupos y la oferta académica. Como estudiantes secundarios en la propuesta que se hizo y se redactó y se entregó a la Asamblea Nacional, hace algunos años, fue de que se priorice el tema de la nivelación, porque en el país nos encontramos en un desnivel educativo de desconocimiento muy grande, no es la misma educación en el campo y en la ciudad, no es la misma educación en lo público como en lo privado. Por eso hemos dicho que se cree un ciclo común básico de nivelación para todos, en donde este sea un proceso para así obtener una nota del veinte por ciento, y que el tema académico de los doce años de estudio tenga el valor del ochenta por ciento. Es decir, así obtenemos el cien por ciento y garantizamos que todo el tema del ingreso a la universidad sea un proceso de construcción, de conocimiento, y no sea una atadura en donde un solo día, una hora, te toman un examen en donde te estás jugando tu futuro, sino más bien debe ser un proceso de nivelación en donde incluso te nivelan según lo que tú quieres seguir como estudiante. También queremos hacer un llamado a que la Asamblea exija de que se cumpla con el presupuesto destinado para la educación superior, que exija que el gobierno cumpla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

con su propuesta de campaña que en un entonces mencionó que era libre el ingreso a las universidades, pero que también no se descuide y no quede en un papel, que no quede en una conversación, que no quede solo en el debate, y que no se extienda tantos años como fue la reforma a la LOEI. Agradecemos la invitación a la Comisión, y también nos planteamos estar pendientes como bandera de lucha, seguir exigiendo de que se dé lo más pronto posible una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que garantice una autonomía universitaria, que garantice el ingreso de estudiantes, que garantice el derecho de una educación gratuita hasta el tercer nivel, para todos y todas. Gracias. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de Skarleth Tamayo Verdesoto, en representación de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. A continuación y por medios telemáticos contaremos con la intervención del señor John Toro Ponce, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOHN TORO PONCE, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR. Qué tal, muy buenas noches, señores asambleístas. Ciudadanía presente. Compañeros estudiantes que el día de hoy también se encuentran presente viendo desde los medios telemáticos este primer debate, en este caso de las reformas de la LOES. Creo que también es importante agradecer la invitación de la asambleísta Dina Farinango de la provincia de Pichincha. En este caso me presento, yo soy un manabita, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador, y en razón a la reforma que el Ejecutivo está trabajando en este caso que el Ejecutivo envía a la Asamblea Nacional, nosotros como Federación, no solo como Feupe, también en nombre de la FEUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

y en nombre de la FEPE, que siempre hemos estado trabajando constantemente por el bienestar social de los estudiantes universitarios del Ecuador en general. Quiero irme un poco al artículo diecisiete y dieciocho porque justamente hablamos de la autonomía universitaria, y es justamente aquí donde se quita un tema importante de la LOES, vigente justamente cuando hablamos de autonomía responsable, porque la responsabilidad necesitamos que se mantenga en las IES. Hay que recordar algo importante, que la responsabilidad social no se puede eliminar tampoco, porque además de eso debe comprender que es el futuro sostenible del país, y además que representa el compromiso que tienen las universidades con la sociedad. Algo importante también es los mecanismos incluso de rendición de cuentas que las universidades deben de presentar, que sean procesos transparentes, que sean procesos en los cuales también los estudiantes conozcan, y asimismo los representantes estudiantiles. Yo quiero señalar algo importante, señores asambleístas, y es que también que se tome en cuenta, además, dentro de las mesas que hemos realizado y que lo hemos mencionado sobre el ejercicio de la autonomía. Y es aquí donde se necesita ser regulada, no en este caso no entregarle toda la facultad a las IES, por qué, por la simple razón que incluso los representantes estudiantiles pueden ser hasta desplazados, y nosotros debemos y queremos estar en estas luchas, y sobre todo para mejorar la calidad de las IES del país. Hay que recordar también algo importante porque también se deja al libre albedrío el tema de la libre elección del rector, yo creo que no queremos regresar a los tiempos de antes donde solamente se daba por dedocracia y decías tú vas a ser el rector. Yo creo que en los tiempos actuales hay muchos profesionales, hay personas que se han preparado para estos cargos, y realmente aquí sí proponemos que se mantenga y que se realice, más bien, a la Comisión en este caso un concurso de mérito y oposición. Y, además, que debe ser también un proceso que esté velado también por estudiantes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

universidades en las cuales se está eligiendo. Hay que tener súper en cuenta también el tema como lo mencioné el tema de rendición de cuentas, también los temas económicos y la injerencia que tienen también los procesos como la Contraloría. Porque yo digo aquí estamos hablando de universidades particulares, muchas ocasiones la Contraloría no cumple en razón al tiempo que necesita también para el tema particular. Entonces, creo que hay que tener en cuenta también eso justamente que habla sobre los fondos no provenientes del Estado que son los fondos en este caso externos, y yo creo que eso también debería ser una razón de visualización sobre estas rendiciones de cuentas que las autoridades también debe presentarnos justamente en estos procesos. Vamos a hablar sobre la gratuidad de la educación, y ustedes dirán pero si el presidente de la Feupe está en este caso dentro de las particulares. Yo no solo busco calidad yo creo que hay que buscar que, como lo mencionó la compañera Skarleth, son más de trescientos mil estudiantes que están en el proceso o se han graduado de bachilleres, pero no todos tienen acceso a una educación superior. Y yo les pregunto dónde están esos estudiantes, a qué se dedican a esos estudiantes. Las fuentes de empleo que tenemos en el país para los jóvenes, y siempre decimos el discurso nos piden tanta experiencia cuando realmente no la existe. Entonces, pidamos también que, esa, no solamente tenemos universidades también hay institutos, fortalezcamos el tema de los institutos politécnicos y públicos para que estos institutos también generen profesionales, y que realmente también sean exitosos, porque no solamente estamos los médicos, estamos los abogados, yo creo que hay diferentes carreras que pueden, hablamos de reactivación económica, que pueden generar mucho más. Vamos a hablar también sobre el tema, y súper importante, el tema no lucrativo que incluso cuando se les da autonomía a las universidades creo que debe existir, y vuelvo a recalcar, el tema de control, el CES, creo que es importante todo eso. Realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

hay que tener en cuenta también los recortes presupuestarios que creo que también ha sido un déficit para las universidades. Yo creo que, en todo caso pues debemos afrontar ciertas medidas. La Constitución nos señala el tema que el Estado nos va a garantizar la educación de tercer nivel también. Entonces yo creo que eso debería ser constante, señores asambleístas, para que busquemos las mejores soluciones. Nosotros desde la Feupe estaremos al tanto y buscaremos siempre estar trabajando junto a ustedes para poder gestionar y realizar los procesos como se deban. Yo creo que ahí hay un tema incluso que se debe tener en cuenta ya lo he mencionado, el tema de elección de autoridades, los procesos o autonomías. Y más que todo pues las universidades no apoyaremos los actos de corrupción en las universidades, eso también que quede claro, y nosotros seremos partícipes de esos proyectos. Y, además, pedimos que dentro de los procesos pues también se generen que, así como existen estudiantes que representan al nivel del SEC, también existe un representante de FEUE y de Feupe y de FEPE, de las tres federaciones más grandes en el país, para que también estemos representados a nivel de educación superior. Creo que la historia nos ha dado esa presencia y necesitamos ahora más que nunca estar ahí. Muchas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por el pedido, le recuerdo que estamos en comisión general. Tendríamos que, en cuanto suspendamos la comisión general procederemos con su pedido. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota Asambleísta en la Presidencia de la sesión. A continuación, contaremos, como parte de las comisiones generales por medios telemáticos, con la participación del magíster José Correa Calderón, en calidad de coordinador de la maestría en Derecho y Justicia Constitucional de la Universidad Técnica de Machala. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

INTERVENCIÓN DEL MAGISTER JOSÉ CORREA CALDERÓN, EN CALIDAD DE COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. Hola, muy buenas noches. Quiero iniciar saludando a nuestros asambleístas de la provincia de El Oro, de manera especial al abogado Darwin Pereira Chamba quien está presidiendo esta sesión, y a la abogada Johanna Moreira, que son graduados de nuestra Universidad Técnica de Machala. Y quiero también saludar al asambleísta Alejandro Jaramillo, que acogió la propuesta presentada por los profesores de la Universidad Técnica de Machala y permitió que parte de este Proyecto pueda estarse debatiendo el día de hoy en esta sesión. Para ser muy puntual yo quiero expresar que me acojo a las palabras de quienes me han antecedido en las intervenciones, preocupados por el principio de autonomía que tiene la universidad en general. Que existe este principio de autonomía desde hace cincuenta y cuatro años cuando justamente en un mes de mayo como este se peleaba en las calles de Francia, o desde hace más de cien años cuando se peleaba este principio de autonomía en la reforma de Córdoba, y que hoy en la Constitución del Ecuador se reconoce este principio. Sin embargo, cuando esa Constitución se desarrolla en la ley y cuando se pretende desarrollar en los reglamentos, nosotros vemos de que existen tropiezos al momento de establecer y reconocer este principio de autonomía de las universidades. Señores asambleístas, nosotros insistimos en que se incluya una modificación al literal i) del artículo dieciocho de la Ley Orgánica de Educación Superior, que lamentablemente no ha sido considerada como parte del informe para este primer debate, en la cual se está proponiendo que tengan las universidades autonomía para poder aprobar sus carreras y sus programas. No desconocemos la facultad de monitoreo que pueda tener el Consejo de Educación Superior, pero en función de esa autonomía las universidades deben tener la posibilidad, en función de la autonomía, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

aprobar sus propias carreras, de aprobar sus propios programas, e incluso de sus programas aprobados, establecer diferentes modalidades. Esto puede solucionar un problema o puede ayudar al menos a solucionar un problema que ha sido manifestado por los estudiantes que me antecedieron en la palabra. Muchos jóvenes hoy siguen quedándose fuera de las universidades públicas del Ecuador. Solo en la Universidad Técnica de Machala en cada postulación intentan ingresar a la universidad diez mil estudiantes en promedio, y logran hacerlo alrededor de mil ochocientos estudiantes por cada convocatoria. Es decir, menos del veinte por ciento de los estudiantes que postulan o que intentan ingresar a la universidad no lo hacen. La universidad debe tener la posibilidad de encontrar formas de flexibilizar estos procesos de ingreso a la educación superior para combatir los permanentes recortes presupuestarios que hemos tenido desde hace varios años en las universidades públicas, que seguimos teniendo al menos ha sido la línea de los últimos gobiernos, una línea de descenso que afecta el presupuesto de las universidades públicas. En ese sentido, esta autonomía académica no puede ser perfecta, sí tienen que someter la aprobación de carreras al Consejo de Educación Superior. Por el contrario, esta facultad se ratifica en el proyecto de primer debate del Consejo Educación Superior y se incrementan más requisitos para las universidades. En lugar de flexibilizar los procesos este informe plantea un mecanismo que va a ser mucho más riguroso los procesos. Otra cosa que es importante, y hablo a nombre de los profesores a nivel nacional, yo creo en este tema se está vulnerando el desarrollo de una carrera docente en el sentido de que hoy el Consejo de Educación Superior aprueba, tiene aprobado, un reglamento que se guía por el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de Educación Superior en donde a los profesores se les limita la posibilidad de promocionarse hasta la máxima categoría, nivel y grado que se establece en los reglamentos. Digo que se limita la capacidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

promocionar porque los profesores ya concursan para ser profesores, ingresan como profesores auxiliares, pueden promoverse a la categoría de profesores agregados, pero no se les permite promoverse a la categoría de profesores principales, sino que les exigen un nuevo concurso para poder llegar a ser profesores principales. Esto rompe con la lógica, rompe con el derecho del proyecto de vida que tenemos los profesores y debe ser esta es la oportunidad en donde debe ser corregido este tema. Puede ser corregido también la tarea de investigar de los profesores en el sentido de que los periodos sabáticos que se reconocen en la Ley Orgánica de Educación Superior están limitados, no por la capacidad o la dedicación o la producción que tienen los profesores en materia de investigación, sino que están limitados a una categoría que tienen los profesores sí. Y esta categoría es la más difícil de alcanzar en la que hay que concursar dos veces, limita la posibilidad de que profesores que tengan mayores dominios, mayores capacidades para el desarrollo de procesos investigativos puedan acceder a la realización de años sabáticos. Por eso también insistimos nosotros en una propuesta que fue incluida por el asambleísta Jaramillo del artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Educación Superior. Quiero culminar también solicitando que y poniéndoles en consideración que nosotros estamos en este momento teniendo la oportunidad de discutir una ley de educación superior que en realidad es una ley que tiene un impacto para la ciudadanía, enorme. Hoy los jóvenes en la sociedad son presa fácil de la delincuencia porque ven imposible la posibilidad de ingresar a la universidad en el Ecuador, ven lejano o imposible la posibilidad de poder acceder a un cupo en las universidades por un problema que no es solo de un examen, sino también es de un presupuesto para titularizar profesores, es de un presupuesto para contratar profesores, es de un presupuesto que esta ley tiene la posibilidad de exigir a los gobiernos de turno, sin importar los nombres, sin importar los momentos. Pero de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

exigir a los gobiernos de turno que se encasillen en el mandato constitucional con el objeto de priorizar esto que es básico para solucionar problemas que hoy calan muy profundo en la ciudadanía, que hoy calan y afectan muy profundo en el vivir diario de la sociedad. En ese sentido, señores asambleístas, mi felicitación por ya darse tiempo de poder revisar este Proyecto de Ley, este Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior que mucho lo necesita la universidad, y que es la oportunidad para poder reivindicar la autonomía universitaria, y es la oportunidad para ofrecer mejores condiciones para el desarrollo de la carrera docente de los profesores universitarios. Muchísimas gracias nuevamente por la oportunidad y por su atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del magister José Correa Calderón, coordinador de la Maestría en Derecho y Justicia Constitucional de la Universidad Técnica de Machala. A continuación, contaremos con la intervención del señor Diego Andrés Narváez, representante estudiantil. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS NARVÁEZ, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL. Muy buenas noches con todos y con todas las asambleístas. Y en especial, saludo a quienes puedan tomar esta propuesta de la FEUE Nacional, la histórica FEUE Nacional que años atrás ha luchado junto al pueblo y luchará, y este es un ejemplo de ello. Nosotros desde la FEUE Nacional junto con gremios de trabajadores, de servidores, de profesores, dentro de las diversas universidades del país hemos construido una propuesta que va enfocada básicamente a una calidad educativa, una universidad inclusiva, equitativa, científica, que vaya enfocado también a las necesidades propiamente de la sociedad. Es así, que nosotros también desde los diferentes gremios universitarios, movimientos estudiantiles, planteamos y no estamos conformes y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

acuerdo al primer informe de la Comisión que se ha mostrado en respecto a la reforma de la LOES. Consideramos que no es prudente, no es prudente porque viola algunas de las reformas que no se contemplan a la necesidad educativa ni mucho menos a los jóvenes o a los estudiantes que nosotros como necesidades, como primeras personas que conocemos la universidad, planteamos esto. Por ello, una de las razones es básica, son años que se ha derramado sangre, luchas, ideologías, propuestas, para un libre ingreso a la universidad. Un libre ingreso a la universidad que se enfoque a quienes más necesitan, no a las clases elitistas ni mucho menos a personas que pueden o que van enfocados a las esferas gubernamentales, sino que la universidad pública sea de calidad y sea para el pueblo. Por ello es que nosotros dentro de esta propuesta se enfoca libremente el ingreso a la universidad, a una universidad que califique la calidad propiamente de cada estudiante. Y dentro de eso también auguramos lo que es la autonomía propiamente de la universidad, una autonomía que no va enfocada a favores del gobierno de turno ni mucho menos a quienes en algún momento pudieron intervenir las universidades. Claro ejemplo años atrás fue la universidad de Guayaquil que tuvo más de dos intervenciones y la calidad educativa no mejoró ni mucho menos tuvo mejores años en esta misma. Con este ejemplo vemos que las intervenciones propiamente no son un factor favorable para las universidades públicas. Por lo tanto, la autonomía de poder gestionar sus programas y políticas académicas de infraestructura, administrativas, de recursos, vayan enfocados a quienes conocen a quienes están día a día en la universidad, y que dentro de ello también se estipule lo que es básicamente la programación de la universidad con sus necesidades. Esto va enfocado también a las cuestiones de cada una de las universidades. Un ejemplo muy claro en la Universidad Central del Ecuador, en la cual yo soy estudiante de la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, pues a estos años, dos que pasaron de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

pandemia, el número de estudiantes creció y el presupuesto disminuyó. Y qué vino con esta cuestión, menos programas de vinculación con la sociedad, que esto favorece a la sociedad y a la educación, menos prácticas preprofesionales, menos investigación que la investigación propiamente es una esencia de la universidad para poder mostrar las falencias que tiene la sociedad y asimismo solventar las mismas. Entonces, qué es lo que vemos, una universidad pública desgastada desde sus autoridades, desde el gobierno, con los recortes presupuestarios paulatinamente. Es así, compañeros, que nosotros vemos una necesidad de poder mantener un presupuesto enfocado a los estudiantes, al número de estudiantes, a la calidad de la universidad, y también de cada carrera. Junto con la infraestructura para que no haya hacinamiento estudiantil nosotros ya en dos semanas en la Universidad Central entramos a clases y la infraestructura no es la adecuada. Tampoco contamos con programas o con el número de docentes adecuados. Otra de nuestras propuestas muy esenciales es básicamente la eliminación de lo que es la Senescyt, y crear un nuevo sistema nacional de nivelación de admisión que vaya enfocado a cada universidad, a cada carrera, y que dentro de eso se crezcan los cupos el número de cupos para los estudiantes bachilleres que se gradúan y quienes se graduaron en años anteriores. Y dentro de esto es la creación de nuevas universidades, sin la creación de nuevas universidades no existiría la infraestructura para acoger a más de medio millón de estudiantes que actualmente están sin educación superior. Y nosotros nos preguntamos qué pasa en la sociedad, cuando vemos jóvenes delincuentes, cuando vemos números aumentando el porcentaje de drogadicción en la adolescencia, en la juventud, nos preguntamos la razón de eso, básicamente es porque no hay universidades, no hay educación pública de calidad que acoja el número tan grande que está destinado a pasar en las calles. Tampoco hay ofertas laborales porque no existe un campo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

laboral para estudiantes bachilleres, y mucho menos para quienes están estudiando y trabajando, que es un sacrificio enorme. Es así que nosotros desde una necesidad propiamente social y desde la parte estudiantil nos enfocamos a poder tratar de solventar con esta reforma a la LOES, con una reforma a la LOES que vaya enfocada a una universidad pública de calidad, científica y que no esté dispuesta a subyugarse o mantenerse callada ante situaciones que no favorecen a los jóvenes ni mucho menos a los estudiantes. Por último y no menos importante, es la implementación de protocolos, la prevención y el acompañamiento a las denuncias de acoso y violencia sexual. Nosotros conocemos las estadísticas sobre esta cuestión en las universidades públicas, hemos visto bastantes casos en la educación secundaria. Es necesario, es menester, que exista un protocolo para asegurar al estudiante, a la compañera, al compañero y no solo la arista del docente al estudiante sino de estudiante a docente y de estudiante a estudiante. La comunidad universitaria tiene que ser un espacio de dignidad, de respeto mutuo, de calidad educativa y científica, por eso nosotros proponemos todas estas cuestiones y nos vamos enfocando a lo que es netamente una universidad pública. Por ello, asambleístas, que ustedes están aquí para poder legislar, poder entender esta propuesta y ver las necesidades de un pueblo que ahora necesita, acudimos a sus oídos y obviamente a la sensatez de la propuesta que se inmiscuye. Una buena noche y muchas gracias por la atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de Diego Andrés Narváez, representante estudiantil y a continuación contaremos con la intervención del magíster Joselo Otañez, representante de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos. -----

INTERVENCIÓN DEL MAGÍSTER JOSELO OTAÑEZ, REPRESENTANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

DE LA FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS POLITÉCNICOS. Muy buenas noches, señores asambleístas. Distinguido Presidente de la Asamblea. Reciban un saludo de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador - Fepupe quien agrupa a treinta universidades del país. Saludar por la decisión de iniciar el debate de una ley que urge ser reformada, un proyecto que lo hemos construido desde los gremios nacionales, desde los docentes, estudiantes y servidores universitarios, durante cinco años aproximadamente, sin embargo de ello yo creo que hay que ser permeable y escuchar directamente a los actores que hacemos el sistema de universidades públicas del país. Quisiera hacer una pregunta acá nada más, ¿qué hemos hecho o qué ha hecho el Estado frente a las permanentes reducciones de los presupuestos de las universidades públicas? En el dos mil veintidós, en plena pandemia se redujo cien millones de dólares. Desde el dos mil quince hasta ahora, el Estado debe alrededor de quinientos millones de dólares al sistema de educación superior pública del país. En este momento el cincuenta por ciento de los docentes son ocasionales, ¿qué quiere decir esto? que alrededor de ocho mil profesores universitarios carecen de estabilidad laboral y lo que prima ahí, obviamente, es la separación inmediata de los docentes universitarios. Qué hemos hecho o qué ha hecho el Estado cuando en plena pandemia fueron separados alrededor de dos mil docentes de las universidades públicas. Qué se ha hecho cuando hubo decisiones para intervenir universidades y no decisiones exactamente legales sino decisiones políticas. Qué se ha hecho cuando hasta el momento hay más de un millón de jóvenes que no pueden acceder al sistema de educación superior, estos son los problemas que nosotros a diario sentimos en la educación pública. Aparte de eso, la sobrecarga laboral resulta que hay una ley que legisla todo y a todos, pero los culpables, en su mayoría, son los docentes universitarios. Resulta que la calidad de la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

superior únicamente recae en el docente universitario y nada más, pero no vemos en su contexto, no vemos en su integridad que el problema es la Ley de Educación Superior. Nosotros planteamos tres ejes exactamente, el tema de la autonomía que ya lo plantearon, el tema de la democracia, es uno de los puntos más complejos que hoy rige en esta ley y que necesitamos cambiar. Hoy se eligen rectores y el resto de autoridades se nominan y esta ley lo que ha permitido es que las universidades se conviertan en pequeños feudos en donde esté a mando de una o dos personas, en donde ahí la calidad educativa no prevalece, eso hay que cambiar en primer lugar. La democracia. La democracia en el Consejo de Educación Superior, recién acaban de nominar a las autoridades del Sistema de Educación Superior y ustedes señores asambleístas conocen cómo fue ese proceso, totalmente cuestionado y criticado, ¿y qué hacemos frente a eso?, internamente en las universidades hoy ya se pretende que, prácticamente, los consejos universitarios se conviertan simplemente en apéndice de la autoridad inmediata y que ni siquiera tengamos derecho a que nos cuestionen o nos consulten que está bien para la universidad internamente. Es por eso que exigimos y como gremios, señores asambleístas, un poco más hemos tenido que reunirnos de forma clandestina, porque aparte los gremios no tenemos ni voz ni voto en ningún estamento universitario, es decir se nos ha prohibido dar nuestra opinión, se nos ha cerrado la boca, compañeros, porque cuando somos críticos cuando decimos la verdad de lo que está sucediendo en las universidades públicas se nos acallan y se nos persigue y por último, si eres ocasional, eres separado inmediatamente de la educación superior pública, ¿eso consta en el primer este informe?, no lo he encontrado. Por eso, señores asambleístas, en el tema de la estabilidad laboral exigimos que se ponga un artículo que se garantice la estabilidad laboral, que profesores de alta calidad no sean separados por cuestiones políticas. Hay profesores que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

veinticinco por treinta años han trabajado de ocasionales en las universidades y al final han sido separados de la noche a la mañana. Quién es el perjudicado, aparte de la familia, del impacto socioeconómico que tiene, también el impacto es en la calidad educativa, porque un docente desde el momento que entra al aula comienza a formarse y quizá nuestra formación no termine hasta cuando dejemos de estar presentes en este mundo. Es así, compañeros, señores asambleístas, quiero recalcar lo que ya plantearon anteriormente, defendamos los derechos que han sido conculcados de los docentes, entre ellos el tema de la promoción de los docentes, en segundo lugar, el tema de la jubilación. No puede ser justo que existiendo ya un articulado que permita la jubilación complementaria hoy ese articulado sea eliminado. Por eso exigimos que esta ley sea recogida y tomada en cuenta nuestros postulados de los gremios nacionales y apelamos a su sensibilidad y estamos convencidos que ustedes van a impulsar un cambio en la educación superior con su voto y lo que nosotros como gremios impulsamos es una calidad educativa de calidad y de interculturalidad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del magíster Joselo Otáñez, representante de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos. A continuación, contaremos con la participación del doctor Giovanni Aguaviña Moyón, Presidente de la Federación de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Politécnicas. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR GIOVANNI AGUAVIÑA MOYÓN, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE OBREROS DE LAS UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICAS. Buenas noches, señores asambleístas. Reciban un cordial y afectuoso saludo a nombre de la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Escuelas Politécnicas del Ecuador, y a la vez el agradecimiento fraterno porque en esta ocasión vamos a ser escuchados los trabajadores universitarios. Hablar de la universidad no es hablar de una institución más en el sistema de educación de un país. Es hablar de la educación que permite la liberación de los pueblos, es la educación que forma a los profesionales que pronto serán los constructores, los pensadores, los que curan, los que dan forma a los sueños de un pueblo que aspira a vivir dignamente, que anhela a ser parte de una patria justa, de una patria solidaria en donde tengamos la misma oportunidad de desarrollarnos. Por eso es la obligación de todos los que nos representan en las diferentes funciones del Estado, cuidar de esta universidad y proveer del suficiente presupuesto para construir laboratorios, para construir más aulas, para construir espacios dignos donde la juventud se comprometa con la ciencia para siendo el presente convertirse en el futuro de la nación. Luego del embate que continuamos sufriendo en el mundo entero, por efectos de la pandemia, pero que también demuestra que la humanidad está obligada a seguir caminando en busca del desarrollo humano más justo, más solidario, los trabajadores universitarios agrupados en la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, tenemos también la obligación de exponer nuestras preocupaciones respecto a la crisis económica, social y política que impide a todos los ecuatorianos tener un desarrollo armónico con una educación laica y gratuita de calidad hasta tercer nivel de formación, lo que necesariamente es y será un aporte para el desarrollo de la sociedad ecuatoriana devolviendo a los que menos tienen la oportunidad de ser profesionales, con la suficiente capacidad como para poder acceder a un trabajo digno y además ser a un aporte que requiere un país sumido en una crisis de corrupción que cada día empobrece más a los que menos tienen, pero que a la vez de una manera muy paradójica enriquece más a los pocos que más tienen. Es en este marco de crisis en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

la que se desenvuelve la universidad ecuatoriana, que se ha visto seriamente afectada con los presupuestos institucionales impidiendo de esta manera que la misma pueda dar respuesta urgente a las apremiantes necesidades que surgen desde la sociedad, por lo tanto, solicitamos como trabajadores universitarios, defender y solicitar continúe y se mantenga la educación laica gratuita y de calidad, incluida la educación universitaria como el instrumento más fuerte que tiene el pueblo para su liberación y que lógicamente será para el aporte y desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Impulsar una reforma a la LOES para democratizar el real cogobierno universitario compuesto por todos quienes hacemos universidad en proporciones que de verdad nos conviertan en constructores del destino universitario. Por estar en un país totalmente democrático hay que sugerir en esta reforma, que se den verdaderos procesos eleccionarios y de esta manera corresponda elegir democráticamente las máximas autoridades universitarias y de facultades en donde se respete la diversidad del pensamiento y el debate sea el que prime en la construcción, repetimos, de esta universidad que está obligada y comprometida con las mejores aspiraciones de un pueblo. Optimizar el recurso humano, tanto de empleados como trabajadores de nombramiento, así como de contratos indefinidos y por ende existan mejoras laborales y a la vez se fortalezca y se garantice los derechos laborales de los trabajadores universitarios. Debemos recordarles que los trabajadores somos el motor de los procesos laborales de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador y debemos ser considerados como tal. Hay que recordar, señores asambleístas, que está en la mano de ustedes defender la universidad ecuatoriana, en esa en la que muchos acudieron a buscar la formación necesaria que les permitió llegar a donde hoy se encuentran. No fallemos a los jóvenes Universitarios, no seamos cómplices de la destrucción de los sueños de tantos jóvenes de nuestro país, ya que la educación es un derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

supremo que todos los seres humanos merecemos. Gracias, señores
asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención el doctor
Giovanni Aguaviña Moyón, Presidente de la Federación de Sindicatos de
Obreros de las Universidades y Politécnicas. A continuación, contaremos
con la participación del doctor Édgar Moncayo, representante de
docentes universitarios. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ÉDGAR MONCAYO, REPRESENTANTE
DE DOCENTES UNIVERSITARIOS. Compañero Presidente de la
Asamblea Nacional. Compañero Presidente de la Comisión de Educación
y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional. Compañero Manuel
Medina. Distinguidos, señoras, señoritas legisladores. Quien les habla no
es más que un profesor universitario con más de treinta y dos años de
servicio a la universidad de ecuatoriana, que junto con un grupo de
colegas, profesores universitarios, decidimos tomar la responsabilidad de
proponerle a esta Asamblea una serie de reformas a la Ley Orgánica de
Educación Superior en vigencia desde el año dos mil diez. Y entonces,
nos cabe en primer lugar un agradecimiento a los compañeros
asambleístas que acogieron nuestra propuesta de reforma, que la
hicieron calificar en el CAL y que entró a discusión de la Comisión de
Educación de la Asamblea. También quiero agradecerles por la
oportunidad que nos da la Asamblea a quienes somos realmente parte
del pueblo, los profesores universitarios que hemos luchado durante
muchos años en la medida de nuestras posibilidades por mejorar la
educación superior, darnos la oportunidad de compartir con ustedes,
señores asambleístas, señoritas, señoras asambleístas, nuestra
experiencia para que la ley que ustedes saquen o la reforma que ustedes
saquen realmente se ajuste a las necesidades del país, gracias por darnos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

esa oportunidad. Y como yo sé que a esta hora ustedes deben estar bastante cansados, estoy seguro, después de tantas horas de intervenciones no voy a hacer un discurso académico, les cansaría más. Voy a referirme expresamente a aquellos puntos del informe de la Comisión de Educación de esta Asamblea que concluyó, si mi memoria no me falla, el treinta de marzo pasado, puntos que consideramos que tienen que ser obligatoriamente revisados, que tienen que ser replanteados, incluso, y con esto no estamos desprestigiando ni mucho menos menospreciando el trabajo realizado por los compañeros de la Comisión de Educación de la Asamblea, de hecho, hay que reconocerles que particularmente a través de su Presidente recibió a un sinnúmero de actores de la educación superior a los cuales les preguntó cómo debería ser esa reforma. Por eso precisamente, por ese esfuerzo de la Comisión es que no entendemos cómo se cometieron, y me van a disculpar la sinceridad, cómo en ese informe se cometieron tal cantidad de errores técnicos y como sería un poco largo, hemos presentado un análisis, también, de ese informe, me voy a referir para no cansarles una vez más a ustedes y en beneficio del trabajo que hace cada uno de los compañeros asambleístas, solo unos puntos resaltantes para su reflexión, para que los tomen en cuenta desde la experiencia de quienes hemos trabajado por muchos años en las universidades y que sabemos exactamente qué es lo que está pasando adentro. He sido profesor tanto de universidades públicas como de universidades privadas, así que puedo hablar desde los dos lados. Y en concreto, compañeros asambleístas, lo primero que tiene que presentar y no pretendo hacer una cátedra, por favor, ya he tenido bastante cátedra en la vida, lo primero que tiene que preguntarse cualquier reforma o cualquier ley es cuál es el objetivo, a dónde va a parar esa ley. Con mucha pena, discúlpennme el ser sincero, una ley no puede ser simplemente un conjunto de reivindicaciones, que está bien porque el pueblo necesita esa reivindicaciones, pero no puede reducirse a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

conjunto de reivindicaciones. La ley va mucho más allá y entonces nosotros en la propuesta que presentamos y que fue calificada por el CAL y considerada por la Comisión, planteábamos que la universidad finalmente cumpla con lo que pide la Constitución, es decir que plantee soluciones concretas concretas, a los problemas del pueblo ecuatoriano, del montón de problemas que tiene nuestro país y que para eso la universidad tiene las mejores armas, tiene el arma del conocimiento y tiene el arma de la investigación porque quienes pagan la universidad pública son los ciudadanos e igual la universidad privada son pagadas por los padres de familia y tienen que presentar soluciones. No es justo que la universidad por más que el gobierno, efectivamente, le debe mucho dinero a la universidad y para colmo como ya han señalado los compañeros que me antecedieron en la palabra, le han disminuido el presupuesto a la universidad en un valor que se acerca a los ciento ochenta millones de dólares desde el dos mil diecinueve. Ya van a ver ustedes el impacto, porque no es el problema como en otros organismos de disminuir un presupuesto y decir bueno ahí se han de acomodar. Cuando baja el presupuesto a las universidades pasan cosas muy graves, pero vamos en orden y para ser corto, solamente voy a referirme a unos pocos problemas fundamentales que están en ese informe. Efectivamente y no voy a insistir en eso, ya los compañeros que me antecedieron, particularmente los compañeros estudiantes, les aclaro que el proyecto nuestro fue trabajado también con los estudiantes, con la FEUE y fue trabajado con los compañeros de la Fenapupe, de la Federación Nacional de Federaciones de Profesores Universitarios y, justamente, como dijeron los estudiantes y los profesores universitarios, ese Proyecto de Ley pone en entredicho nada menos que la autonomía universidad y la pone en entredicho por un lenguaje absolutamente, discúlpeme, medio confuso que puede ser interpretado por cualquier gobierno de cualquier manera para intervenir una universidad, así de claras son las cosas, no digo más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

sobre autonomía. El cogobierno. Por favor, mis queridos compañeros asambleístas, producir conocimiento es un trabajo de equipo, producir tecnologías que en último término son las que van a cambiar este país, este país y cualquier país del mundo, para cambiar necesita producir conocimientos y tecnologías y a través de la empresa privada, vender esa tecnología, lo que significa puestos de trabajo y significa ingresos para el país, caso contrario si las universidades no hacen eso, compañeros asambleístas, discúlpenme decirle, así de frente, no vamos a pasar de vender petróleo, camarones, flores y alguna otra cosa más, así de claro es el Ecuador. Mientras no vendamos tecnología, mientras los precios de los llamados commodities siempre están a la deriva, suben, bajan, etcétera, la tecnología siempre sube de precio y sigue produciendo fuentes de empleo. Este país tiene un empleo, entre empleo inadecuado y desempleo la vergüenza del setenta por ciento de la población económicamente activa y las universidades, bien gracias, nos deben plata a las universidades, pero la universidad le debe todavía más al pueblo ecuatoriano porque no le ha dado soluciones, porque si les paga el pueblo ecuatoriano a las universidades es para que le produzcan algo y ese algo que produce se llama conocimientos. No son simplemente las universidades, mis queridos amigos, simples supermercados de producción de profesionales que de manera absolutamente indiscriminada salen de cualquier carrera sin pensar si ese profesional cuando se gradúe va o no a tener empleo, así de claro son las cosas. ¿Saben ustedes qué porcentaje de los graduados encuentran empleo cuando se gradúan, y verán que está ahí metido todo el tema de las universidades privadas que de alguna manera, hay que reconocerles que les tratan de garantizar empleo, saben cuál es, de acuerdo con datos del INEC, solo el diez por ciento de los graduados obtienen empleo en el primer año, el resto o no tiene empleo y andan repartiendo carpetas en todo lado, incluido aquí, o simplemente se dedican a cualquier otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

actividad que no corresponde a la formación que recibieron en la universidad y eso es una pérdida para el Estado, para el pueblo que financia las universidades públicas o es una pérdida para los padres de familia que con cualquier esfuerzo le matricularon en una universidad privada, esa es la verdad, ¿y saben por qué es eso? Porque se incumple un simple principio constitucional que hábilmente hábilmente en esa reforma presentada por la Comisión, simplemente le quitaron o sea incumpliendo la propia Constitución dice la Constitución que las universidades tienen que responder a las necesidades del país, quien vigila ese asunto se llama el Consejo de Educación Superior o CES, le quitaron esa función a CES. ¿Quién vigila si una carrera cumple con este mandato constitucional de responder a las necesidades del país? No es cuestión de sacar las carreras que sean, se tiene que garantizar que los graduados vayan a trabajar en algo y eso implica un estudio profundo y ese estudio, al menos, tiene que ser controlado por alguien, porque caso contrario estaríamos simplemente respondiendo a las necesidades, “del mercado” y el mercado está influenciado, como ustedes saben, por una cantidad de factores, entre ellos la propaganda. Ustedes creen que todos los médicos que se gradúan en este país tienen trabajo, cuando han tenido que recurrir a la Corte Constitucional los médicos que fueron contratados por la pandemia para ver si les devuelven el puesto y finalmente la Corte Constitucional dijo, sí, devuélvanles el puesto y hay un montón de compañeros médicos que no tienen empleo porque el sistema de salud es incapaz de absorber a todos esos médicos graduados. Pero resulta que para la familia resulta muy ilusorio, muy muy, como decir, hijo, estudia nomás medicina porque te has de hacer plata, así de claro. Solo unos pocos, unos pocos puntos más porque podría realmente pasar mucho tiempo, pero yo sé que están cansados y está muy largo. Gracias compañero. Vamos a otro punto. A ver, para producir conocimiento, para producir tecnología hay solo una palabrita mágica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

¿saben cuál es? Esa palabra mágica se llama investigación, así de simple. Ustedes creen, ¡ah! ahora sí les cuento lo que pasó con la rebaja de los presupuestos de las universidades. Veán, compañeros, hace tiempos, la sogá siempre se rompe por el lado más estrecho, ¿saben cuál es el lado más estrecho en las universidades públicas, que es a las que les bajaron en presupuesto? Claro, las privadas no tienen problema en cobrarle a los padres de familia ¡qué val!. ¿Sabe cuál es el lado más estrecho? Los profesores a contrato, porque los profesores que hemos ganado un concurso de méritos y oposición somos, prácticamente, intocables, de una vez les digo, para sacar a un profesor a contrato, perdón, un profesor que ha ganado un concurso hay que hacer todo un proceso y es bien largo, se necesita que haya violado a alguien, para ser más fácil. Los profesores a contrato no tienen ninguna estabilidad laboral y entonces los pusieron en la calle, qué pena, ya lo dijo el compañero de la Fenapupe, creo que dos mil profesores fueron a la calle, pero no se preguntaron ¿qué hacen esos profesores a contrato? Esos profesores a contrato son los que cubren las horas de los profesores investigadores, sobre todo y profesores principales a tiempo completo para poderse dedicar a la investigación. ¿Saben cuántas horas están dando ahora, una vez que se fueron a la calle los profesores a contrato?, ¿sabe cuántas horas está dando un profesor principal a tiempo completo, con PhD y todo? Están dando cerca de cuarenta horas semanales de clase, esto es un absurdo de donde le vean, pero no se sabe, porque no tienen ustedes por qué saberlo, compañeros asambleístas, significa que ese profesor jamás tendrá el más mínimo chance de investigar. Para investigar se necesita tiempo, se necesita financiamiento y de ahí saldrá la tecnología que luego la empresa privada la va a vender al mundo y va a significar otra vez puestos de trabajo e ingresos para el país, pero cómo le pueden pedir que investigue a un profesor, como eso si saben ustedes que el Ecuador está a la cola en la producción de innovaciones y de patentes en el mundo, está a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

cola las cifras son realmente pero realmente escandalosas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, estimado. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ÉDGAR MONCAYO, REPRESENTANTE DE DOCENTES UNIVERSITARIOS. Gracias. En todo caso cómo es posible que sin el más mínimo conocimiento de la realidad ese informe de la Comisión proponga unos fondos concursables, por cierto también se volaron en ese informe el diez por ciento que habíamos asignado en el proyecto, modestamente elaborado por nosotros, para hacer programas de investigación intercultural porque la interculturalidad no es folklore, mis queridos compañeros asambleístas, la interculturalidad es investigación en favor de recuperar todo el saber ancestral de las comunidades indígenas que es un tesoro que tiene el Ecuador en medicamentos, en químicos, etcétera. Se podrían resolver cantidad de enfermedades y podríamos comenzar a vender eso o no lo saben los compañeros indígenas, cómo se baja la presión arterial simplemente con el tomate de árbol. Hemos investigado eso y no podríamos vender antihipertensivos simplemente rescatando los saberes ancestrales, por qué no lo hacemos, porque no hay plata para investigar y porque no le interesa a la industria farmacéutica. Y un último punto y un último punto para pues al señor Presidente, al amigo Darwin, vean hay un punto que a mi modo de ver es gravísimo, esta Asamblea tiene que estudiar, no nosotros, que la existencia de la Senescyt es inconstitucional, algo que se cometió ese error en el dos mil diez y no se ha corregido. A mí no me preocupa mucho la Senescyt pero sí me preocupa que si ustedes tienen la bondad, y les pido que revisen el último presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas, y se van a dar cuenta que el presupuesto más alto que cualquier universidad lo tiene la Senescyt, cuando la Universidad Central del Ecuador apenas llega a como a los ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

cincuenta millones de dólares o un poco menos y la universidad de Guayaquil, la universidad más grande del país llega a ciento setenta millones de dólares, la Senescyt dispone de un presupuesto de ciento ochenta millones de dólares esto carece de sentido, pero no me importa siquiera eso, lo que me importa es que los compañeros bachilleres, saben ustedes cuántos bachilleres se quedan afuera cada año porque no hay cupos en las universidades públicas, les voy a dar la cifra se quedan afuera doscientos mil bachilleres esa es la cifra oficial porque las universidades públicas solo pueden ofrecer un poquito más de cien mil cupos al año, me explico. En esta ley recoge, perdón en el informe de la Comisión recogieron nuestra sugerencia que ya le dijo el compañero del estudiante, ahí ese compañero así medio zambito, dijo qué van a hacer los pobres estudiantes o los pobres bachilleres que no ingresan a la universidad, saben ustedes que van a hacer en la casa no le aguantan, ¡ah! ya tiene dieciocho años, no tiene trabajo, no tiene universidad, cuéntenme qué hace o dedicarse a alguna otra cosa que sea que les consuele en el camino, no me da vergüenza decirles que no será por eso que se ha disparado el consumo de drogas y sobre todo el microtráfico, quiénes son los consumidores de microtráfico, entonces qué tiene que ver eso con la Senescyt. Resulta que efectivamente hay solo, discúlpeme, señor Presidente, solo una cosa más que me duele, el examen, saben cuál es el problema del famoso examen no importa que antes se llamaba ser bachiller y ahora le llaman transforma, lo cual es un engaño porque es lo mismo. No cumplió el Presidente de la República su promesa de libre ingreso a la universidad y eso hay que decirlo, no lo cumplió, les ofreció a los estudiantes está grabado. En todo caso concluyo, la única manera entiendan, por favor, que si se les toma un examen ustedes creen que tiene la misma oportunidad un chico graduado en Quito, Guayaquil o Cuenca y un chico graduado en un colegio perdido en medio del monte, ustedes creen que tiene la misma oportunidad le va a ganar el chico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

graduado en Quito, Guayaquil o Cuenca, pues, y entonces eso es una injusticia porque estamos nada menos que marginando a aquellos estudiantes por la mala pata de haberse graduado en un colegio pobre de un pueblo lejano ese es el que no entra a la universidad. Hemos propuesto el curso de nivelación y termino con esto, señor Presidente, pero resulta que ese curso de nivelación es totalmente caro y las universidades no tienen el dinero para eso, decirles que las universidades financien ese curso es como decirle a un pobre que saque la plata de donde sea. La plata estuvo siempre en la Senescyt, a nosotros nos pagaban a las universidades para qué, nos pagaba la Senescyt para que demos cursos de nivelación, esos cursos de nivelación tiene que ser dado por las universidades con el dinero de la Senescyt que no tiene por qué estar en una burocracia que yo no veo a dónde va. Señor Presiente le agradezco por estos minutos que me ha regalado pero créanme que un profesor que ha dedicado su vida a los estudiantes, que les ha visto que cómo el esfuerzo que hacen ellos y sus familias para tener al menos una profesión que les dé una esperanza de conseguir un empleo que al final se frustra, me duele que la Asamblea que tiene en sus manos la posibilidad no solo de solucionar esos problemas sino de ver el futuro del país, no para el próximo mes pues, el futuro del país para los próximos cincuenta o cien años, un Ecuador que sea exportador de tecnología y no de banano pues. Muchas gracias, señor Presidente, por haberle dado la oportunidad a este viejo profesor universitario. Muchas gracias, compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor vocal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del doctor Edgar Moncayo, representante de docentes universitarios. A continuación, contaremos con la participación del abogado Erik Barba, presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO ERIK BARBA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR. Muy buenas noches con todos señores asambleístas. Creo que fue bastante entusiasta la intervención de nuestro estimado doctor Edgar Moncayo, docente centralino. Y en realidad, yo quiero iniciar felicitando a ustedes asambleístas que se encuentran aquí presentes luego de más de seis horas de sesión, escuchando y tratando de comprender lo que conlleva una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. En realidad para nosotros esto ha sido un asunto prioritario que recién se está tratando y que muchos de los asambleístas que aquí deben ocupar un curul ya no se encuentran. Y con justa razón nuestro asambleísta acá a un costado decía ya no hay cuórum, qué es lo que está pasando, no están todos los compañeros asambleístas aquí presentes. Es muy importante este tema porque la razón de nuestro país, la razón de la educación somos los estudiantes y quien les viene a hablar el día de hoy lo hace en calidad de un presidente de alrededor de seiscientos mil estudiantes que están pendientes de esta reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. La FEUE la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador ha pedido, en reiteradas ocasiones, a la Presidenta de esta Asamblea Nacional que nos reciba, hemos venido los diferentes presidentes de filiales de todo el país, que no somos uno sino somos seiscientos mil estudiantes, que se escuche cuáles son los requerimientos y cuáles son las reformas que estamos planteando yo no sé la verdad de aquí de entre todos los asambleístas cuántos han leído el informe para este primer debate que tiene ciento diez hojas. Yo quisiera saber cuántos asambleístas han leído de manera íntegra y más allá de eso la compañera Jessica Castillo, alza la mano qué bien, viene de un proceso universitario y conoce lo que es hacer dirigencia universitaria. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

importante que ustedes, señores asambleístas, revisen lo que se está escribiendo, un trabajo consensuado entre un sinnúmero de rectores, de representantes de docentes, de representantes de trabajadores y de nosotros los representantes de los estudiantes en la Comisión de Educación, a la cual el doctor Manuel Medina nos ha invitado en varias ocasiones, un trabajo compilado de más de siete meses de trabajo que no debe pasar desapercibido, que a pesar de que varios asambleístas aquí yo sé que es más importante estar en el WhatsApp, yo sé que esta intervención que está siendo transmitida y va a quedar grabada va a calar en lo que los rectores y todos quienes conformamos el Sistema de Educación Superior en realidad nos interesa. Ya entrando en materia y lo que son las reformas que nosotros queremos rescatar como primer punto está la representación al actual Consejo de Educación Superior, el órgano que rige a toda la política de educación superior de todas las universidades públicas, privadas politécnicas y lo que son institutos. Actualmente, no sé si ustedes conocen, que ya el Consejo Nacional de Electoral acaba de proclamar sus ganadores y de estos ganadores el día de ayer recién ayer se acabó de posesionar el nuevo presidente del Consejo de Educación Superior y ellos ante la falta de legislación y reformas de esta Asamblea Nacional ya han tomado un primer camino y es comenzar a reformar en el ámbito de sus atribuciones y competencias todo lo que son reglamentos para poder desenrollar lo que nos ha ocasionado este tiempo y también el tiempo de pandemia que hemos tenido que vivir muy difícilmente los universitarios porque la legislación actual en materia de educación superior no estaba preparada para acoger modalidades híbridas, modalidades virtuales, modalidades online y nos hemos tenido que ir adaptando en el seno de cada uno de los consejos universitarios de cada institución de educación superior. El Consejo de Educación Superior en este mismo momento está reunido para conformar comisiones y reformar reglamentos y la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

debe hacer lo propio, tomar con la seriedad del caso, estas reformas. En este consejo, Consejo de Estado que está establecido en la propia Constitución se establece tres representantes de los estudiantes en este momento, pero ninguno de esos representantes tiene voto, únicamente tienen voz y cuando quieren mocionar alguna propuesta deben esperar a que un CES académico, un representante con voto les pueda apoyar a su moción esto debe cambiar. En el artículo 167 letra c) está establecido que solo tienen voz, pedimos ustedes asambleístas que se reforme la Ley para que les doten de voz y de voto y que los requisitos de las personas que entran porque entran por un concurso de méritos y oposición, puedan hacerlo desde que están a la mitad de la carrera. Actualmente les pido que revisen la LOES que lo lean para poder siquiera concursar al Consejo de Educación Superior, a los estudiantes universitarios nos piden haber cumplido con al menos el ochenta por ciento de la malla curricular. Qué quiere decir esto que pueden postular únicamente los estudiantes que se encuentran en el último año o en el último semestre de estudios universitarios y esta representación dura dos años, qué quiere decir esto, que va a ejercer su cargo apenas seis meses tal vez un año, luego se va a ir y no va a existir representación de los estudiantes esto tiene que ser reformado. Lo segundo, que ya contemplaron en las anteriores intervenciones, el principio de cogobierno una lucha universitaria ganada desde la reforma de Córdoba de mil novecientos dieciocho, que con sangre los estudiantes alcanzaron, para tener un poder de decisión a nivel de las autoridades universitarias. Actualmente existe una sentencia de parte de la Corte Constitucional donde establece la progresividad de los derechos de educación, esta progresividad nos incrementa y nos da un tope máximo del cincuenta por ciento de participación en el voto de organismos de cogobierno y de participación para elección de rectores, los rectores actualmente son elegidos únicamente por sus docentes, cada voto de docente, sorpréndase, en muchas universidades es igual, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

equivalente a mil votos de estudiantes. Un docente, un voto de un docente es igual a mil votos de estudiantes, esto tiene que ser reformado y alcanzar el techo de cincuenta por ciento. El tercer punto, solo son cinco puntos que voy a mencionar, el tercer punto que nosotros hemos mencionado es de que exista una verdadera garantía a las organizaciones gremiales, el presidente de la Fepupe, Joselito, que intervino el día de hoy, indicó lamentablemente los rectores o sus máximas autoridades en muchos de los casos y uno de ellos es la Universidad Central del Ecuador no han garantizado la organización gremial. Hasta la fecha no se han llevado a cabo elecciones de los gremios y de federación filial, tenemos más de cuatro años casi cinco años, que sigue una federación y cuál es la excusa, que no existe presupuesto y que no pueden apoyar a la renovación de gremios. El artículo sesenta y ocho de la LOES establece claramente que cuando no se pueda renovar el tema de gremios, los consejos universitarios deben renovarlos acorde a sus estatutos. En la Universidad Central se ha hecho caso omiso y lo que han hecho es cerrarles las puertas a los dirigentes, dejarles de escuchar y más bien bloquearlos siendo esta una actitud totalmente antidemocrática. Como cuarto y es muy importante porque esto es de carácter económico, la edad, el tiempo en el que le obligan a jubilarse al docente universitario. Actualmente el techo está en setenta años pero analicemos entre los sesenta y cinco a los setenta años, es el rango donde los premios nobeles son y alcanzan el cenit de sus estudios y son premiados como tal. Y esto es una actitud discriminatoria e inconstitucional que hoy ustedes como asambleístas pueden cambiar, para que se dé apertura a que los docentes mantengan su calidad de docente y no pasen a engrosar las filas en el IESS y únicamente tengan que percibir esos recursos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda un minuto, estimando. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO ERIK BARBA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR.

...Y, finalmente, hablarles de este sistema de acceso a la educación superior. Actualmente se habla de retornar esta competencia a las universidades, pero no se va a poder retornar esta competencia sin tener un presupuesto adecuado. Si es que el Senescyt deja de tener esta competencia debería ceder parte de sus recursos a las universidades para que puedan hacerse cargo del mismo. Y allí en la misma ley establecer exámenes diferenciados por áreas del conocimiento, no que se intente tomar un mismo examen a todos los estudiantes, si quiero ser médico que me tome un examen enfocado al área de la salud, si quiero ser abogado que me tomen un examen enfocado al área de las ciencias sociales y humanas, lo propio con las ingenierías y las ciencias exactas, para que se vaya enfocando cuál es el área de estudio. Finalizo con esto, estimados asambleístas y a quienes nos miran por las diferentes redes, la educación superior ahora está configurada al menos en lo que respecta a la representación estudiantil universitaria, hemos alcanzado los curules al sistema de la Asamblea de Educación Superior, a la Asesec, al Consejo de Educación Superior, la FEUE nacional. Todos estamos unidos en este momento para decirles a ustedes asambleístas, estamos a su disposición para que nos consulten y para que se trabaje van a llegar estas reformas a un segundo debate en su momento donde se tratará articulado por articulado con un informe y allí es donde nosotros esperamos que esto no se caiga y hacer ese llamado al Ejecutivo, para que también pueda dialogar, de manera directa con la Comisión de Educación y luego no terminen vetando esta ley que tanto necesitamos. Nuevamente decirles nosotros los jóvenes, estamos al pendiente porque no somos el presente ni el futuro, estamos aquí, estamos aquí hablándoles y diciéndoles a ustedes asambleístas, ustedes tienen una deuda histórica con nuestro país para reformar de verdad el Sistema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

Educación Superior. Muchas gracias a todos ustedes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del abogado Erik Barba, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. y, por último, contaremos con la intervención del señor José Iván Buñay Aucancela. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ IVÁN BUÑAY AUCANCELA,
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS.

Estimadas, estimados asambleístas, muy buenas noches. En verdad en honor al tiempo, mi intervención quiero comenzar agradeciendo la invitación de parte de la Comisión y de manera especial al abogado Mariano Curicama, quien nos apoya incondicionalmente a la educación Superior. Estimados asambleístas, que si bien es cierto cuando de reforma se trata es para mejorar, es para tal vez rectificar algo que en estos tiempos alguna ley algo nos está faltando. Mi intervención obedece a nombre de todos los trabajadores la mano de obra de la Universidad ecuatoriana que pertenecemos y estamos aglutinados en la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, en ese contexto puntualmente y con el mayor de los respetos a cada uno de ustedes, lo que solicitamos como federación como trabajadores es que en esta reforma a la LOES se considere la participación del trabajador universitario y politécnico con mayor representación en el cogobierno, porque en la actualidad, que si bien es cierto, luego de un proceso eleccionario estamos representados por un solo representante al Consejo sea universitario o politécnico y queremos y pedimos de que en la reforma se plasme que el dirigente del gremio de los obreros participen con voz y voto en las reuniones del Consejo Politécnico y Consejo Universitario. De esta manera nuestra participación en el cogobierno, de igual manera, sea con mayor número de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

representantes porque solamente así estaremos considerando y respetando al trabajador universitario y politécnico en los procesos eleccionarios de las universidades. Y otro punto que hemos visto que es muy necesario, estimados asambleístas, que nosotros como trabajadores, como obreros de la Universidad ecuatoriana, se tome en consideración para que se implemente la creación del escalafón del trabajador universitario para que solamente de esta manera se pueda reconocer ese esfuerzo físico y la preparación intelectual del trabajador universitario. De esa manera con este escalafón, lo que lograremos para que cada uno de nuestros trabajadores y los que a futuro, estén, puedan tener de manera digna sus remuneraciones. Estimados asambleístas estoy muy seguro que ustedes sabrán entender estos pedidos ya que todos ustedes, en su momento, cruzaron por una institución de educación superior y saben la realidad de la mano de obra que realiza día a día el trabajador universitario y politécnico. Muchas gracias su atención, buenas noches. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor José Iván Buñay Aucancela. En tal sentido, señor Asambleísta en ejercicio de la Presidencia de la sesión, le informo que hemos agotado las solicitudes de comisión general para este punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, agradecemos también a los ponentes que han estado en esta comisión general. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. En tal sentido se suspende la presente sesión. Señor Secretario, tome nota. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 773

gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota Asambleísta en ejercicio de la Presidencia, siendo las veinte con veintitrés, se suspende la presente Sesión. Una buena noche y un descanso para las y los señores asambleístas. -----

IX

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las veinte horas veintitrés minutos. -----

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional

ABG. DARWIN PEREIRA CHAMBA
Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional

↙
RPS/SVQ